

Reglamento del Distrito Hispano del Este de La Alianza Cristiana y Misionera
Aprobado por la
XXV ASAMBLEA DEL DISTRITO
ORLANDO, FL
OCTUBRE 2020

ARTICULO I – NOMBRE, PROPÓSITO, GOBIERNO y DEFINICIONES

A. NOMBRE:

DISTRITO HISPANO DEL ESTE (DHE) de la Alianza Cristiana Y Misionera (ACM) de los Estados Unidos de América.

B. PROPÓSITO:

El Propósito del Distrito Hispano del Este de la Alianza Cristiana y Misionera es ser un movimiento aliancista unido que equipa creyentes a cumplir la Gran Comisión.

C. GOBIERNO:

El Distrito Hispano del Este se compone de los siguientes cuerpos:

1. Conferencia del Distrito:

- a. Compuesta por representantes de todos los cuerpos o comités, y de todas las iglesias del Distrito Hispano del Este de la Alianza Cristiana y Misionera de los Estados Unidos, y por un Comité Ejecutivo bajo la dirección de un Superintendente, electo por los delegados oficiales de la Conferencia del Distrito

2. Superintendente de Distrito:

- a. Está a cargo de organizar el Distrito y es miembro ex officio de todos los comités del Distrito y ejercerá supervisión de todo el trabajo en el Distrito.
 - 1) Equipo Ministerial
 - a) Responsable de llevar a cabo las asignaciones administrativas del Distrito.
 - b) Responsable al Superintendente del desarrollo de la visión y la estrategia del Distrito.
 - b. Respaldar y promover la misión de la Alianza Cristiana y Misionera y la visión de su presidente para cumplir la Gran Comisión.
 - c. Asegurar que se cumpla con el Manual de la ACM, el Reglamento del Distrito, y las constituciones de las Iglesias al igual que las leyes estatales y locales.
 - d. Servir como el pastor del Distrito proveyendo liderazgo en la vida espiritual y ministerial.

- e. Responsable de coordinar el trabajo de los ministerios y comités del distrito.
- f. Responsable de supervisión y coordinación de cambios, y asignación de nuevos obreros oficiales.
- g. Dirigir y supervisar la Conferencia Anual y la Asamblea de obreros oficiales.

3. Comité Ejecutivo:

- a. Cuerpo constituido por 9 representantes del DHE, incluyendo al Superintendente.
 - 1) Es la Junta de Directores de la Corporación.
 - 2) Son responsables de todos los asuntos financieros.
- b. Mientras sea posible se hará el esfuerzo para que los miembros de este cuerpo representen las diferentes regiones del Distrito.
- c. Las posiciones oficiales del CEDHE serán, incluyendo al Superintendente:
 - 1) Secretario Corporativo:
 - a) Redacta las Actas de la Conferencia de Distrito.
 - b) Redacta las Actas de todas las sesiones del CEDHE.
 - c) Confirma las decisiones oficiales, en acta, del CEDHE en lo referente a asuntos legales, préstamos con el Orchard Alliance, etc.
 - d) Certifica los documentos entregados a los delegados durante la Conferencia de Distrito.
 - e) Certifica que se recibieron las cartas de excusa para la Conferencia de Distrito y Retiro de obreros oficiales, cartas de renuncia y cualquier otro comunicado dirigido al CEDHE.
 - 2) Tesorero:
 - a) Supervisará el recibo y distribución de todos los fondos destinados del Distrito, según lo establecido por el CEDHE y hechos por el Director de Finanzas.
 - b) Presentará un informe para cada reunión del CEDHE utilizando el informe del Director de Finanzas.
 - c) Presentará un informe en cada Conferencia de Distrito.
 - d) Someterá un informe de situación financiera a petición del Superintendente.
 - e) Será parte de la revisión de la auditoría de finanzas anualmente.
 - f) Estará familiarizado con los deberes del Director de Finanzas del Distrito en lo referente a las operaciones financieras del Distrito.

g) Es la tercera persona en la fiscalización de las finanzas en el Distrito, Siendo el Superintendente y el Director de Finanzas las primeras dos personas en el proceso.

3) Vocales:

- a) Representan los intereses de los obreros e iglesias del DHE.
- b) Participan de las decisiones que afectan a los obreros e iglesias.
- c) Responsables de las visitas, reuniones y supervisión de proyectos y situaciones coordinadas con el CEDHE.

4. Sinergos:

Para el buen orden y funcionamiento de los ministerios, servicios y administración del Distrito se establecen (5) áreas de desempeño para los comités de trabajo permanente.

a. Oficina de Asuntos Profesionales:

- 1) Concilio de Acreditación, Ordenación y Consagración
- 2) Comité de Reglamentos
- 3) Comité de Nominaciones
- 4) Comité de Desarrollo Ministerial
- 5) Comité de Mediación y Excelencia Ministerial

b. Ministerios de Iglesias:

- 1) Comité de Oración
- 2) Comité de Misiones
- 3) Comité de Multiplicación de Discípulos
- 4) Comité de Multiplicación de Iglesias

c. Ministerios de Alcance:

- 1) Comité de Ministerios al Hombre
- 2) Comité de Mujeres Aliancistas
- 3) Comité de Ministerios a la Juventud
- 4) Comité de Ministerios a la Niñez

d. Oficina de Iniciativas:

- 1) Comité de Eventos Especiales

e. Oficina de Administración

- 1) Comité de Finanzas

D. DEFINICIONES:

1. Asamblea de Distrito – Es el conglomerado de delegados oficiales en el momento de los negocios oficiales del Distrito.

2. Comisión – Grupo de personas asignadas por la Asamblea a tratar un asunto de interés. Se le dará un tiempo, ya sea durante la Conferencia o más allá de la misma para presentar un informe de lo que la Asamblea le encomendará.

3. Comité – Grupo de personas aprobadas por la Asamblea y validadas a través del Reglamento del Distrito para ejecutar unas tareas asignadas por el Superintendente.
4. Concilio de la ACyM – Es la autoridad máxima que representa toda la membresía de la Alianza Cristiana y Misionera.
5. Conferencia de Distrito – Evento oficial del Distrito Hispano del Este (DHE) el cual se celebra cada dos años. En este evento se tratan los asuntos de negocios y entrenamientos para las iglesias y obreros del Distrito. Este evento presenta todo el trabajo de los diferentes ministerios y oficiales, al igual que se toma tiempo para orar y alabar al Señor.
6. Credenciales – Es la licencia otorgada por el Superintendente que asigna a una persona para servir en un ministerio solicitado por una iglesia o entidad eclesiástica luego de que el obrero acreditado haya sido aprobado por el Comité de Acreditación Ordenación y Consagración según el Manual de la Alianza sección E-3.
7. Entidades Eclesiásticas – Son las organizaciones incorporadas, creadas y patrocinadas por el Distrito las cuales al servir a la membresía del Distrito y/o a comunidades a su alrededor desarrollan la misión del Distrito patrocinando los valores centrales de la Alianza. Están bajo la supervisión del Superintendente y la autoridad gobernante según sus objetivos. Iglesias, centros educativos, servicios técnicos, entre otros organismos podrán ser considerados como Entidades Eclesiásticas al ser aprobadas por el CEDHE.
8. Obrero Oficial – Es la persona con credencial activa de Obrero Oficial Ordenado, Obrera Oficial Consagrada, Obrero Oficial Provisional, Obrero de Ministerio de la Iglesia y Obrero de Ministerio Laico (Manual de la Alianza Sección E-3, Capítulo I, Letra A Obreros Oficiales con Credencial) Esta persona es, por consiguiente, Delegado Acreditado en la Asamblea de Distrito no importando cuántos obreros oficiales adicionales estén asignados a la iglesia o entidad eclesiástica. Este obrero tiene los derechos y privilegios según establecidos en el Manual.
9. Aprendiz – Persona que ha sido acreditada por el Comité de Credenciales. Ha sido asignada a una iglesia a petición del Pastor para completar el proceso evaluativo y de formación para presentarse nuevamente al Comité de credenciales.
10. Interno – Persona que no ha sido acreditado por el Comité de Credenciales. La iglesia puede llamarle para ministerio con la intención de explorar un posible llamado ministerial y ayudarle en el proceso de acreditación.

11. Región – Es la identificación geográfica de los territorios del Distrito los cuales están identificados en el Reglamento del Distrito Artículo III Letra F.
12. Sinergos: Los presidentes de cada Comité, quienes son parte del Gabinete de Ministerios del Superintendente.

E. PARTICIPACIÓN EN EL CONCILIO DE LA ALIANZA

1. El Distrito promoverá la participación voluntaria de las iglesias y sus obreros en el Concilio recordando y familiarizando a los mismos con los asuntos denominacionales que se presentarán.
2. El Superintendente proveerá al Distrito un resumen de los asuntos significativos que ocurrieron en el Concilio de la Alianza Cristiana y Misionera.
3. El Distrito podrá nominar a un miembro y a un suplente que ha decidido asistir al Concilio para cada comité de trabajo (Comisión) del Concilio ACyM según el Manual de la Alianza Capítulo A-3, Artículo II, sección 2.2.
 - a. Obreros oficiales y laicos pueden someter nominados e indicar su interés de ser parte de algún comité de trabajo del Concilio al Superintendente.
 - b. El Superintendente puede nominar candidatos a comités de trabajo del Concilio y presentará la lista de nominados al CEDHE para su ratificación.
 - c. Miembros del Equipo Ministerial y del Sinergos califican para nombramientos en los Comités de trabajo (Comisiones) del Concilio.
4. Recomendaciones de Distrito al Concilio de la Alianza
 - a. De la Asamblea indicar el deseo de un cambio al Manual de la ACyM o al reglamento de la ACyM, el Distrito referirá dicha recomendación a través del Superintendente según los procedimientos de la ACyM.

ARTICULO II - CONFERENCIA DEL DISTRITO

A. ORGANIZACIÓN:

1. La Conferencia del Distrito, se reunirá cada dos años y deberá efectuarse el año en el cual no haya el Concilio General de la ACM. La misma se llevará a cabo entre los primeros 6 meses del año. El lugar será escogido por el CEDHE, seleccionado, siempre que sea posible, en diferentes lugares donde haya iglesias del Distrito Hispano del Este.
 - a. En el año en el cual **no se realice** la Conferencia del Distrito, el CEDHE deberá organizar un retiro para los obreros oficiales, encargados de iglesias y sus respectivas familias. Las reglas que aplican a la asistencia de los obreros oficiales a la conferencia se mantendrán vigentes.
2. El CEDHE se reunirá antes de la Conferencia para planificar el programa que se ha de llevar a cabo.
3. El CEDHE organizará cultos públicos durante la Conferencia.

B. AGENDA:

1. Orden de Negocios:
 - a. Llamado al orden
 - b. Informe de Asistencia por el Comité de Eventos Especiales
 - c. Presentación y Aprobación de la Agenda
 - d. Informes de rigor:
 - 1) Presidente de la Alianza Cristiana y Misionera
 - 2) Junta de Directores de la ACyM
 - 3) Secretario Corporativo del DHE
 - 4) Tesorero del DHE
 - 5) Superintendente de DHE
 - 6) Informe del Sinergos
 - e. Trabajo para las Comisiones asignadas
 - f. Entrenamientos para delegados y otros oficiales
 - g. Informe de las Comisiones o Comités asignados
 - h. Sesión de negocios:
 - 1) Presupuesto
 - 2) Resoluciones legislativas
 - 3) Privilegios especiales
 - i. Elecciones
 - j. Desafío del Superintendente
 - k. Cierre de la sesión

2. Solamente se leerán a la Asamblea los siguientes informes:
 - a. Informe del Superintendente
 - b. Informe del Secretario del CEDHE
 - c. Informe del Tesorero del CEDHE
3. En caso de ausencia del Superintendente del Distrito, este delegará en algún miembro del CEDHE, la tarea de presidir la Conferencia.
4. La Asamblea tendrá autoridad para sesionar privadamente cuando así lo estime conveniente. Se requiere el voto de dos terceras partes (2/3) de los delegados oficiales presentes.

C. COMISIONES DE TRABAJO

1. El CEDHE nombrará las siguientes Comisiones de Trabajo para la Conferencia.
 - a. Mujeres, Hombres, y Juventud
 - b. Credenciales
 - c. Desarrollo Ministerial
 - d. Finanzas
 - e. Informe del Superintendente
 - f. Misiones
 - g. Multiplicación de Discípulos
 - h. Multiplicación de Iglesias
 - i. Nominaciones
 - j. Oración
 - k. Reglamentos
2. Comité de Comisiones de la Conferencia:
 - a. El CEDHE fungirá como el Comité de Comisiones de la Conferencia.
 - b. El CEDHE nombrará a todos los miembros de cada Comisión.
3. Las Comisiones de trabajo tendrán un mínimo de 4 miembros nombrados por el CEDHE según la lista de delegados y oficiales matriculados para la Conferencia de Distrito. Estos serán asignados como presidente, secretario y miembros de la Comisión.
 - a. El listado de las Comisiones será presentado por el Secretario del CEDHE al Presidente de la Asamblea antes de la asignación de tareas a las comisiones.
 - b. El Presidente de la Asamblea orientará a los presidentes de las Comisiones de las tareas asignadas.
 - c. El Comité de Eventos Especiales designará áreas de trabajo para las comisiones tomando en cuenta la cantidad de miembros.

- d. De la Comisión no haber completado su tarea durante el tiempo determinado podrá pedir una extensión al Presidente de la Asamblea indicando cuanto tiempo adicional necesitarán estar fuera de la sesión.
 - 1) Ninguna Comisión estará reunida o se le extenderá tiempo durante las lecturas de Nominaciones y elección de oficiales.
4. Las comisiones de trabajo podrán presentar recomendaciones a la Asamblea las cuales serán referidas al CEDHE.
 - a. El CEDHE en la primera sesión de planificación, luego de la Conferencia de Distrito incluirá en la agenda de trabajo las recomendaciones que se presentaron durante la Asamblea,
 - b. El CEDHE informará por escrito decisiones hechas referentes a las recomendaciones.
 - 1) El comunicado se incluirá en el acta de la Asamblea.

D. CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS

1. Delegados de Iglesias Acreditadas:

Son todos los que tienen Credencial Oficial del Distrito Hispano del Este, además de dos miembros de cada iglesia cuya membresía sea menor de 150, pudiendo añadir uno más por cada 100 miembros o fracción de 100.
2. Delegados acreditados
También serán delegados acreditados todos los que cumplan con los requisitos del Manual de la Alianza Cristiana y Misionera como delegados a la Asamblea del Distrito (Artículo 2, Sección 1 Inciso A, página A4-1 y A4-2; Edición actual)
 - a. Los delegados acreditados a la Conferencia de Distrito serán identificados al momento de matrícula de la siguiente manera:
 - 1) Obrero Oficial – Todo obrero activo en un ministerio asignado con credencial de obrero oficial según estipulado en el Reglamento y Manual de la Alianza.
 - 2) Delegado Oficial – Todo obrero activo en un ministerio asignado según estipulado en el Manual de la Alianza, laicos encargados de iglesias y miembros designados por sus iglesias como delegados oficiales.
 - 3) Delegado Fraternal – miembros de iglesias o personas que acompañan a delegados oficiales o a obreros oficiales que no representan a la iglesia como delegados oficiales y otros obreros según estipulado en el Manual de la Alianza. Estos delegados no tienen derecho al voto.

3. Delegados de iglesias no acreditadas (plantación, desarrollo, revitalización y afiliadas)
 - a. Son todos los que tienen credencial oficial del DHE y un delegado laico si la iglesia cuenta con una membresía de por lo menos 20 miembros.
4. Observadores y Visitantes:
Todos los miembros de la Alianza Cristiana y Misionera que estén de visita en la Conferencia, así como cualquier hermano de otra denominación que nos visite; pero ellos no tendrán ni voz ni voto.
5. La Inscripción de Delegados Oficiales:
Terminará 24 horas después de la primera lectura del informe del Comité de Eventos Especiales.

E. ASISTENCIA A LA CONFERENCIA DEL DISTRITO

1. El Distrito Hispano del Este, considera tan importante la Conferencia y su asistencia a la misma, que requiere que los obreros oficiales y encargados de iglesias no planifiquen actividades en sus respectivas iglesias, que coincidan con la fecha de la Conferencia, a fin de no impedir la asistencia a la misma.
 - a. Es responsabilidad de cada cuerpo gobernante asignar los recursos necesarios para que la iglesia esté representada en la Conferencia de Distrito.
2. Personas con credenciales, certificados y oficiales del Distrito deberán solicitar un permiso por escrito al Superintendente, por lo menos treinta (30) días antes del comienzo de la misma explicando las razones por las cuales no pueden asistir.
 - a. Ningún cuerpo gobernante podrá excusar o impedir la asistencia del obrero oficial, obrero con certificado o encargado de iglesia.
3. Los obreros con credenciales “no asignados” deberán asistir a la Conferencia de Distrito, caso contrario es responsabilidad del obrero excusarse. El distrito no puede garantizar la asistencia o el pago de estos obreros.

F. PROCEDIMIENTO PARA LA ASAMBLEA DE DISTRITO (Manual 6.13 A2-13)

1. Introducción de legislaciones en la Asamblea:
 - a. Toda resolución a presentarse por un delegado deberá ser referida a una comisión de trabajo o comité indicado por el presidente, antes de ser presentada en el foro de la Asamblea.
 - b. Ninguna legislación será presentada el último día de la Asamblea, a menos de que un voto de 2/3 partes de los delegados oficiales presentes, voten a favor.

- 1) Del voto ser aceptado, se dará un tiempo determinado para definir si la legislación no acapara más tiempo, del que queda disponible.
- 2) Del voto no ser aceptado, se le pedirá a la persona, si desea que el CEDHE estudie la propuesta y la envíe al Comité correspondiente para su estudio para que sea añadida para discusión en la próxima Asamblea.

2. Presentaciones ante las Comisiones o Comités de Trabajo:

- a. Delegados podrán tener audiencias en las comisiones de trabajo de su predilección, para presentar sus observaciones o puntos de vista al momento determinado por la Comisión.
- b. Un delegado podrá presentar su argumento por escrito de no poder estar presente. La Comisión estipulará el formato para la presentación.
- c. Solo los miembros de la Comisión estarán presentes en el momento de la deliberación formal del grupo.
- d. La Comisión presentará su informe al CEDHE, antes de hacerlo público a la Asamblea.
- e. Miembros de un Comité (Sinergos), podrán ser la "Comisión" de trabajo.

3. Privilegios especiales:

- a. Un delegado oficial podrá pedir un privilegio especial al presidente. El pedido indicará el propósito de la petición.
- b. El presidente tiene la potestad de extender dicho privilegio, referir a la persona al Comité o Comisión correspondiente para discusión o negar la petición.
- c. De ser aprobada la petición, el delegado podrá dirigirse a la Asamblea y tendrá no más de tres (3) minutos para hacer su presentación. El tiempo podrá extenderse si la Asamblea así lo indica.

G. NOMINACIONES Y ELECCIONES:

1. La Comisión de Nominaciones, en consulta con el Comité de Reglamentos, revisará si los candidatos presentados por el Comité de Nominaciones y la Asamblea, reúnen los requisitos establecidos en este Reglamento, antes de confirmarlos como candidatos a las posiciones correspondientes.
 - a. Antes de presentar a un candidato en su informe, dicho Comité solicitará:
 - 1) Copia del Informe de contribuciones de las iglesias al Tesorero.
 - 2) Verificación de años de servicio en el DHE de la Oficina de Distrito

- 3) Listado de credenciales activas al Presidente del Comité de Credenciales.
 - 4) Referencia del Pastor de la iglesia para validar cualquier laico nominado para una posición.
 - 5) Información de las aportaciones al Fondo de la Gran Comisión.
 - 6) Estado de situación del préstamo con el Orchard Alliance.
- b. Antes de nominar un candidato del piso que no reúna los requisitos, se le informará y se le pedirá que abdique a su nominación. De no aceptar dicha sugerencia, se le informará a la Asamblea, que el candidato no reúne los requisitos y se le removerá de la lista de candidatos.
2. Habrá tres (3) lecturas del informe del Comité de Nominaciones:
- a. Al terminar la última sesión de negocios del primer día de la Conferencia.
 - b. Al cierre de la sesión de negocios del segundo día de la Conferencia.
 - 1) Se cierran las nominaciones luego que la Asamblea presente sus candidatos.
 - c. Al cierre de la sesión de negocios de la mañana del tercer día.
 - 1) Las elecciones se llevarán a cabo a las 4:00pm del tercer día al comienzo de la sesión de negocios.
3. Términos:
- a. El Superintendente del Distrito será electo por un período de cuatro (4) años y entrará en funciones el primer día del mes de agosto del año de su elección. Es elegible por 3 términos consecutivos y será elegible otra vez después de un término fuera de funciones. (A4, Artículo 2, Sección 4, Manual de la ACyM última edición).
 - b. Los miembros del CEDHE serán electos por un periodo de cuatro (4) años. Son elegibles por 2 términos consecutivos y serán elegibles otra vez después de un término fuera de las funciones.
 - 1) En cada asamblea se elegirán a 4 miembros del CEDHE, uno de ellos miembro laico.
 - 2) El CEDHE elegirá de entre sus miembros las posiciones oficiales de acuerdo a la política interna.
 - 3) Ningún cuerpo gobernante de la entidad eclesiástica que representa el miembro electo al CEDHE podrá restringir o limitar las tareas del miembro durante su término en el CEDHE.

- 4) De las tareas del miembro interponerse con las responsabilidades del obrero en la entidad eclesiástica y no poder resolver los inconvenientes, el cuerpo gobernante puede solicitar audiencia con el Superintendente y/o solicitar la renuncia del miembro.
- c. El Superintendente nombrará al presidente y a un segundo miembro de cada comité luego de ser ratificados por el CEDHE. El término será por dos (2) años:
 - 1) Desarrollo Ministerial
 - 2) Misiones
 - 3) Multiplicación de Discípulos
 - 4) Multiplicación de Iglesias
 - 5) Nominaciones
 - 6) Oración
 - 7) Reglamentos
 - 8) Mediación y Excelencia Ministerial
 - 9) Auxiliares: Damas, Caballeros, Jóvenes y Niñez
 - d. El Superintendente presentará al CEDHE para su ratificación los nombres de los presidentes de los ministerios de Hombres, Mujeres, Juventud y Niñez e instruirá a los presidentes de estos comités en su forma de funcionamiento.

ARTICULO III- ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

A. SUPERINTENDENTE DEL DISTRITO:

Requisitos:

1. Un mínimo de 5 años como pastor ordenado en la ACM.
2. Un mínimo de 3 años de experiencia pastoral en los Estados Unidos Continentales.
3. Educación formal teológica o 10 años de experiencia pastoral.
4. Ser bilingüe (hablar, leer y escribir con efectividad español e inglés)
5. Tener experiencia administrativa.
6. Ser residente legal en los Estados Unidos
7. Credenciales activas con la ACyM o clasificado “no asignado” por no más de un año.

B. MIEMBROS DEL CEDHE:

1. El CEDHE se compondrá de nueve (9) miembros incluyendo al Superintendente, seis (6) obreros oficiales y dos (2) no oficiales o laicos.
2. Miembros del CEDHE con Credencial de Obrero Oficial
Requisitos:
 - a. Un mínimo de 4 años como Obrero Oficial de la ACM.
 - b. Ser parte del DHE, por un mínimo de 2 años antes de su elección.
 - c. Residente legal de los Estados Unidos de Norte América.
 - d. Si es obrero oficial con credenciales activas, su iglesia deberá estar contribuyendo al Fondo de Cuidado Pastoral y mensualmente al fondo operacional del Distrito con el diezmo de los diezmos y al Fondo de la Gran Comisión excluyendo las ofrendas designadas y ofrendas pro-templo.
3. Miembro del CEDHE Obrero No-Oficial o Laico
Requisitos:
 - a. Solo podrá haber dos.
 - b. Un mínimo de 4 años como miembro activo de una iglesia ACM en el DHE.
 - c. Residente legal de los Estados Unidos de Norte América.
4. Todos los miembros del CEDHE elegidos por la Asamblea, comenzarán sus funciones inmediatamente después de su elección. El Superintendente y el Asistente del Superintendente, comenzarán su función el 1ro. de Agosto del año de su elección, siguiente a la Conferencia.

5. El CEDHE podrá participar en reuniones a través de conferencias telefónicas o de video, donde todos los miembros puedan, a lo mínimo, escucharse mutuamente al mismo tiempo.
 - a. Dicha participación constituirá la presencia del miembro en la reunión.
 - b. Decisiones tomadas en dichas reuniones se considerarán oficiales como si los miembros estuvieran presentes.

6. Cualquier miembro del CEDHE, a excepción del Superintendente, podrá renunciar a su posición en cualquier momento, por escrito al Superintendente a través del Secretario del CEDHE.
 - a. La renuncia tomará efecto en el momento especificado en la notificación.
 - b. La renuncia será aceptada inmediatamente.
 - c. La posición permanecerá vacante hasta la próxima Conferencia de Distrito. El nuevo miembro que ocupe la vacante completará el término del miembro que renunció.
 - 1) Cuando un miembro del CEDHE renuncia antes de culminar su término tendrá que esperar dos años antes de ser nominado nuevamente para miembro del CEDHE.

7. Los miembros del CEDHE mantendrán la clasificación con la cual fueron electos aun si esta cambiara.

C. PRESIDENTES DE COMITES DEL DISTRITO

Requisitos: (El Director Multiplicación de Iglesias, hará las funciones de Presidente del mismo Comité.)

1. Un mínimo de 5 años como miembro de una iglesia ACM.
2. Residente legal de los Estados Unidos de Norte América.
3. Si es pastor asignado, su iglesia deberá estar contribuyendo financieramente al Distrito como lo estipula este reglamento, y al Fondo de la Gran Comisión como establece el manual de la ACM.
4. Un mínimo de 2 años como miembro activo de una iglesia del DHE.
5. Para los comités mencionados en el Artículo II, Sección F, Inciso 2, letra c el presidente se reunirá por separado con los miembros del comité representativo del área norte y sur para desarrollar un ministerio más efectivo.

6. El Presidente de cada Comité será responsable de enviar un informe trimestral al Superintendente sobre el trabajo realizado.

D. MIEMBROS DE COMITES DEL DISTRITO: Requisitos

1. Obreros Oficiales: Un mínimo de un año como Obrero Oficial
2. Laicos: Un mínimo de dos años como miembro activo de una iglesia ACM del DHE.
3. Residente legal de los Estados Unidos de Norte América.

E. SINERGOS:

1. Para el buen orden y funcionamiento de los ministerios, servicios y administración del Distrito se establecen cinco (5) áreas de desempeño para los comités de trabajo permanente.
 - a. Oficina de Asuntos Profesionales:
 - 1) Concilio de Acreditación, Ordenación y Consagración
 - 2) Comité de Reglamentos
 - 3) Comité de Nominaciones
 - 4) Comité de Desarrollo Ministerial
 - 5) Comité de Mediación y Excelencia Ministerial
 - b. Ministerios de Iglesias:
 - 1) Comité de Oración
 - 2) Comité de Misiones
 - 3) Comité de Multiplicación de Discípulos
 - 4) Comité de Multiplicación de Iglesias
 - c. Ministerios de Alcance:
 - 1) Comité de Ministerios al Hombre
 - 2) Comité de Mujeres Aliancistas
 - 3) Comité de Ministerios a la Juventud
 - 4) Comité de Ministerios a la Niñez
 - d. Comité de Iniciativas:
 - 1) Comité de Eventos Especiales
 - e. Oficina Administrativa
 - 1) Comité de Finanzas
2. Los presidentes de cada Comité serán parte del Gabinete de Ministerios del Superintendente mejor conocido como el Sinergos.
3. Cada comité estará constituido por un presidente, director o coordinador y tres (3) miembros.
 - a. El Superintendente nombrará al presidente y a un segundo miembro de cada comité luego de ser avalado por el CEDHE.

- b. A menos que sea establecido en forma diferente en este reglamento, dos de los miembros de cada comité en el Distrito, serán electos durante la Conferencia de Distrito.
4. El Superintendente, con la aprobación del CEDHE, podrá remover a miembros de un comité si a su entender no están cumpliendo con los deberes estipulados para dicho Comité.
- a. El Superintendente hará lo posible para coordinar que las tareas sean explicadas y las metas sean medibles. Luego de varios intentos de poder lograr que las tareas se lleven a cabo el Superintendente notificará al CEDHE de la intención de suplantar a miembro(s) del Comité.

F. ZONIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

1. El Distrito estará dividido en seis (6) regiones:
 - a. Región Noreste (VT, NH, ME, MA, RI, CT)
 - b. Región Metropolitana (New York)
 - c. Región Norte (PA, DE, MD, NJ)
 - d. Región Central (WV, VA, NC, SC, GA)
 - e. Región del Interior (LA, AL, MS, TN, KY) y otros estados
 - f. Región del Sur (Florida)
2. El Superintendente a través del Sinergos, trabajará cada región según la estrategia establecida e informará periódicamente al CEDHE y a la Conferencia de Distrito el trabajo realizado en las regiones.
3. El Superintendente asignará a un coordinador de región según la descripción de tareas descritas en el Manual de Política y Procedimientos Internos con el propósito de ayudarlo a comunicarse con los obreros de la región y velar por su salud, bienestar y familia.
 - a. El Coordinador de la región no es un oficial del Distrito, ni tampoco es parte del Sinergos. El Coordinador es un apoyo al Superintendente en la tarea de unir los valores administrativos y ministeriales del Superintendente con los obreros oficiales, encargados y líderes asignados entre visitas del Superintendente.

G. AÑO FISCAL

1. El año fiscal del Distrito será del 1ro. de enero al 31 de diciembre.

H. AUDITORIA DE CUENTAS FINANCIERAS

1. Las cuentas financieras de la tesorería del Distrito, serán revisadas cada año por un Contador Público Autorizado.

2. El Comité de Finanzas revisará la auditoria con el auditor y podrá presentar recomendaciones al respecto. El Comité de Finanzas presentará su informe al CEDHE, a través del Director de Finanzas. Este informe, al igual que la auditoria y la revisión, será enviada a la Junta de Directores de la ACyM a través de la Oficina Nacional, por el tesorero del Distrito.
3. El informe del Contador será entregado al CEDHE el cual actuará sobre cualquier decisión pertinente.
4. El Distrito Hispano del Este es miembro del ECFA (Evangelical Council for Financial Accountability) y nos regimos por sus estándares.

I. VACANTES

1. En caso que surja una vacante en una de las posiciones de los Oficiales del Distrito, la misma se llenará de la siguiente forma:
 - a. El CEDHE nombrará al candidato, que en la Conferencia obtuvo el segundo lugar en votos.
 - b. En caso de que haya sido una sola nominación, el CEDHE nombrará el suplente

J. MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL DHE:

1. El CEDHE podrá elaborar instrucciones en el Manual de Política y procedimientos Internos, para facilitar la manera en que se toman las decisiones y para establecer los protocolos derivados del Manual de Reglamentos del Distrito.
2. El Manual de Política y Procedimientos Internos del DHE, es parte de los reglamentos del DHE y como tal su cumplimiento es parte del buen orden del DHE.
3. El CEDHE elaborará los artículos y secciones según sean necesarios y no necesitan ser presentados para aprobación de la Asamblea.
4. La Asamblea y el Sinergos pueden proveer sugerencias al CEDHE para cambios en el Manual. El CEDHE determinará si la sugerencia puede ser aplicable a la condición y operaciones del Distrito.

K. REMOCIÓN DE OFICIALES:

1. Cualquier oficial de alguna organización de apoyo, excepto el Superintendente del DHE de la ACyM, que haya sido electo en la Conferencia de Distrito o asignado por el CEDHE, o cualquier miembro del CEDHE podrá ser removido de su posición por un voto de 2/3 partes a favor por parte el Comité Ejecutivo, siendo el juicio del Comité Ejecutivo

quien velando por los intereses del DHE determinen, que esta decisión mantiene el orden, funcionamiento y testimonio del DHE de la ACyM.

a. Esta decisión tendrá que ser revisada y aprobada por la Oficina Nacional antes de que la misma sea efectiva.

2. El CEDHE podrá recomendar la remoción de cualquier obrero oficial, obrero certificado, o miembro laico voluntario o bajo acuerdo de compensación con alguna organización eclesial del DHE.
 - a. La comunicación será por escrito y se someterá al proceso correspondiente de la organización eclesial.
 - b. De la recomendación ser por consecuencia de un asunto disciplinario la información derivada de la investigación y disciplina se hará disponible al cuerpo gobernante de la organización eclesial.

ARTICULO IV – COMITES DE DICIPLINA, ORDENACIÓN Y LICENCIAS

A. COMITÉ DE DISCIPLINA

1. Será constituido de acuerdo al Manual de la ACyM Capitulo E8 (Última edición)
 - a. El Comité de Mediación y Excelencia Ministerial fungirá como el Comité de Disciplina a petición del Superintendente.
 - b. De miembros del Comité de Mediación y Excelencia Ministerial no estar disponibles para actuar como el Comité de Disciplina se hará lo posible para que por lo menos un miembro de este comité sea parte del Comité de Disciplina que se forme para deliberar el caso.

B. CONCILIO DE ACREDITACIÓN, ORDENACIÓN Y CONSAGRACIÓN:

1. Examinará y recomendará aprobación al Superintendente para las credenciales de obreros oficiales y para la aprobación de sabáticos de un año.
 - a. Toda credencial y permiso de sabático por un año, aprobada será emitida por el Superintendente.
2. Examinará y recomendará al Superintendente obreros oficiales para ordenación y consagración al ministerio Cristiano.
3. El CAOC estará formado por siete (7) obreros oficiales ordenados/ consagradas de la siguiente manera:
 - a. Dos (2) serán miembros del CEDHE, nombrados por el CEDHE por un periodo de dos (2) años.
 - b. Cinco (5) recomendados por el Superintendente y confirmados por el CEDHE por el término del Superintendente.
4. Los requisitos para los miembros del CONCILIO DE ACREDITACION, ORDENACION Y CONSAGRACIÓN (mejor conocido como el Comité de Credenciales) serán:
 - a. Siete (7) años como obrero oficial en la ACyM.
 - b. Cinco (5) años como obrero oficial ordenado/consagrada.
 - c. La iglesia del obrero oficial asignado deberá estar contribuyendo mensualmente al Fondo de la Gran Comisión, al fondo operacional del Distrito con el diezmo de los diezmos, excluyendo las ofrendas designadas y ofrendas pro-templo.
5. El CAOC se regirá por el Manual de la ACyM en lo referente a la examinación y recomendación de obreros para el ministerio.

6. Credenciales para Ministerio en la ACyM pueden ser solicitadas de la siguiente manera:
 - a. Una carta de parte del individuo o la iglesia de la cual la persona es miembro, dirigida al Superintendente.
 - 1) La iglesia local que someta dicha notificación desea asignar a la persona a un ministerio establecido y reconocido en la iglesia.
 - b. Completar la solicitud para ministerio en la ACyM y enviar a la Oficina de Distrito o a la Oficina Nacional.
7. Ninguna persona será nombrada obrero oficial y asignado a ministerio en una iglesia en el Distrito a menos que el candidato haya sido acreditado a través de una examinación por el Comité de Credenciales y aprobado por el Superintendente.
8. Cuando un nuevo obrero oficial se integra al Distrito, el CEDHE le asignará un tutor/consejero por un mínimo de un año.
9. El CEDHE preparará una lista de evangelistas y predicadores cuyos ministerios estén de acuerdo con la doctrina y práctica de la ACM, con el fin de recomendarlos a las iglesias.

C. PROCEDIMIENTOS EN CUANTO A LA ORDENACIÓN Y CONSAGRACIÓN

1. La solicitud para la ordenación/consagración de un obrero será hecha por la iglesia a la cual sirve o por el Superintendente del Distrito.
2. El Comité de Credenciales asignará un tutor/consejero a cada candidato a la ordenación/consagración.
3. Antes de ser examinados(as) los candidatos tendrán que haber completado todos los requisitos de ordenación/consagración establecidos por el Comité de Credenciales.
4. Los obreros oficiales que no tengan el propósito de ser ordenados/consagrados tendrán dos (2) años para tomar una decisión y se reunirán con el comité de credenciales para que se determine que licencia se les otorgará.
5. El proceso de ordenación se llevará de acuerdo a lo establecido por el manual de la ACyM en la Sección E-4.

D. AUTORIZACIÓN MINISTERIAL ESPECIAL

1. Un pastor que no haya sido ordenado debe solicitar permiso por medio del Cuerpo Gobernante o del Comité Consultivo de la iglesia, al Superintendente del Distrito para oficiar *La Santa Cena, Bautismos, Bodas*, (donde el Estado lo permita), Presentación de niños y Funerales. Este permiso debe ser otorgado por escrito y por un período de un año.

E. RENOVACIÓN Y RE-EXAMINACIÓN DE CREDENCIALES

1. Todas las credenciales y certificados se extienden por un año, empezando el primero de enero de cada año y terminando el 31 de diciembre.
 - a. Los que reciben certificación después del primero de enero cada año recibirán acreditación por los meses restantes del año.
2. Antes del fin del año calendario, el Superintendente entregará al CAOC una lista de los obreros oficiales en el distrito, con la recomendación de renovar la certificación, como sea apropiado.
 - a. Se dará una explicación por escrito en los casos en que no se recomienda la renovación.
 - b. Se le dará una copia de esta explicación a la persona para quien no se recomienda la renovación. Esta notificación tiene que incluir información sobre los derechos del obrero de apelar la decisión.
3. Los obreros que no reciben la renovación de su acreditación pueden apelar la decisión.
 - a. Deben dirigir la apelación al Vicepresidente de Ministerios de Iglesias o su designado dentro de 30 días después de recibir la notificación. La decisión del vicepresidente será final.
4. El Superintendente enviará notificación al cuerpo gobernante del obrero en cuestión indicándoles la decisión del Distrito de no reanudar la credencial del obrero. En ese comunicado ofrecerá dirección de cómo se puede enfrentar la situación.
5. Es la responsabilidad de cada obrero oficial mantener su acreditación a través de su educación continuada, conforme lo estipulado en el Manual de Procedimiento y Política (D-9). De no cumplir con su responsabilidad el obrero se presentará al Concilio de Acreditación, Ordenación y Consagración.
6. Los Credenciales no serán renovadas a obreros que no hayan completado los requisitos de educación continuada, hasta que se determinen los pasos a tomar por el Concilio de Acreditación, Ordenación y Consagración, el Superintendente y el obrero afectado.

7. Con la aprobación del CAOC, obreros oficiales sin asignación pueden recibir una credencial o certificado de obrero oficial con la designación “No asignado” por lo que queda del año calendario en curso, y pueden continuar en esta condición por un año adicional si están activamente buscando nombramiento ministerial o completando alguna tarea ministerial asignada por el Superintendente.
 - a. No se dará extensiones adicionales de tiempo excepto por recomendación del Superintendente de distrito y el visto bueno del CAOC y del CEDHE.
8. Obreros oficiales que no han podido encontrar una posición después de un período de dos años serán reexaminados con el propósito de asegurarnos de que puedan continuar como obrero acreditado.

ARTICULO V – OBREROS

A. COMPENSACIÓN Y BENEFICIOS AL OBRERO OFICIAL:

1. Salario:
 - a. Cada iglesia debe asegurarse que sus obreros oficiales reciban un salario digno (I Timoteo 5:18). Para determinar la compensación se deberá tener en cuenta los siguientes factores: años de servicio, experiencia ministerial, preparación académica y teológica, núcleo familiar, costo de vida local, etc.

2. Vacaciones:
 - a. Deberá estar basada en la cantidad de años del obrero oficial en una iglesia y no cuantos años tiene en el ministerio. Por supuesto debe haber una cláusula que indique que es negociable, pero no puede ser menos de lo determinado por el Reglamento del DHE.
 - 1) 0 a 3 años - El pastor a tiempo parcial o completo 14 días
 - 2) 4 a 7 años – Ambos, tiempo parcial y tiempo completo 21 días
 - 3) 8 años en adelante – Tiempo parcial 28 días/tiempo completo 35 días

3. Cada iglesia deberá elaborar un acuerdo de ministerio y compensación para presentárselo al obrero oficial.
 - a. La Oficina del Superintendente proveerá dirección en la elaboración de dicho acuerdo.

4. Incentivo de vacaciones:
 - a. Cada iglesia del Distrito Hispano del Este le ofrecerá a *sus obreros oficiales* la cantidad anual de \$300.00 como incentivo, para que los *obrerros salgan* de vacaciones por lo menos por una semana al año. (Mínimo de 4 días consecutivos)
 - 1) Este incentivo es adicional a su salario durante la semana de vacaciones.
 - 2) El dinero es para garantizar que el obrero oficial salga de la casa y de la rutina de la iglesia y dedique tiempo para su familia.
 - 3) Del obrero oficial no salir no podrá recibir este incentivo monetario.
 - 4) La iglesia puede optar por darle una cantidad más alta si así lo desea, pero lo mínimo es de \$300.00 por una semana.

5. Revisión de beneficios:
 - a. El Cuerpo Gobernante, anualmente, revisará la compensación, salario y beneficios del obrero oficial.

- b. El Cuerpo Gobernante será responsable de informar a la oficina del Superintendente del cumplimiento de este requisito e informar que tal revisión se hizo, incluyendo la razón de algún cambio.
- c. El documento antes mencionado será firmado por el secretario, tesorero y obrero oficial. Este documento deberá enviarse a la oficina del Superintendente a no más tardar del 31 de diciembre de cada año.

6. Beneficios

- a. La iglesia es responsable de proveer, mientras el obrero oficial esté asignado a la iglesia,
 - 1) Un seguro de vida que a lo mínimo cubra el doble de su compensación anual menos que el obrero sea no asegurable, o el costo exceda la capacidad financiera de la iglesia. En estos casos, la iglesia inscribe al obrero en la póliza básica de seguro de vida e incapacidad (LTD) que ofrece Alliance Benefits.
 - 2) Una contribución mínima del 3% basado en la compensación anual a un fondo de jubilación si el obrero aporta al fondo el mínimo requerido.
- b. Las iglesias que no están proveyendo un seguro de salud, deben tener como meta proveerlo.
 - 1) Cada Cuerpo Gobernante deberá modificar la práctica de reembolso medico a un beneficio sujeto a impuesto o a un aumento de compensación.

7. Responsabilidades Financieras no cumplidas

Siendo que esto no debe ser una práctica que incentivamos y además como la Escritura enseña en pasajes como Levíticos 19:13 y Romanos 13:7-8, pero de suceder, este proceso se seguirá;

- a. No se permitirá que una deuda exista por más de seis (6) meses.
- b. Cuando la deuda tenga que ver con la compensación de un obrero oficial (salario, reembolso, etc.) el cuerpo gobernante de la iglesia lo comunicará al Superintendente inmediatamente. En cuanto a su salario será antes de la fecha de su próximo pago

B. PROGRAMA DE ESTUDIOS MINISTERIALES

- 1. Requisitos académicos: todas las personas que busquen obtener una licencia como obreros oficiales deben tener un mínimo de treinta (30) horas de crédito de semestre de estudio en Biblia, teología y ministerio, con un mínimo de 18 de estos créditos en Biblia y / o teología de una universidad de la Alianza o una escuela de posgrado o una institución de postgrado o licenciatura totalmente acreditada que afirme la autoridad de las Escrituras como la única regla de fe y conducta cristiana.

2. El comité de Acreditación Ordenación y Consagración del distrito tiene la autoridad de obviar o ajustar estos requisitos académicos cuando los solicitantes para un ministerio con licencia demuestren un nivel equivalente de capacitación académica en la preparación ministerial bíblica, teológica y práctica para el ministerio.
3. Este requisito académico puede cumplirse a través de programas de estudio que ofrezcan un programa de estudio equivalente a 30 horas de crédito de semestre de estudio académico en Biblia, teología y ministerio y que son aprobados por la oficina de Ministerio de Iglesias.
4. Los que se proponen servir como obreros de ministerios de la Iglesia pueden recibir la acreditación apropiada, al ser aceptados como alumnos en el PEM. Los obreros matriculados en el PEM deben continuar como alumnos activos para retener su condición de obreros oficiales acreditados.
 - a. El Superintendente de distrito nombrará a un mentor para trabajar con el obrero acreditado durante sus estudios en el PEM.
 - b. El mentor también puede servir como el patrocinador ante el CAOC (ver E-4 y E-5). Los alumnos del PEM deben completar los requisitos académicos para la acreditación dentro del tiempo estipulado para recibir la acreditación como obreros provisionales (II, C, 2).

C. OBREROS EN IGLESIAS NO ALIANCISTAS:

Obreros Oficiales del Distrito Hispano del Este, que están ministrando en iglesias que no pertenecen a la ACM, pero que tengan credenciales de la ACM, solicitarán cada año una extensión al Superintendente del Distrito para la renovación de sus credenciales.

D. OBREROS SIN ENTRENAMIENTO TEOLOGICO QUE TRABAJEN COMO PASTORES:

Cuando una persona que no haya tenido la preparación teológica necesaria comienza a servir como encargado de una congregación, y tiene un llamado pastoral, será necesario que inicie/continúe sus estudios dentro de los primeros 6 meses, en un programa de entrenamiento pastoral sistemático aprobado por el CEDHE. No inscribirse en un programa podrá ser causa para no permitirle continuar en su encargo.

E. CUANDO UN OBRERO OFICIAL DEJA DE CREER EN LA DOCTRINA DE LA BIBLIA EN LA FORMA QUE ACEPTA Y ENSEÑA LA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA:

1. Este obrero voluntariamente se retirará y entregará su licencia al Superintendente, sin necesidad de investigaciones ni peticiones.

- a. Si no lo hace, el obrero será entrevistado por el CEDHE, y si hay evidencias de divergencias en las creencias básicas de la ACM, el Superintendente del Distrito, revocará su credencial como Obrero Oficial.
2. El cuerpo gobernante de una iglesia u organización eclesiástica donde el obrero renuncia o es removido debido a que deja de creer en la doctrina de la Biblia en la forma que acepta y enseña la ACyM no tomará, permitirá o iniciará ninguna acción, resolución, o decisión en lo siguiente:
 - a. Reunión congregacional
 - b. Decisión congregacional sobre desafiliación
 - c. Asuntos de compensación
 - d. Reuniones con el obrero sin la presencia del Superintendente o su oficial designado.
3. Al ser notificada de la renuncia o remoción de un obrero referente a un asunto de doctrina el Cuerpo gobernante de una iglesia u organización eclesiástica buscará dirección del Distrito a través de:
 - a. Reunión con el Superintendente u oficiales del Distrito asignados al asunto.
 - b. Información a la congregación
 - c. Transición de la posición del obrero

F. DIVORCIADOS:

1. Para mantener la santidad del matrimonio y la familia en alta estima el DHE expresa su oposición por cualquier razón que no sea por lo estipulado en las Escrituras (Malaquías 2:16; Mateo 19:9; I Corintios 7:15)
2. El DHE reconoce que la falla del creyente de ser el “esposo de una mujer” (I Timoteo 3:2) o la esposa de un “solo hombre” pone en peligro el testimonio de ambos y su habilidad de ejercer el liderato con integridad en la iglesia.
3. Será la regla del DHE, el no elegir u otorgar credenciales o certificados de obreros cristianos a personas que estén re casadas y a personas que están casadas con personas divorciadas.
4. Excepciones a esta regla serán consideradas a través de una apelación, siempre y cuando el divorcio y re-casamiento estén estipulado en las bases bíblicas (Mateo 19:9; I Corintios 7:15) o si ocurriera antes de la conversión (Romanos 8:1; I Corintios 6:11; II Corintios 5:17) o por alguna otra estipulación en el Manual de la ACyM.

G. RENUNCIA DEL OBRERO OFICIAL DE UNA IGLESIA

Cuando un obrero oficial intenta o desea renunciar de una iglesia, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Notificará primero al Superintendente de su intención de renunciar. Aquí se hace el acuerdo de cuando se hace efectiva y se estudia las razones.
2. Con el Superintendente se hace presentación a la Junta de Gobierno, Junta Consultora o Comité de Consulta Pastoral.
3. La carta deberá llegar al Superintendente 60 días antes de la fecha de la renuncia.
4. El obrero oficial no dejará su posición en la iglesia, y su renuncia no será efectiva, hasta que la misma sea oficialmente aceptada por el Superintendente del Distrito.
5. Luego de su renuncia haber sido aceptada por el Superintendente del Distrito, será él quien anunciará a la congregación por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que termina su asignación ministerial.
6. Entregará todo documento oficial, equipo, etc. a la autoridad designada por el Superintendente.
7. En caso de una acción disciplinaria pendiente, una renuncia, de un obrero oficial, o encargado de iglesia, o presidente de la Junta no será efectiva hasta que la autoridad gobernante haya cumplido con su responsabilidad dada por Dios de promover arrepentimiento, intentar la restauración de la(s) persona(s).
8. Cuando un pastor titular renuncia, los pastores asistentes presentarán su carta de renuncia tanto a la autoridad gobernante, y al Superintendente.
 - a. Cuando un obrero oficial que es parte del equipo pastoral de una Iglesia, haya presentado su renuncia según el protocolo podrá ser considerado para continuar en sus tareas, con la aprobación del Superintendente y el cuerpo gobernante hasta la selección del nuevo pastor
9. Cuando un obrero oficial bajo la autoridad de un pastor titular (pastor asistente, director de jóvenes, administrador, etc.) desea renunciar, debe seguir el proceso establecido por la iglesia local. De la Iglesia local no tener un proceso establecido, el obrero oficial notificará por escrito al pastor titular con 30 días de anticipación a la fecha en que termina sus labores.

10. Cuando un obrero oficial no está bajo la autoridad de un pastor titular, presentará su renuncia a su autoridad inmediata y al Superintendente de Distrito.
11. De rescindir su renuncia el obrero oficial tendrá que notificar al Superintendente en vez de informarlo al Cuerpo Gobernante directamente.
 - a. El obrero oficial tendrá una entrevista con el Superintendente para discutir los asuntos relacionados a suspender el proceso de la renuncia.
 - b. De ser necesario el Superintendente y el obrero se reunirán con el cuerpo gobernante para discutir el deseo del obrero oficial de rescindir su renuncia.
 - c. El cuerpo gobernante, luego de haber aceptado la renuncia, tiene la opción de rescindir la renuncia del obrero.
12. Una vez que un nuevo obrero haya sido pedido oficialmente por la Junta de Gobierno y sea asignado a esa congregación, el cuerpo gobernante de la iglesia no considerará el obrero oficial saliente de este revocar su renuncia.
13. Una vez que un Cuerpo Gobernante haya determinado que no va a aceptar la revocación de la renuncia del obrero saliente, el obrero no podrá interferir con el proceso de búsqueda de la iglesia y completará sus asignaciones ministeriales adecuadamente hasta el día determinado.
14. Que el cuerpo gobernante de una iglesia no llegará a ningún tipo de acuerdo de compensación con el pastor renunciante sin previa consulta con el Superintendente.

H. DESPIDO DE UN OBRERO OFICIAL

1. Ninguna autoridad gobernante de la iglesia local puede tomar pasos para despedir a un pastor sin antes consultar con el Superintendente, para recibir sus observaciones y directrices.
2. Si esto no soluciona el asunto, el Superintendente ordenará que los asuntos sean puestos por escrito y entregados al Pastor y al Superintendente.
3. El Pastor tendrá la oportunidad de responder por escrito a las declaraciones especificadas en el documento.
 - a. El punto anterior se puede obviar, si los argumentos son los mismos que consideró el Comité de Disciplina, y el pastor fue hallado culpable. Si el asunto del despido es diferente a lo que consideró el Comité de Disciplina, el pastor tendrá el derecho de contestar a los señalamientos presentados por el Cuerpo Gobernante quién tendrá el deber de considerar dichos argumentos.

4. Luego de recibir la respuesta del Pastor, el Superintendente llamará a una reunión a los ancianos, la Junta de Gobierno o Consultora y al Pastor.
5. Despido en caso de una suspensión:
En caso de una suspensión donde el obrero no esté disponible, o que el mismo renuncie a su derecho de responder por escrito y/o haya sido encontrado culpable por el Comité de Disciplina y/o por una corte de justicia, entonces podrá ser despedido.
6. En el caso de obreros oficiales que no son pastores titulares, si el despido es por asunto de disciplina, se seguirá el proceso ya establecido en el Manual de la ACyM en la Sección E-8. Si no es por un asunto de disciplina, el pastor titular le notificará al obrero del cese de sus funciones ministeriales, e informará a la autoridad gobernante, y al Superintendente.

I. EVALUACIONES

El DHE afirma que la crítica constructiva ayuda a mejorar áreas débiles como también ayuda a acentuar áreas de fortalezas. Es por eso que una evaluación debe hacerse en forma objetiva y con la mejor intención.

1. Cuando el Cuerpo Gobernante decide hacer una evaluación del trabajo del pastor, encargado o presidente de junta, deberá hacerla con el Superintendente presente, el cual proveerá una guía para la evaluación.
2. La Junta de Gobierno o Consultora no tendrá autoridad, a menos que sea autorizada por el Pastor o Superintendente, a reunirse en privado para hacer dicha evaluación.
3. La Junta de Gobierno o Consultora deberá comunicarse con el Superintendente y determinar una cita para hacer dicha reunión. El Superintendente notificará al Pastor, encargado o presidente de junta, de la intención de la Junta de Gobierno o Consultora y por cortesía, pedirá permiso para sentarse con la Junta de Gobierno o Consultora de la iglesia para discutir dicho asunto.
4. El Superintendente presidirá la reunión.
5. El Superintendente le dará la oportunidad al Pastor, encargado o presidente de junta, a responder a la evaluación hecha por el Cuerpo Gobernante en forma escrita y en persona, luego que la evaluación se transcriba.
6. El Superintendente puede pedir a ambas entidades que presenten la documentación que ellos creen más pertinente al asunto.

7. El Superintendente someterá por escrito, sus observaciones del asunto al final de las entrevistas y determinará pasos a tomar en pos de una resolución de dificultades o una aprobación del comportamiento.

J. NOMBRAMIENTO DE PASTORES Y OTROS OBREROS

1. Ninguna Iglesia puede nombrar a alguien como pastor asistente que no haya sido acreditado por el Concilio de Acreditación, Ordenación y Consagración.
2. Ningún pastor podrá reconocer públicamente, contratar o asignar a tal persona como pastor asistente, pastor asociado o pastor de jóvenes, etc.

K. PROGRAMA DE CUIDADO PASTORAL

El Distrito desea participar en la vida emocional, material y espiritual de los obreros oficiales del Distrito y su núcleo familiar. Para este cometido la Oficina del Superintendente determinará las ayudas a brindar al cuerpo de obreros oficiales de acuerdo a las iniciativas disponibles y necesidades presentadas. Este programa no es una “ayuda social” ni pretende sustituir la responsabilidad de cada congregación de sostener y brindar apoyo a sus obreros. No obstante, el programa está diseñado para brindar ayuda inmediata en casos particulares donde el obrero necesita la intervención de elementos fuera de la iglesia, o donde la intervención del Superintendente puede proveer dirección en situaciones personales y difíciles de compartir con la congregación. El CEDHE juntamente con el Superintendente establecerá una cantidad límite la cual podrá disponer sin consultar al CEDHE.

1. El programa es administrado por la Oficina del Superintendente.
2. El recibir ayuda de esta reserva no necesariamente implica que el obrero no pueda continuar en su ministerio.
3. La ayuda brindada se mantendrá en confidencialidad excepto, en el caso que se afecte la asignación del obrero, entonces se le informará al CEDHE.
4. El Superintendente puede determinar ayudas bajo el programa de acuerdo a la Política Interna establecida con el CEDHE. De necesitar una cantidad mayor a la preaprobada al Superintendente acudirá al CEDHE.
5. El Programa de Cuidado Pastoral responde a emergencias tales como pero no se limita a:
 - a. Falta de fondos para víveres y utilidades.
 - b. Consejería familiar
 - c. Consejería financiera
 - d. Fondos de emergencia en asuntos domésticos para relocalizar a un miembro de la familia

- e. Ayudar al cónyuge a trasladar a su esposo(a) en caso de emergencia médica.
- f. Prevención de desgaste físico y emocional
- g. Las ayudas financieras están limitadas a los fondos disponibles indistintamente a la aportación de la iglesia al mismo.

L. MÚLTIPLES OBREROS OFICIALES EN UNA IGLESIA

1. Cuando una iglesia en el Distrito decide reclutar obreros oficiales adicionales para posiciones oficiales dentro de la iglesia deberá presentar al Superintendente lo siguiente:
 - a. Descripción de tareas de la posición
 - b. Presupuesto de la iglesia actualizado que refleje el compromiso financiero con el obrero adicional.
 - 1) La iglesia necesita identificar que puede sostener las responsabilidades financieras de la iglesia con múltiples obreros.
 - a) Compensación
 - b) Foro para nuevos obreros
 - c) Conferencia de Distrito
 - d) Retiro de Obreros oficiales y familias
 - e) Entrenamientos distritales mandatorios
 - f) Presupuesto del ministerio asignado
 - g) Incentivo de vacaciones
 - h) Algún otro beneficio
 - c. Organigrama de la iglesia ilustrando la posición del obrero
 - d. Reglamento de la iglesia nombrando el alcance de la posición. Si la oferta es antes de que el reglamento sea adoptado por la iglesia se presentará al superintendente la propuesta a presentar la Asamblea
2. Cuando un nuevo obrero es asignado como pastor titular a una Iglesia que tenía obreros oficiales adicionales, tendrá la opción de entrevistar al equipo pastoral anterior y determinar si solicitará sus servicios.
3. El Superintendente supervisará la preparación del acuerdo de ministerio y compensación de la iglesia para el obrero adicional.
4. El Superintendente en conjunto con el cuerpo gobernante discutirán las posibilidades de una compensación, en la separación del obrero oficial adicional que no sea restituido a la posición anterior.
5. De ser solicitado para servir en la Iglesia como obrero oficial adicional, no se garantiza que los acuerdos de compensación anterior sean los mismos.

M. JUBILADOS, PREPARATIVOS PARA JUBILACIÓN

1. Un obrero oficial de por lo menos sesenta y dos (62) años de edad y que desee jubilarse para recibir su credencial de obrero jubilado, debe notificar al superintendente de distrito.
2. El superintendente de distrito notificará a la Oficina Nacional, indicando la fecha en que la jubilación va a comenzar.
3. Obreros y/o Cuerpos Gobernantes de una iglesia pueden solicitar orientación de la Oficina de Distrito referente a preparativos para la jubilación.
4. El Superintendente, en coordinación con los ancianos y el cuerpo gobernante de la iglesia, trabajará la notificación a la congregación y el servicio final de transición a jubilado del obrero.

N. CAPELLANÍA :

1. Todo candidato que desea ser reconocido como Capellán por la ACyM debe cumplir con el proceso de credenciales del Distrito.
2. De la iglesia local reconocer a una persona como capellán que no haya sido acreditado por el Distrito entonces asume las responsabilidades que conlleva tener *capellán sin endoso denominacional*.
3. Todo obrero oficial asignado como Capellán se regirá por el reglamento del Distrito y las estipulaciones del manual de la ACyM para Capellanes (E3-10 Letra D).

ARTICULO VI – IGLESIAS

A. MEMBRESIA DE LAS IGESIAS

1. Confesión de fe en Jesucristo y evidencia de regeneración. Evidencia de su nueva vida en Cristo según II Corintios 5:17.
2. Creer en Dios el Padre, Hijo y Espíritu Santo, en la inspiración verbal de las Sagradas Escrituras como originalmente se dieron, en el sacrificio vicario del Señor Jesucristo; en la salvación de todos los que creen en El y en el castigo eternal de aquellos que le rechazan.
3. Aceptar la doctrina de Jesucristo como Salvador, Santificador, Sanador y Rey que viene otra vez.
4. Aceptar la misión y valores de la ACyM y la aceptación de apoyar y cooperar sistemáticamente en el trabajo de la denominación.
5. Haber sido examinado por el Comité de Membresía de la iglesia local, para cerciorarse, si está de acuerdo con la Confesión de Fe y Doctrina de la ACM.
6. Haber sido bautizado por inmersión.
7. Presentar una carta de transferencia de la iglesia de la cual era miembro.

B. RENUNCIA DE MEMBRESIA

1. Personas pueden renunciar o ser removidas de la membresía de una iglesia, si una o más de las siguientes circunstancias ocurren:
 - a. Someter una carta de renuncia a los ancianos de la iglesia.
 - b. No mantener los requisitos de miembro como lo estipula el Reglamento del DHE.
 - c. Acción disciplinaria bajo la Política de Disciplina Uniforme, Restauración y Apelación de la ACyM.
2. Apelaciones de la decisión de haber sido removido de la membresía de una iglesia por razones de no llenar los “requisitos” o por asuntos disciplinarios, deberán ser presentadas al Superintendente dentro de los 30 días de la acción tomada.
3. Al decidir remover a una persona de la membresía por asuntos doctrinales y/o disciplinarios, el Pastor deberá enviar una notificación por escrito a la persona afectada indicándole las razones por la cual fue removida de la membresía de la iglesia.

C. JUNTA DE GOBIERNO

1. Los requisitos de los miembros de la Junta de Gobierno de una iglesia acreditada son los siguientes:
 - a. Residente legal de los Estados Unidos de Norte América
 - b. Mayor de 18 años de edad
 - c. Buen testimonio
 - d. Miembro de la iglesia por lo menos 2 años
 - e. Participar activamente en un ministerio de la iglesia

2. Reuniones de la Junta de Gobierno:
 - a. Regularmente para asuntos administrativos
 - b. Con “quórum”
 - c. Con el pastor
 - d. Solamente convocadas por el Pastor titular. No se celebrarán a menos que hayan sido aprobadas por el pastor titular, y para discutir el asunto asignado y permitido. Casos excepcionales, serán consultados por escrito al Superintendente.
 - e. Tiene que levantarse un acta de los asuntos considerados y decisiones tomadas.

3. Responsabilidades con el Distrito:
 - a. Informar cambios de dirección y/o teléfono
 - b. Enviar el informe anual de la iglesia
 - c. Informar la fecha de la asamblea anual de la iglesia
 - d. Enviar los nombres de los miembros de la Junta de Gobierno con su teléfono y dirección a la oficina del Distrito.
 - e. Mantener Informado al pastor de que las aportaciones a la Reserva de Cuidado Pastoral, el diezmo de los diezmos y la Promesa de Fe, se están enviando como está establecido y a los destinos correspondientes.

4. Protección de Conducta Inapropiada
 - a. Cada iglesia elaborará un plan de acción para prevenir y enfrentar conductas sexuales inapropiadas y/o abusivas. (PPM A-2)
 - b. Este plan de acción incluirá entre otras cosas:
 - 1) Cotejo de trasfondo criminal a personas que desarrollen un servicio con niños, juventud y personas incapacitadas,
 - a) La frecuencia con la cual se va a hacer el mismo será de acuerdo a la ley del estado donde la iglesia radica.
 - b) El pastor es responsable de la confidencialidad de dicha información.
 - 2) Proceso para informar sucesos.
 - 3) Personas y autoridades a quienes se va a informar, quien será el vocero de la iglesia, etc.

5. Cuentas financieras de la iglesia

- a. Ninguna cuenta financiera de una iglesia estará a nombre de individuos u organización privada, no importando su posición, interés o participación con los fondos.

- 1) Cuentas estarán a nombre de la Iglesia, según inscrita en el estado.

- 2) De la iglesia no estar inscrita, el Distrito establecerá la cuenta según su Política y Procedimientos.

Instrucción:

Cuerpos gobernantes que identifiquen que alguna de sus cuentas no esté a nombre de la iglesia según estipulado en el Artículo VI Letra C Número 5 tendrán que rectificar el asunto, inconsecuente que no hayan tenido problemas en el pasado dentro de un lapso de no mayor de seis meses.

- b. Actualización de Firmas en las cuentas bancarias

1. Que el cuerpo gobernante sea responsable de mantener al día las firmas, Dicho cuerpo debe asegurarse que las firmas sean actualizadas en las cuentas bancarias de la iglesia.

6. Revisión de reglamentos locales

Los reglamentos son buenas guías para la Iglesia. Bien redactados y con buena intención proveen plataformas de trabajo, orden, y oportunidades para proteger el personal, entrenar liderato y robustecer operaciones.

- a. Cada cuerpo gobernante tendrá la responsabilidad de actualizar y/o revisar si es necesario su reglamento en un término de no más de 2 años.
- b. El cuerpo gobernante proveerá copia a la oficina del Distrito luego de cada actualización del reglamento o un reporte que certifique que el reglamento fue revisado sin cambios al mismo.

D. ANCIANOS

1. Selección de Ancianos:

- a. Los ancianos de la iglesia serán nombrados por el pastor y ratificados por la congregación.
- b. El pastor presentara al Comité de Nominaciones de la Iglesia los nombres de sus nominados para la posición de ancianos
- c. El Comité de Nominaciones luego de confirmar que los nominados cumplen con los requisitos presentaran los nominados a la Asamblea.
- d. La Asamblea ratifica su selección a través de papeleta para cada nominado, no se pedirá voto por aclamación.
- e. El reglamento local de la iglesia identificara la cantidad de votos necesarios para la ratificación. De no haber directriz el requisito será la mitad más uno.

- f. De la congregación no ratificar a un anciano, el pastor, si considera necesario, presentará a otro candidato en otra sesión extraordinaria de la congregación.
 - 1) El reglamento local de la iglesia deberá proveer dirección en la selección del nuevo candidato.
- 2. El reglamento local de la iglesia establecerá el término de tiempo en la posición de ancianos.
 - a. Ningún anciano será nombrado a la posición de manera vitalicia. Necesitará ratificación de la congregación con la frecuencia que el reglamento local indique.
 - 1) Término recomendado es 2 años.
- 3. Cualquier anciano que haya sido ratificado por la asamblea de la iglesia podrá ser removido de su posición por un voto de 2/3 partes a favor por parte de la Junta de Gobierno, siendo el juicio del cuerpo gobernante quien velando por los intereses de la iglesia determinen, que esta decisión mantiene el orden, funcionamiento y testimonio de la iglesia local.
 - a. Esta decisión tendrá que ser revisada y aprobada por el Superintendente antes de que la misma sea efectiva.
 - b. El pastor puede solicitar la remoción del anciano.
 - c. El pastor podrá solicitar la intervención del Superintendente en asuntos disciplinarios contra un anciano, especialmente cuando el pastor entienda que el resultado del proceso sea la remoción de un anciano.
- 4. Aparte de los requisitos que se encuentran en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9 se espera que el anciano se someta a los siguientes requisitos:
 - a. Adoptar la Constitución Uniforme sobre Disciplina y Restauración
 - b. Haber completado o estén cursando los módulos de capacitación para ancianos.
 - 1) El candidato tendrá 3 años para completar los módulos. De no completar la capacitación en tres años no podrá ser considerado para la posición por un año.
 - 2) A lo mínimo el candidato debe haber completado uno de los módulos antes de ser considerado para la posición.
 - c. Otros requisitos establecidos en el reglamento de la iglesia.
- 5. Asuntos generales sobre ancianos
 - a. Participan en los asuntos de membresía y disciplina de miembros de la congregación a excepción de obreros oficiales
 - b. Supervisan los asuntos temporales como espirituales de la iglesia con el pastor.
 - c. Responsables de participar en la educación sobre el bautismo
 - d. Responsables de proveer instrucción sobre la Santa Cena

- e. Puede ser el vicepresidente de la Junta el cual debe ser un anciano.
 - f. Supervisan, con el pastor, los ministerios.
 - g. Pueden, con el pastor, solicitar obreros con certificados.
 - h. Obreros con credencial provisional no se consideran ancianos a menos que sea nombrado por el superintendente o el reglamento local.
 - i. Personas con el Certificado de Ministerio Laico se consideran ancianos si son ratificados por la congregación o si el Superintendente les nombra, en el caso que sea una iglesia donde no hay Pastor.
 - j. En acuerdo con el Pastor pueden recomendar al Superintendente la Ordenación de un obrero oficial.
 - k. Serán consultados para suspender los derechos de membresía o para remover de un ministerio a un laico hasta que se complete un proceso disciplinario.
 - l. Participan en la reunión con el superintendente referente a asuntos de conflicto entre obreros oficiales y la autoridad gobernante.
6. En la eventualidad que una iglesia pierda su clasificación los ancianos pondrán sus cargos a disposición del Superintendente.
7. En la eventualidad que en una iglesia exista una vacante pastoral, no necesariamente un anciano de la iglesia sera nombrado como el “encargado de dicha congregación. “en tal caso, el Superintendente juntamente con la Junta de Gobierno coordinara con los Ancianos de la Iglesia las tareas que han de llevarse a cabo.
8. La oficina de Distrito mantendrá un archivo de los entrenamientos y del progreso de aquellos que han completado los módulos de educación y lo notifiquen a la iglesia si la misma lo solicita.
- a. Los facilitadores autorizados a instruir los módulos proveerán el registro de aquellos que completan entrenamientos a la Oficina de Distrito.

E. CLASIFICACION DE LAS IGLESIAS DEL DISTRITO

1. Iglesia en Transición
Congregación que durante un periodo de tres años presente un mínimo de condiciones donde su testimonio, liderato, propiedades y responsabilidades fiduciarias sean afectadas al punto donde amerite la intervención directa del CEDHE, el cual determinará, según su protocolo, una resolución para el grupo.
2. Iglesia en Revitalización:
La iglesia no puede mantener su clasificación de iglesia acreditada según los parámetros de la ACyM y la intervención del CEDHE a través de un trabajo supervisado promovería una revitalización de ministerio saludable. (PPM-B5-1)

3. Iglesia en Plantación:
Grupo de personas bajo el liderazgo de una iglesia o del Ministerio de Multiplicación de Iglesias que ha decidido establecerse en una comunidad con la intención de impactar con el mensaje de salvación a sus residentes. La clasificación no debe durar más de cinco (5) años y presentará las etapas establecidas por el Comité de Multiplicación de Iglesias.
4. Iglesia en Desarrollo:
Una corporación o asociación no incorporada que es:
 - a. Una iglesia nueva en los primeros años de desarrollo, que aún no reúne los requisitos para la acreditación o aún no está acreditada
 - b. Fue acreditada anteriormente pero por una o más razones ya no reúne los requisitos mínimos de una iglesia acreditada, según estos han sido determinados por el Comité Ejecutivo del Distrito.
 - c. Se gobierna por el Reglamento de Iglesias en Desarrollo y Revitalización, según adoptadas por Ministerios de la Iglesia Nacional y aplicadas de acuerdo con las leyes del estado en el Distrito con el cual la iglesia tiene relación. (Capítulo A-2, Artículo II, Sec. 3.2) (PPM B1-1).
5. Iglesias Acreditadas:
Una corporación o asociación no incorporada que:
 - a. Está compuesta de un grupo de cristianos que se unen en consulta y cooperación con un Distrito de la ACyM
 - b. Está gobernada por la Constitución para iglesias acreditadas, promulgada y enmendada de tiempo en tiempo por la ACyM para uso de tales grupos eclesiológicos y bajo esta Constitución sus miembros eligen la Junta de Gobierno de la iglesia, a sus oficiales y si lo requiere la ley, síndicos
 - c. Permanece sujeta a y se rige por los propósitos, costumbres, doctrinas y enseñanzas de la ACyM (Capítulo A-2, Artículo III, Sec. 3.1)(PPM B1-1).
6. Iglesia Afiliada:
Corporación o asociación no incorporada compuesta por un grupo de cristianos que no están bajo una cobertura denominacional, que desean cooperar en varios niveles de compañerismo con la ACyM. La iglesia afiliada, luego de un proceso establecido según los estatutos de la ACyM y el protocolo del Distrito, será identificada como "Iglesia Afiliada"- (Clasificación de Iglesia) permitiéndoles adoptar y cumplir con los requisitos y privilegios de iglesias en el Distrito. La iglesia puede en cualquier momento solicitar completa cobertura por la ACyM y de no hacerlo, se le dará la oportunidad cada dos años, mientras se mantenga en plena comunión con la ACyM.

F. MULTIPLICACIÓN DE IGLESIAS

1. El Comité de Multiplicación de Iglesias tendrá las siguientes funciones:
 - a. Planificación e implementación de estrategias para el establecimiento de nuevas iglesias en el Distrito. (Plantación)

- b. Supervisar el trabajo y colaborar en el progreso de la vida y estructura organizacional de las iglesias en Desarrollo. (Desarrollo)
 - c. Proveer asistencia concertada a las iglesias en lo relacionado a programas de evangelismo, discipulado e iniciativas ministeriales a través de seminarios, conferencias, talleres y recomendación de material y recursos didácticos. (Salud)
 - d. Evaluar el proceso de las iglesias bajo su supervisión de acuerdo a la Guía de Multiplicación de Iglesias y someter sus recomendaciones al Superintendente, según los procedimientos correspondientes.
 - e. Revisar y tabular los informes mensuales para las iglesias en Plantación, Desarrollo y Revitalización.
 - f. Asistir en la elaboración de estrategias para iglesias en revitalización.
 - g. Trabajar de cerca con el Superintendente y Director de Finanzas en lo relacionado a la salud y multiplicación de las iglesias.
 - h. El Director de Multiplicación de Iglesias será el presidente del mismo Comité.
2. Guía para la Multiplicación de Iglesias:
- a. Cada iglesia en el Distrito se registrará por la Guía de Multiplicación de Iglesias del DHE. Dicha guía será evaluada e implementada por el Comité de Multiplicación de Iglesias bajo la supervisión del Superintendente.
 - b. El Comité de Multiplicación de Iglesias supervisará el progreso y adiestrará al liderato de las iglesias, utilizando como fundamento la Guía de Multiplicación de Iglesias.
3. Constitución para Iglesias Acreditadas:
- a. Cada iglesia acreditada en el DHE adoptará y será gobernada por la Constitución Uniforme para iglesias acreditadas del DHE de la ACyM.
 - 1) Esta Constitución será presentada por el Superintendente a la iglesia al adquirir la clasificación de iglesia acreditada y antes de que la misma sea incorporada en el estado correspondiente.
 - 2) Dicha Constitución es enmendada y preparada por la ACyM para iglesias aliancistas.
4. Guía para Iglesias en Desarrollo:
- a. Cada iglesia en desarrollo, al adquirir su clasificación de “Comunidad de Fe” adoptará y se registrará por el Reglamento de Iglesias en Desarrollo y Revitalización. dicha guía es evaluada por el Ministerio Nacional de Iglesias e implementada por el Comité de Multiplicación de Iglesias.
 - b. El Comité de Multiplicación de Iglesias, supervisará el progreso y adiestrará al liderato de las iglesias, utilizando como fundamento la Guía de Multiplicación de Iglesias.

G. APOYO FINANCIERO AL DISTRITO

1. Se requiere de todas las iglesias (Iglesia en plantación, desarrollo, revitalización, acreditadas y afiliadas) que apoyen al Distrito con los diezmos de los diezmos al fondo operacional del Distrito según la Guía de Multiplicación de Iglesias.
 - a. La aportación se enviará al Distrito antes del final del mes siguiente al de la aportación.
 - 1) El Distrito reportará la entrada en el mes que se recibe la aportación.
2. Todas las iglesias respaldaran el Fondo de Cuidado Pastoral con el 1% de su entrada de diezmos.
 - a. La aportación se enviará al Distrito antes del final del mes siguiente al de la aportación.
 - b. El Distrito reportara la entrada en el mes que se recibe la aportación.

H. IGLESIAS QUE DESEEN AFILIARSE AL DISTRITO HISPANO DEL ESTE

1. Iglesias no aliancistas que deseen participar con la Alianza Cristiana y Misionera podrán solicitar audiencia con el Superintendente de Distrito para discutir los pormenores de una afiliación.
 - a. Obreros oficiales del distrito podrán referir pastores o cuerpos gobernantes de iglesias no aliancistas y participar en la orientación de los detalles de la relación con el Superintendente.
2. Aparte de un vínculo doctrinal con la Alianza Cristiana y Misionera las iglesias que se afilien desarrollan una relación con beneficios operacionales.
 - a. Llamar a un obrero oficial con credenciales de la Alianza a través del Superintendente del Distrito.
 - b. Celebrar una conferencia misionera anual en apoyo de la obra mundial de La Alianza Cristiana y Misionera.
 - c. Adoptar un acuerdo escrito sobre operaciones, ministerios y servicios compartidos, aprobado por la autoridad gobernante de la iglesia y el Comité Ejecutivo del Distrito, el cual será reevaluado cada dos años.
 - d. Proveer para que el pastor asista a la Conferencia de Distrito, a otras funciones del distrito, y al Concilio General.
 - e. Contribuir regularmente al presupuesto de operaciones del distrito.
3. La orientación de familiarización constará, a lo mínimo, de los siguientes temas:
 - a. Doctrina de la Alianza
 - b. Operaciones y Ministerio del Distrito
 - c. Acreditación y Credenciales para obreros
 - d. Multiplicación de iglesias

4. Antes de presentar la recomendación al CEDHE para el proceso de afiliación se le informará a la iglesia no aliancista si su pastor o líder es acreditable para obtener credenciales con la Alianza. De no ser acreditable se le permitirá a la iglesia no aliancista decidir si desea continuar con el proceso.

I. ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES DE LAS IGLESIAS DEL DISTRITO HISPANO DEL ESTE:

1. Cuando una iglesia local esté planificando la compra, venta, alquiler, refinanciamiento, préstamos, depósitos y/o cualquiera transacción económica de su propiedad, buscará asesoramiento y aprobación del CEDHE.
 - a. En caso del CEDHE negar la aprobación de la transacción, lo hará por escrito indicando las razones y sugiriendo pasos a tomar para que la iglesia pueda continuar con dicha transacción.
 - b. Si la iglesia insiste en continuar dicha transacción y asegura desembolsos o adquisición sin la debida autorización del CEDHE, el Cuerpo Gobernante, incluyendo al Pastor podrían enfrentar un proceso disciplinario.
2. El obrero oficial titular será responsable de presentar al CEDHE el presupuesto y respectivos permisos locales vigentes para llevar a cabo toda construcción y/o remodelación antes de que el proyecto comience, ya sea que necesite financiamiento o no.
3. Préstamos
 - a. El CEDHE establece un fondo de protección para todo préstamo hecho al Orchard Alliance.
 - b. Préstamos no hechos al Orchard Alliance no cuentan con un fondo de protección, de tal manera que no se pueden solventar pagos en caso de que la iglesia no pueda cumplir con su responsabilidad económica.
4. Propiedades y Vehículos
 - a. La autoridad gobernante será responsable del cuidado y mantenimiento de sus propiedades y vehículos, tratando de que la apariencia de dichas propiedades esté siempre en buenas condiciones.
 - b. Cada Iglesia está en la obligación de tener asegurados sus edificios con una cobertura adecuada y vigente.
 - 1) Copia de la declaración de póliza será enviada anualmente al distrito.
 - c. Toda propiedad de bienes raíces y vehículos de transporte de la Iglesia deben estar registrados a nombre de la iglesia local.

- d. Toda iglesia debe tener un seguro para cubrir reclamos cuando personas que sean empleados de la iglesia sufren algún accidente mientras realizan trabajos para la iglesia (worker compensation).
- e. Toda Iglesia que no cuenta con instalaciones propias debe adquirir un seguro de responsabilidad pública (liability)
- f. El CEDHE, actuando como autoridad gobernante de iglesias en plantación, desarrollo y revitalización, tendrá la prerrogativa de adquirir la póliza que a su entender mejor proteja a la iglesia.
- g. De una iglesia no adquirir esta póliza o dejar que la misma caduque no podrá solicitar ayudas económicas al Distrito en caso de pérdidas.
- h. De una iglesia no haber obtenido una cobertura de protección en ó antes del 31 de Enero, tendrá que adquirir una póliza a través de la compañía seleccionada por el CEDHE y mantendrá dicha cobertura por el año en vigor.
- i. En caso de que la iglesia no adquiera esta póliza el CEDHE presentará recomendaciones luego de evaluar la situación económica de la iglesia.

J. INCORPORACIONES Y ASUNTOS LABORALES:

1. Incorporaciones:

- a. Cada Iglesia será responsable de que antes de someter cambios a los artículos de Incorporación los envíe a la oficina del Distrito para que los mismos sean revisados con el propósito de que no confluyan con el Manual de la ACyM.
- b. El Pastor titular o encargado de la iglesia, será responsable de someter la documentación necesaria al Departamento de Estado del estado de la incorporación de la iglesia y de enviar copia a la Oficina del Distrito.
- c. Cada Pastor Titular será responsable de mantener al día la incorporación de la iglesia como lo estipula el estado correspondiente.

2. Empleados:

- a. El DHE mantiene fielmente los propósitos religiosos y cristianos de la ACyM, según establecidos en los artículos de incorporación y sus reglamentos.
- b. El DHE solo empleará personas que:
 - 1) Profesen creer en Jesucristo como su Salvador personal
 - 2) Sean miembros activos en una iglesia cristiana
- c. Se espera que el comportamiento de los empleados del DHE sea uno que evite cualquier conducta que perjudique el testimonio cristiano de la ACyM y que esté en conformidad con los estatutos como han sido determinados por la ACyM.
- d. El empleo será por contrato abierto (good will) de ambas partes y el salario, beneficios y concesiones serán recomendados por el Superintendente con la aprobación del CEDHE.

3. Préstamos a miembros del CEDHE, pastores u otros oficiales del Distrito:
 - a. Debido a las diferentes leyes estatales (PA, FL, NC, etc.) en el territorio del DHE que prohíben la práctica de hacer préstamos para el cuerpo de oficiales del CEDHE, iglesias y comités, el DHE prohíbe el conceder o ejecutar un préstamo a cualquier miembro del CEDHE, pastores, otro obrero oficial, miembro del Cuerpo Gobernante o empleado del Distrito.
 - b. Cualquier persona u oficial que permita o participe en aprobar dicho préstamo, será responsable al DHE por la cantidad de dicho préstamo hasta que sea pagada en su totalidad.

K. DESASTRES

1. Definición:
 - a. Un desastre es un trauma natural o humano que afecta una iglesia del Distrito de tal forma que no puede funcionar por más de un mes, con daños que exceden \$5,000.00 y/o tengan pérdida de vida o heridas a causa del trauma.
2. En caso de que el Superintendente cite al CEDHE a un asunto de trauma natural o humano, que cause muerte o el funeral de un miembro del cuerpo pastoral del distrito o familia inmediata, el gasto de la movilización del CEDHE se acordará de antemano entre el presupuesto del CEDHE, iglesia del miembro del CEDHE y fondo de emergencia. (en ese orden)
3. El Superintendente será la persona encargada de declarar un desastre tan pronto pueda determinar la gravedad de la situación.
 - a. Desastre Distrital: Por lo menos dos (2) regiones afectadas por el mismo evento.
 - b. Desastre Regional: Por lo menos dos (2) iglesias afectadas por el mismo evento.
 - c. Desastre Singular: Una iglesia afectada según la definición adoptada por el Distrito.
4. Las prioridades de enfoque del equipo de respuesta de desastres son las siguientes:
 - a. Contacto y cuidado inmediato a la familia pastoral:
 - 1) Contacto inmediato con el Pastor
 - 2) Que el Superintendente o miembro del CEDHE que viva más cerca de la zona de desastre haga una evaluación de la necesidad
 - 3) Satisfacer la necesidad inmediata de la familia pastoral según los recursos disponibles.
 - b. Restauración de operaciones eclesiósticas.
 - 1) Ayudar al pastor a someter los formularios de reclamos correspondientes a la compañía de seguros.

- 2) Hacer un recuento de los daños
 - 3) Ayudar en lo que sea posible para restaurar los servicios básicos de la iglesia. (Generador para electricidad, materiales para remediar daños, de ser necesario lugar alterno, etc.)
- c. Conectar los recursos humanos, gubernamentales y privados a la congregación y comunidad.
- 1) Clasificar la necesidad de la comunidad afectada.
 - 2) Comunicar al Distrito las necesidades y canalizar la distribución de donaciones a través del Distrito.
 - 3) Coordinar apoyo a la comunidad con otras organizaciones como la Cruz Roja, FEMA, organizaciones civiles y otros ministerios de la ACyM.

L. CIERRE DE UNA IGLESIA

1. El CEDHE, en consulta con el Superintendente, tendrá la autoridad de cerrar una iglesia cuando cualquiera de las siguientes condiciones persista. La decisión es oficial y es final. (PPM B6-1)
 - a. La iglesia que ha sido reclasificada como Iglesia en revitalización o transición y durante “1 año o más, no ha mostrado cambios significativos como fue determinado por el CEDHE”.
 - b. Estrategias de revitalización han fallado y no existe un desarrollo significativo.
 - c. Se determina que una aportación financiera adicional no será efectiva.
 - d. Asistencia y finanzas de la iglesia declinan por un periodo considerable.
 - e. Existe una atmósfera de continuo conflicto
 - f. No hay ministerio significativo
 - g. Hay falta de liderato calificado para ministrar
2. Apelación al cierre de una iglesia
 - a. La Iglesia, a través de su pastor o cuerpo gobernante, tiene 10 días luego de haber recibido notificación oficial del CEDHE sobre el cierre de la Iglesia, para apelar la decisión al vicepresidente de Ministerios de Iglesias. Las razones para apelar deberán ser por uno o más de los siguientes puntos:
 - 1)El CEDHE no siguió los procedimientos de cierre de una iglesia o que aplico la política de cierre con arbitrariedad o malicia.
 - 2)La Iglesia puede demostrar que el criterio de cierre fue mal aplicado o las circunstancias de la congregación no se conforman a los criterios.
 - 3)Existen circunstancias temporeras y extenuantes que mitigan la condición actual que deben ser consideradas.

- b. Durante el proceso de apelación, el obrero oficial o cuerpo gobernante no facilitaran, recomendaran, o permitirán la remoción, venta, o destrucción de inventario, equipo, documentos oficiales, etc. Ni tampoco cambio de títulos, oficiales de la Iglesia, o remoción o inclusión de nuevos miembros.
- c. La apelación de una notificación de cierre de una Iglesia no constituye un evento de reversión, desafiliación del Distrito, ni tampoco uno de intención de litigio civil, a menos que así lo evidencie la Iglesia. La decisión de cierre será efectiva 14 días después de la notificación oficial de cierre o 14 días después de la decisión final de apelación.

M. RECLASIFICACION DE IGLESIAS

1. Según el Manual de Procedimientos de la ACyM, la reclasificación de una iglesia es usualmente necesaria para proveer la dirección y la asistencia necesaria a una iglesia que tiene alguna dificultad para poder sacarla de un periodo de dificultad a una congregación vibrante, saludable y con ministerio. El CEDHE aplicará un protocolo en el Manual de política y Procedimientos Internos del Distrito para alcanzar una transición ordenada, de una iglesia acreditada a una iglesia en revitalización.
2. Asuntos Generales sobre la Revitalización:
 - a. La transición de la clasificación de acreditada a revitalización puede lograrse a través de dos formas:
 - 1) Petición de Iglesia a través de la autoridad gobernante de la misma.
 - 2) Por la dirección del CEDHE cuando dos de las siguientes condiciones están presentes:
 - a) Tres años o más de declive numérico con una asistencia promedio de menos de 20 adultos, que estén involucrados en la vida y ministerio de la iglesia.
 - b) Problemas persistentes financieros (apoyo pastoral inadecuado, inhabilidad de regularmente pagar sus cuentas, merma en poder cumplir con el presupuesto de la iglesia, no contribuir al Fondo de la Gran Comisión, etc.
 - c) La congregación ya no puede llenar los requisitos para gobernarse a si misma (menos de cinco personas calificadas o dispuestas a servir en el Cuerpo Gobernante, constantes conflictos entre el liderazgo, etc.)
 - d) La congregación no puede satisfacer los requisitos de acreditación tal como aparecen en el Manual de la ACyM.
 - e) Cuando existe la posibilidad de un evento de reversión (Constitución Uniforme de Iglesias Acreditadas, Art. XV Reversión de Propiedad)
 - f) Hay problemas o conflictos internos que requieren intervención de un organismo de fuera de la iglesia.

- b. Para lograr estos objetivos el Manual de Procedimientos de la ACyM, establece acciones que son apropiadas y le concede al CEDHE operar bajo esas directrices para poder revitalizar el ministerio de la iglesia.

- 1) El CEDHE implementará protocolos en el Manual de Procedimientos Internos del Distrito referente a los asuntos asociados con la revitalización de una iglesia.

N. SOLICITUDES DE DONACIONES

1. Las Solicitudes de donaciones para proyectos y ministerios de iglesias tienen que ser aprobadas por la autoridad gobernante de cada iglesia.
2. Las solicitudes de donaciones para proyectos y ministerios de Iglesias del Distrito y sus organizaciones deben ser aprobadas por el CEDHE antes de que se disemine la petición a otras iglesias.
3. El CEDHE informará a las iglesias, las solicitudes que fueron aprobadas.

O. REUNION CONGREGACIONAL ANUAL

La constitución de la Alianza, la del Distrito y de la Iglesia local demanda que exista una reunión congregacional anual en la Iglesia.

Requisitos mínimos para una Asamblea Congregacional Anual:

1. Debe haber a lo mínimo una al año.
2. Cada Iglesia necesitará anunciar la celebración de la reunión congregacional, por lo menos con tres semanas de anticipación por diferentes medios de comunicación.
3. En la reunión congregacional se presentarán informes de progreso por los oficiales que la asamblea requiera, los cuales serán parte de las actas oficiales de la reunión y se mantendrán en la oficina de la Iglesia:
 - a. Informe Pastoral
 - b. Tesorería
 - c. Secretaría de la junta
 - d. Nominaciones
4. Elecciones y nombramientos se realiza según el Manual de la Alianza y los reglamentos de la iglesia local.
5. El pastor dirige la reunión congregacional y podrá delegar el moderar la reunión a un miembro de la junta o a un anciano.
6. En la Iglesia sin pastor, el Superintendente se encargará de nombrar quien modere la reunión.
7. Iglesias acreditadas funcionarán con un comité de nominaciones.

8. Como parte de su reglamento la Iglesia local adoptará medidas para cumplir con esta sección.

P. OPORTUNIDADES MINISTERIALES CON APLICACIONES COMERCIALES

1. Iglesias que deseen comenzar, mantener, operar, permitir o desarrollar iniciativas ministeriales con aplicaciones comerciales tales como, pero no limitadas a Centro de cuidado de niños (Day care), "Coffee houses", librería, escuela, centro de tutoría, centro de consejería, centro teológico, centro de información a la comunidad o inmigración, necesitarán tener en archivo el plan de operaciones y administración con una clara definición de cómo ese ministerio es parte del ministerio de la iglesia y además antes de iniciar tal plan deberá ser presentado al CEDHE con el propósito de recibir el asesoramiento adecuado.
 - a. El cuerpo gobernante de la iglesia será responsable de cerciorarse de las leyes relacionadas a las operaciones apropiadas de esas iniciativas, especialmente si ofrecen esos servicios en un intercambio financiero con fines pecuniarios a la iglesia o a personas en particular.
 - b. Cada iniciativa de índole comercial descrita en esta sección "P" adoptará la declaración de Comunidad de Fe de la Iglesia y todas las prácticas de la declaración.
 - 1) Cuerpos gobernantes de iglesias se familiarizarán con la publicación 1828 del Servicio de Rentas Interna (IRS siglas en inglés) para mantener conformidad con los requisitos para organizaciones 501(c)3.

Q. MULTIPLICACIÓN DE DISCIPULOS

1. El objetivo del Comité de Multiplicación de Discípulos es el **evaluar, coordinar y promover recursos** de Educación Cristiana para adultos con el propósito de capacitar la iglesia local, para que pueda cumplir eficazmente las tareas de la enseñanza bíblica, el discipulado y el evangelismo.
2. Las responsabilidades del Comité de Multiplicación de Discípulos será ofrecer una Ruta de Capacitación que enfoque a las iglesias en material que afirme nuestra identidad aliancista, la formación bíblica y desarrollo de líderes.
3. El Comité de Multiplicación de Discípulos mantendrá al día los recursos disponibles de la Ruta de Capacitación en el «website» del Distrito.

R. Revisión Financiera Anual

1. Que cada iglesia conforme su propio comité de revisión, como lo señala el Manual de Finanzas de la Alianza Cristiana y Misionera.
2. Que el Comité de revisión de la iglesia, utilice la lista de cotejo de revisión financiera interna, provista por el Manual de la Alianza Cristiana y Misionera en su apéndice F

- S. Apoyo a obreros internacionales comisionados por el Distrito
1. El CEDHE administrara el Fondo de Equipamiento Misionero para proveer ayuda a los obreros internacionales comisionados por el Distrito en las siguientes áreas.
 2. La intención del fondo es apoyar y crear un canal para que se pueda alcanzar lo necesitado, pero no garantiza que podrá proveer para todas las peticiones y en las cantidades solicitadas. El CEDHE determinara las cantidades a distribuir a menos que las aportaciones ya hayan sido destinadas a una petición en particular.
 1. Proyectos asignados en el campo.
 1. Oportunidad que tiene el obrero de poder solicitar para algún proyecto al cual está asignado en su campo que necesita alguna inyección inicial de fondos o recursos que facilite que otros inviertan en el mismo.
 - b. Necesidades del obrero en el campo. Para suministros de equipo o recursos que el obrero necesita en el campo por el cual el presupuesto de la región no lo provee y la aportación ayudaría al obrero. (reparación o adquisición de equipo electrónico o instrumento personal, mobiliario para residencia etc.)
 - c. Ayuda al regresar a casa
 - i. Provisiones inmediatas al llegar al Distrito mientras logra relocalizarse en su residencia durante su tiempo de “servicio en casa”. (Pago depósito de renta, transporte del aeropuerto a casa, víveres de inicio, etc)
 3. Los obreros internacionales comisionados por el DHE mantendrán informado al Ministerio de Misiones los diferentes proyectos y necesidades de campo.
 4. Los obreros solicitaron los fondos a través del Superintendente del Distrito.
 5. Iglesias pueden participar en las aportaciones para este fondo a través de diferentes iniciativas locales.
 6. Las iglesias y otros ministerios pueden aportar a este fondo sin tener que determinar el proyecto, la necesidad o al obrero en particular permitiendo que los fondos puedan ser distribuidos de acuerdo a las peticiones.
 7. Los obreros internacionales comisionados por el DHE informaran al DHE el uso de la aportación recibida del fondo de equipamiento.
 8. Las aportaciones a este fondo no sustituyen el compromiso de la iglesia local a participar en el ofrendar al FGC.

ARTICULO VII – CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

- A. La falta de cumplimiento a una o más de estas regulaciones, conllevará el comienzo de un proceso disciplinario según lo establecido en la Constitución de la ACM. (*vea Manual de la ACM*)
- B. Las enmiendas aprobadas al Reglamento entrarán en vigencia en el mes de enero del siguiente año al que fueron adoptadas.
- C. Los obreros oficiales informarán a la autoridad gobernante de la iglesia sobre las enmiendas aprobadas de tal manera que se proceda a actualizar el reglamento local.
- D. Cada Pastor titular es responsable que el Distrito posea en archivo una copia actualizada del reglamento vigente de la iglesia.

ARTICULO VIII – ENMIENDAS

- A. Este reglamento será revisado anualmente por el Comité de Reglamentos. Toda enmienda o cambios a este reglamento deberá ser aprobado por las dos terceras (2/3) partes de los delegados a la Conferencia del Distrito.
- B. Cualquier capítulo o sección de este reglamento que, en parte o en su totalidad estuviere en conflicto con las leyes de la Constitución de la ACM o con las leyes locales, estatales o federales quedará inválido; las demás partes de este reglamento quedarán en vigencia

ARTICULO IX – DECLARACIONES DE LA ACyM

Cualquier cambio que se haga en las declaraciones en el Manual de la Alianza se incorporará a esta sección, siendo la versión en inglés la más actualizada de las versiones.

- A. Declaración Sobre el Gobierno de la Iglesia (H1)
- B. Declaración Sobre la Soltería y el Matrimonio (H2)
- C. Declaración Sobre Cooperación en la Misión (H3)
- D. Declaración Sobre la Santidad de la Vida Humana (H4)
- E. Declaración Sobre el Destino de los Que Jamás Escucharon el Evangelio (H5)
- F. Declaración Sobre la Definición de Autoridad Constituida (H6)
- G. Declaración Sobre la Sexualidad (H7)
- H. Declaración Sobre la Santificación (H8)
- I. Declaración Sobre las Sociedades Secretas y Masonería (H9)
- J. Declaración Sobre la Justicia y la Raza (H10)
- K. Declaración de la Comunidad de Fe y Misión del Distrito Hispano del Este de la ACyM y sus entidades eclesíásticas. (A-14)

H1

DECLARACIÓN SOBRE GOBIERNO DE LA IGLESIA

La siguiente declaración instructiva fue preparada a petición del Concilio de 1980 (Hartford) y adoptada en el Concilio de 1981 (Anaheim).

Los primeros líderes de La Alianza Cristiana y Misionera sintieron muy poca necesidad de una estructura detallada de gobierno. Sin embargo, a través de los años de crecimiento y bendición de Dios, La Alianza Cristiana y Misionera se desarrolló, de ser una estructura no eclesial a una que lo es; de ser una sociedad misionera o unión fraternal de creyentes a ser una denominación.

Esta declaración pone un fundamento para fortalecer el papel de los ancianos, permite la adaptación local en medio de la diversidad que siempre ha caracterizado a La Alianza, y asegura que la iglesia tenga liderazgo que cumple los requisitos bíblicos.

UNA DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DE LA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA

Todos sabemos que una de las maneras significativas en que las iglesias se difieren entre sí es en el área del gobierno eclesial. Las diferencias de opinión tienen raíces profundas, y la mayoría de los sistemas de gobierno de la iglesia reclaman algún respaldo de las Escrituras, a la vez que reconocen la influencia formativa de costumbres y tradiciones.

En medio de tal diversidad, la siguiente declaración instructiva procura desarrollar una comprensión correcta de la evidencia bíblica en relación con el gobierno de la iglesia, y de las estructuras que esta evidencia requiere, permite, o prohíbe; y procura delinear su aplicación en una forma de gobierno para La Alianza Cristiana y Misionera.

1. Evidencia bíblica y de trasfondo.

a. **Antiguo Testamento.** Con la excepción de nombrar "entre todos los israelitas hombres capaces" (Éxodo 18:25), el nombramiento de ancianos no se describe en el Antiguo Testamento. Los ancianos en el Antiguo Testamento cumplían diversas funciones: la función representativa (Levítico 4:15; Éxodo 3:16-18), la judicial (Deuteronomio 21:18-21), la pastoral (Deuteronomio 27:1; 31:9), y la política (2 Samuel 5:3). Por tanto, ejercían poderes amplios, que también ejercían los reyes (1 Reyes 20:7, 8) y los sacerdotes (Deuteronomio 31:9). Los diáconos, por otra parte, no se hallan en el Antiguo Testamento, aunque sí se mencionan funciones normalmente asociadas con ellos: la benevolencia (Deuteronomio 14:28-29) y el cuidado de las propiedades (Números 4).

b. **La Sinagoga.** Después del exilio de Babilonia, además del templo en Jerusalén, se desarrolló en Israel la institución de la sinagoga como casa de oración y de instrucción religiosa. Dondequiera que fueron esparcidos los judíos, se encontraban las sinagogas, y

algunas ciudades tenían muchas. Las sinagogas eran dirigidas por ancianos (Lucas 7:1-5), quienes parecían tener autoridad administrativa y disciplinaria, así como religiosa.

El "jefe" de la sinagoga (más de uno en congregaciones grandes, Hechos 13:15) tenía a su cargo el servicio, dirigiéndolo él mismo o asignando las funciones a otros. Otros funcionarios de la sinagoga eran los asistentes o siervos, cuyo trabajo incluía cuidar el edificio, llevar las Escrituras al lector (Lucas 4:17-20), azotar a los miembros errados, y posiblemente dar instrucción elemental. Otros cargos más transitorios incluían suplentes e intérpretes quienes ayudaban en el servicio, y limosneros, para la recolección de dinero y la distribución a los necesitados.

c. **Nuevo Testamento.** Por razón de su herencia israelita, muchos de los líderes del Nuevo Testamento conocían y probablemente usaban el modelo de la sinagoga para la organización de la iglesia, con apoyo de modelos derivados del mundo helenístico. Esto podría explicar el hecho que el Nuevo Testamento no menciona la institución de los ancianos como lo hace en cuanto a los Siete (Hechos 6). Gran parte de la organización de la iglesia se sobreentiende en el Nuevo Testamento en vez de ser enseñada. Esta presuposición del desarrollo de la organización explicaría la omisión por Pablo al principio de su ministerio de instrucción sobre los diáconos (Hechos 14:23), comparado con su enseñanza posterior (1 Timoteo 3:8-13). Sin embargo, en el Nuevo Testamento se ve avances en la organización de la iglesia.

(1) **Orígenes.** Los ancianos cristianos son mencionados por primera vez en Hechos 11:30 como una institución ya existente. Es posible que algunos de los primeros cristianos ya eran ancianos (en el sistema judío) y continuaron en una capacidad similar en la iglesia primitiva. Se entiende generalmente que el cargo de diácono empezó, directa o indirectamente, con el nombramiento de los Siete (Hechos 6) para administrar la provisión de alimentos a las viudas cristianas de habla griega. A través del libro de los Hechos se ve a los ancianos como los líderes de la iglesia (Hechos 14:23; 15:2; 20:17; 21:18).

(2) **Cargo y función.** Aunque el Nuevo Testamento no muestra una distinción absoluta entre cargos (órdenes) y funciones, se puede notar una diferencia relativa en que un cargo es reconocido ser generalmente más operacional y más permanente. Así que el liderazgo de la iglesia primitiva local se componía de ancianos y diáconos. Un pastor es esencialmente un anciano que gobierna, cuyo ministerio principal es predicar y enseñar, y quien es, por tanto, digno de doble honor (1 Timoteo 5:17).

(3) **Terminología.** Los términos más obviamente usados para designar cargos o funciones en la iglesia local son: *epískopos* (supervisor, obispo, Filipenses 1:1; 1 Timoteo 3:2), *diákonos* (servidor, ministro, diácono, 1 Timoteo 3:8), *presbíteros* (anciano, Hechos 14:23; 20:17; Tito 1:6), y *poimén* (pastor, Efesios 4:11). Encontramos también los participios *proistámenos* (uno parado al frente, 1 Tesalonicenses 5:12), y *jegoúmenos* (uno que gobierna, Hebreos 13:7). Muchos de estos términos, sin embargo, no se refieren necesariamente a puestos diferentes. Hay superposición, en especial, entre supervisores, ancianos, y pastores (Hechos 20:17, 28; Tito 1:5-7), donde se refiere de diferentes maneras al mismo puesto. La función precisa de estos ancianos–supervisores–pastores no se puede entender solamente por los términos

mismos, el énfasis de los cuales es discutible. Hay que referirse a la lista de requisitos en 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:5-9, y las descripciones de sus actividades en Hechos, 1 Pedro 5:1-3, y otros pasajes.

(4) **Listas de requisitos.** Las listas de requisitos para el anciano o supervisor (1 Timoteo 3; Tito 1) enfatizan en primer lugar cualidades espirituales y personales, pero incluyen también habilidades de enseñanza relacionadas a la edificación de los creyentes. Estas listas se entienden mejor como selectivas en vez de exhaustivas, y que las cualidades coinciden en parte. Estas cualidades también son generales, similares a cualidades que se espera de líderes en la esfera secular, enfatizando la clase de persona que debería servir. Personas con todas estas cualidades eran sin duda tan difíciles de encontrar en aquel entonces como ahora.

(5) **Pasajes descriptivos.** Las descripciones del trabajo de los ancianos incluyen: protección (Hechos 20:28-31), pastoreo (Hechos 20:28; 1 Pedro 5:1-3), enseñanza (Tito 1:9), unción de los enfermos (Santiago 5:14), representación de la congregación (Hechos 11:30), y decisiones sobre políticas (Hechos 15:6, 22).

(6) **Pluralidad de ancianos.** Hay evidencia en el Nuevo Testamento de pluralidad de ancianos en una ciudad (Hechos 14:23; Tito 1:5), pero la evidencia no es suficiente para determinar si ellos funcionaban como líderes individuales de iglesias en hogares, o como una junta para toda la ciudad, o ambas cosas. El Nuevo Testamento parece indicar que iba aumentando el modelo de un anciano en una comunidad que dirigía una junta de ancianos (1 Timoteo 5:17), algo parecido al pastor del día de hoy.

(7) **Método de selección.** No se sabe si la selección de ancianos fue por elección, y si lo fue, quiénes los elegían. El término usado en Hechos 14:23 originalmente implicaba elección a un cargo, pero en el período del Nuevo Testamento tenía también el significado más amplio de "nombrar." Tampoco está claro si la imposición de las manos por los ancianos (1 Timoteo 4:14) era en su esencia una elección o la "ratificación" de una elección o nombramiento hecho por otros. Además, no está claro si siempre se instalaba a los ancianos con la imposición de manos. Por otro lado, el principio de la elección de los líderes de la iglesia por la congregación se encuentra a veces en el Nuevo Testamento (Hechos 1:23; 6:1-6).

(8) **Ordenación.** La ordenación es el reconocimiento por parte de la Iglesia del llamado de Dios, distinto de una elección vocacional humana, a hombres, para toda una vida de ministerio. Ellos ministran por sus palabras y vida ejemplar, por predicar y enseñar la Palabra de Dios, por proteger al pueblo de Dios de enemigos espirituales y herejías doctrinales, por dirigir y promover el desarrollo espiritual del pueblo de Dios, y por equipar al pueblo de Dios para completar la Gran Comisión de "hacer discípulos a todas las naciones," con la finalidad de conocer y glorificar a Dios por obedecer su voluntad y edificar su Reino. En la ocasión de separar a hombres para este ministerio, la Iglesia confirma la preparación fiel del candidato para la ordenación por medio de la educación aprobada, la preparación durante el servicio, experiencia dirigida en el campo por un mínimo de dos años, y un examen por un grupo de iguales competentes

(9) **Diácono.** El papel del diácono es más difícil de definir, en parte porque la palabra es usada a menudo en un sentido muy general ("siervo"). Tradicionalmente, a los diáconos, que se cree originaron con los Siete (Hechos 6), se les confían ministerios de benevolencia. Se les puede considerar como custodios de las propiedades, comparables a los oficiales secundarios de la sinagoga. Ya que muchas de las cualidades buscadas son espirituales y personales (1 Timoteo 3:8-13), el ministerio de un diácono es también en parte pastoral.

(10) **Diaconisa.** El reconocimiento de la posición de diaconisa en el Nuevo Testamento descansa principalmente en 1 Timoteo 3:11. No es claro si la descripción de Febe en Romanos 16:1 se refiere específicamente a un cargo. Tampoco es claro si 1 Timoteo 3:11 se refiere a diaconisas o a las esposas de diáconos. Si se refiere a diaconisas, éstas serían líderes comparables a diáconos, y se supone que tendrían funciones similares.

(11) **Responsabilidad.** El Nuevo Testamento no es claro en cuanto a la relación entre una congregación y sus líderes. Los líderes de la iglesia tienen autoridad sobre su rebaño (1 Tesalonicenses 5:12) y la responsabilidad de servirlo (vea 2 Corintios 4-5). De igual manera, a los cristianos se les exhorta a obedecer a sus líderes (Hebreos 13:17), pero se les instruye también a servir al Señor con toda buena conciencia (Hechos 23:1; 5:29; Gálatas 2:11). El Nuevo Testamento no resuelve esta tensión. Está claro, sin embargo, que Cristo es el Señor de la Iglesia y que Él ha provisto para el ejercicio de poder por el nombramiento de líderes en la iglesia, y ha ordenado que tales líderes ejerzan su poder en subordinación a su Palabra (1 Pedro 5:3).

2. La naturaleza normativa de la evidencia. Se debe entender los patrones bíblicos de la organización local de la iglesia, particularmente con respecto a su liderazgo, como estableciendo pautas y no como meras descripciones. Por lo general, los comentaristas evangélicos reconocen algunos elementos normativos (p. ej. los requisitos espirituales), de modo que el asunto se aclara mejor por determinar el alcance de estas normas. La posición aquí es que el Nuevo Testamento prescribe los principios, pero no necesariamente cada detalle de la organización de la iglesia.

a. Tanto la naturaleza de la Biblia como la naturaleza de la iglesia parecería respaldar esta conclusión.

(1) La Biblia es nuestra regla de fe y práctica. Este hecho constituye una razón para aceptar sus descripciones de algunas características de la organización de la iglesia como normativas, a menos que haya fuertes razones para entender que no lo son. Aquellos que sostienen que los patrones son meras descripciones tienen la obligación de comprobar tal aseveración.

(2) La naturaleza de la iglesia apoya la misma conclusión. Ya que la iglesia es una institución de origen divina, podríamos esperar que se haya hecho provisión básica en la Escritura para su operación y gobierno eficaz.

b. Hay pasajes en el Nuevo Testamento que, de hecho, prescriben algunos aspectos de gobierno de la iglesia. A Tito se le manda instalar ancianos en las iglesias de Creta (Tito 1:5). Pablo y Bernabé supervisaron el nombramiento de ancianos en cada ciudad (Hechos 14:23).

c. Es razonable suponer que la razón por la cual el Nuevo Testamento no es más explícito en relación con el gobierno de la iglesia es porque presupone, como normativos, principios conocidos de organización usados en el Antiguo Testamento, la sinagoga, y tal vez en instituciones helénicas.

d. Finalmente, la iglesia posapostólica entendió los cargos de supervisores y diáconos como normativos.

3. Formas de gobierno de la iglesia. Más allá de los principios enunciados en la Escritura, la iglesia se ha sentido en libertad de desarrollar estructuras que son funcionales, apropiadas a la cultura, y que no estén en conflicto con principios bíblicos. Así han surgido varias formas históricas de gobierno de la iglesia que han intentado resolver dos asuntos: las relaciones entre congregaciones locales, y las obligaciones y relaciones de los líderes dentro de la congregación local.

a. Respecto a las relaciones entre congregaciones locales, el asunto crítico es la investidura de autoridad:

- (1) Episcopal: la iglesia local está bajo el control de autoridades superiores.
- (2) Presbiteriano: la iglesia local confiere una parte de su autoridad a autoridades superiores.
- (3) Congregacional; se reconoce la autonomía de la iglesia local, con relaciones limitadas entre iglesias locales.

b. Respecto a estructuras dentro de la iglesia local, las formas de gobierno se distinguen por el número de ancianos y la forma en que se comparte las responsabilidades.

- (1) En un sistema hay un anciano, llamado el ministro (algunas iglesias Congregacionales), o sacerdote o rector (Episcopales).
- (2) En otro hay pluralidad de ancianos, uno de ellos siendo un anciano que enseña o ministro (Presbiterianas).
- (3) En un tercer sistema hay pluralidad de ancianos, ninguno de los cuales es ministro (Hermanos Plymouth o Hermanos Libres).

En todos los sistemas el/los anciano(s) tienen control sobre los asuntos espirituales y en casi todos los casos son supervisores de los asuntos temporales de la iglesia, que muchas veces son cuidados por un cuerpo inferior. Así que los diáconos son responsables por administrar los asuntos temporales, pero a veces se les encomienda algunos asuntos espirituales también (Episcopales, algunas Congregacionales).

4. La forma de gobierno para La Alianza Cristiana y Misionera.

a. **Tipo de gobierno.** En base a la evidencia bíblica, los precedentes históricos y consideraciones prácticas, la ACyM acepta una forma de gobierno que es una combinación de los sistemas

Congregacional y Presbiteriano. Así, las iglesias locales no son entidades plenamente independientes, sino que están externamente relacionadas a través del distrito y la organización nacional, y son responsables a estas autoridades en áreas como tenencia y transferencia de propiedades y el llamamiento de pastores. Por otra parte, dentro de límites definidos, hay una buena medida de autodeterminación. Internamente, el gobierno es a través de representantes elegidos (la autoridad gobernante).

b. **Responsabilidad.** En las iglesias locales de la ACyM todos los comités y organizaciones excepto el Comité de Nominaciones son responsables a la supervisión en conjunto de los ancianos, expresada por la autoridad gobernante. Esta autoridad es a su vez responsable a la congregación y al superintendente de distrito según se define en la constitución. De esta forma los poderes asignados a la autoridad gobernante son: llamar al pastor (en cooperación con el superintendente de distrito), dirigir los negocios de la iglesia entre las asambleas anuales, convocar asambleas especiales de la iglesia, elegir dos miembros del Comité de Nominaciones, y dirigir el trabajo de los síndicos; puede pedir la renuncia del pastor en consulta con el superintendente de distrito. Los poderes asignados a la congregación son: elegir sus dirigentes, transferir propiedades (en cooperación con el superintendente de distrito), elegir dos miembros del Comité de Nominaciones, aprobar estatutos, y dirigir el trabajo de los síndicos. Además, se asigna ciertas responsabilidades a los ancianos: la membresía, la disciplina, y el cuidado de la congregación. Por tanto, aunque las líneas de responsabilidad son variadas, la responsabilidad principal de la autoridad gobernante hacia la congregación es cumplir el encargo que se le confía bajo la constitución y los estatutos.

c. **Ordenes de Ministerio.** La ACyM otorga credenciales en las siguientes categorías:

(1) Credencial

- (a) Obrero Oficial Ordenado u Obrera Oficial Consagrada
- (b) Obrero Oficial No Ordenado u Obrera Oficial no Consagrada
- (c) Obrero/a Oficial Provisional
- (d) Pastor Laico

(2) Certificado

- (a) Vocacional
- (b) Obrero/a Cristiano/a

A nivel local hay pastores, ancianos, diáconos, diaconisas, y, donde la ley los requiere, síndicos.

d. **La iglesia local.** Todos los líderes de la iglesia deben cumplir las normas bíblicas.

(1) **Elección.** Los líderes de la iglesia son elegidos por la congregación en la asamblea anual. Su plazo en el cargo se establece por los estatutos de la iglesia local. Los estatutos también determinan si los líderes pueden ser reelegidos al cargo, y si los plazos de los cargos son escalonados.

(2) **Consagración.** Los líderes nuevos de la iglesia pueden ser consagrados por la imposición de las manos de los ancianos.

(3) **Requisitos.** Los requisitos para todos los oficiales, ancianos, diáconos, y miembros de la autoridad gobernante se encuentran en 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9.

(4) **Deberes.** Los deberes de los líderes se declaran en la Constitución Uniforme para Iglesias Acreditadas, y los estatutos de la iglesia local pueden añadir a aquellos deberes o aclararlos.

(5) **Mujeres.** Las mujeres pueden ejercer cualquier función en la iglesia local que el pastor titular y los ancianos deseen delegarles en conformidad con la Constitución Uniforme para Iglesias Acreditadas, y pueden ocuparse en todos los ministerio excepto aquellos que envuelven la autoridad de anciano.

5. **Ejemplos de estatutos.** Ministerios de la Iglesia ha desarrollado ejemplos de estatutos, para tres diferentes modelos de gobierno eclesiástico. Estos ejemplos están disponibles a través del distrito de cada iglesia.

Ultima Revisión Junta de Directores Mayo 2007

H2

DECLARACION SOBRE LA SOLTERIA Y EL MATRIMONIO

El Propósito de Dios

Dios nos creó para reflejar su imagen, tanto individualmente como en comunidad, expresando nuestra unidad en diversidad (Génesis 1:26–27). En consecuencia, nos desarrollamos mejor en relación íntima con Dios y unos con otros (Génesis 1:27–31; 2:25).

El estado de soltero/soltera es un buen don de Dios, como lo vemos en la vida de Jesús. Provee la oportunidad para comunión enfocada sobre Dios, para vida de comunidad con otros, y para servicio según los propósitos de Dios (Génesis 2:15; Mateo 12:26–50; 1 Corintios 7:25–35).

El matrimonio es también un buen don de Dios, para compañerismo, intimidad sexual, y procreación (Génesis 1:28, 2:24), en que un hombre y una mujer están unidos en un pacto santo delante de Dios, de por vida y exclusivo (Malaquías 2:14–16; Mateo 19:4–6; Hebreos 13:4). El matrimonio es un reflejo de la relación única entre Dios y su pueblo (Ezequiel 16:8; Malaquías 2:14–16; Efesios 5:22–33). El mejor fundamento para el matrimonio, y el plan de Dios, es que los casados estén unidos en su fe (2 Corintios 6:14).

Siendo solteros/as o casados, Jesús nos capacita por su gracia para vivir la vida plenamente en relación íntima con Dios y con otros (Juan 10:10; Romanos 15:13; Filipenses 4:10–13; Hebreos 4:15–16; 1 Pedro 2:21).

Nuestra Condición de Seres Caídos

El pecado nos separa de Dios y distorsiona la intimidad (Génesis 3:8). En vez de servir a otros dentro de una relación de pacto [relación pactada], podemos utilizar a otros para fines egoístas. Cualquier actividad sexual entre un hombre y una mujer fuera del pacto de matrimonio viola los límites de Dios y conlleva advertencias y consecuencias severas (Romanos 1:21–27; 1 Corintios 6:9; 1 Tesalonicenses 4:3–4). El no aceptar el propósito de Dios para la soltería y el matrimonio puede llevar a apatía, descontento, pecado sexual, o divorcio apurado.

Dentro de la comunidad de la fe, nosotros también hemos disminuido el valor de la soltería, y hemos tratado con menos respeto a personas divorciadas. Donde hemos fallado en estos asuntos nos arrepentimos, y lamentamos con los a quienes hemos herido por nuestras acciones. Como embajadores de Cristo, se nos ha encomendado el ministerio de la reconciliación (2 Corintios 5:16–21). Cristo tiene amor sin límites hacia nosotros, no importa nuestro pasado, y este amor viene a ser la fuerza que impulsa nuestro ministerio.

Estamos comprometidos a sostener y vivir el propósito de nuestro Dios para nuestras relaciones, y a apoyar a los que desean seguir la santidad.

El Divorcio y Nuevo Matrimonio

El poder redentor de Jesús puede sanar a las personas heridas, las relaciones tirantes, y los matrimonios dañados. Puesto que Dios da un alto valor al matrimonio, procuramos proteger y desarrollar estas relaciones (Hebreos 13:4). El divorcio produce mucho dolor y no refleja el plan de Dios. No debe ser considerado hasta que los esfuerzos razonables, con la ayuda de la iglesia y de líderes cristianos de confianza, sean ineficaces (Malaquías 2:16; Mateo 19:4–8).

En ciertas ocasiones, las relaciones pueden quedar tan quebrantadas que el divorcio llega a ser una opción. Tal es el caso cuando un cónyuge es culpable de infidelidad sexual, o de abandono o abuso significativo (Mateo 19:9; 1 Corintios 7:15; cf. Éxodo 21:10–11). En tales casos la soltería o nuevo matrimonio pueden proveer nueva esperanza y comunidad. También se permite el nuevo matrimonio después de la muerte del cónyuge (Romanos 7:2; 1 Corintios 7:39), o cuando los cónyuges no habían hecho ninguna profesión de fe antes del divorcio (1 Corintios 7:15).

Las complejidades del divorcio y nuevo matrimonio han tocado la vida de muchos actualmente. A pesar de haber sido herido por un cónyuge de confianza o por nuestro propio pecado, la gracia de Dios nos une en nuestra jornada hacia la sanidad, el perdón, y la libertad. Juntos nos aferramos de la promesa que todo pecado puede ser perdonado (1 Juan 1:9).

Nuestra Esperanza

En el nuevo cielo y la nueva tierra, las personas no se casarán ni se darán en matrimonio (Mateo 22:30), sino que vivirán en una comunidad perfecta, juntamente con Dios (Juan 14:1–3; Apocalipsis 21:1–4). En el fondo, el matrimonio anticipa la gloria del cielo, en que existe una sola Esposa, la Iglesia, y un Esposo, el Señor Jesucristo (Efesios 5:31–32; Apocalipsis 19:7–9).

Hasta entonces, somos guiados por la Palabra de Dios, perdonados por el Hijo de Dios, y capacitados por el Espíritu de Dios, para reflejar su imagen juntos en comunidad.

Gocémonos y alegrémonos y démosle gloria; porque han llegado las bodas del Cordero, y su esposa se ha preparado. Y a ella se le ha concedido que se vista de lino fino, limpio y resplandeciente; porque el lino fino es las acciones justas de los santos.

Y el ángel me dijo: Escribe: Bienaventurados los que son llamados a la cena de las bodas del Cordero (Apocalipsis 19:7–9).

Nota: esta declaración debe ser leída en combinación con la Declaración sobre la Sexualidad.

Última Revisión Junta de Directores octubre 2020

H3

DECLARACIÓN SOBRE COOPERACION EN LA MISION

La Alianza Cristiana y Misionera coopera en ministerios con agencias e iglesias de perspectiva evangélica, en cumplimiento de la misión de Cristo y en obediencia a la Gran Comisión de nuestro Señor (Mateo 28:18–20). Asuntos teológicos de importancia secundaria suficiente que han sido debatidos por siglos por creyentes ortodoxos no son considerados de importancia como para impedir que creyentes colaboren para proclamar el evangelio en los lugares donde no se conoce la obra salvadora de Cristo. Sin embargo, a la luz de las inseguridades actuales y la confusión teológica que va en aumento dentro del movimiento evangélico en los Estados Unidos, es necesario insistir en que todos los con quienes La Alianza colabora para adelantar el evangelio afirmen su creencia en la Trinidad (Dios el Padre, Hijo, y Espíritu Santo); la deidad de Jesucristo; el origen divino y la inspiración plenaria de las Sagradas Escrituras y su autoridad sobre la vida y testimonio de los cristianos; la redención vicaria del Señor Jesucristo; la salvación eterna de todos los que creen en Él y el castigo eterno de todos los que le rechazan. La Alianza trabaja libremente con los creyentes de convicciones ortodoxas que afirman el Credo de los Apóstoles y el Credo Niceno, y que enfatizan la importancia de la vida capacitada por el Espíritu y centrada en Cristo.

Última Revisión Concilio General 2015

DECLARACIÓN SOBRE LA SANTIDAD DE LA VIDA HUMANA*La Intención de Dios: La Creación*

La vida humana es creada por Dios y es buena. Puesto que somos una creación única a la imagen de Dios (Génesis 1:27) y formados por Dios (Génesis 2:7; Job 33:4; Salmo 139:13–16), declaramos la santidad de toda vida humana (Génesis 9:6; Mateo 6:26). Según lo comprendemos, la vida humana empieza con la concepción (Salmo 139:13–16; Jeremías 1:4–5). También perdura más allá de la muerte hasta la eternidad (Juan 5:28–29; 1 Corintios 15:51–52; 2 Corintios 5:8–10). Dios da vida y aliento a todos (Hechos 17:25), y nos llama a valorar igualmente la dignidad de cada vida individual en su totalidad, lo que nos obliga a amar y tener compasión por todos los pueblos del mundo (2 Corintios 5:14–15).

La Distorsión Nuestra: La Caída

El pecado afecta cada aspecto de la vida humana (Génesis 6:5; Jeremías 17:9; Romanos 5:12) y devalúa la vida (Amós 2:6–7; Santiago 2:1–4; Gálatas 5:14–15). Dios revela y condena estas distorsiones por medio de la naturaleza de la Ley que afirma la vida, como se ve en los Diez Mandamientos, que prohíben prácticas que desprecian la vida (Éxodo 20:1–17). Esta devaluación de la vida humana lleva a prácticas deshumanizantes (p. ej. aborto, racismo, injusticia, abuso, suicidio, tráfico humano, genocidio, homicidio, eutanasia). Puesto que cada persona ha sido creada a la imagen de Dios, nos conduelen estas prácticas.

Nuestra Redención: Jesús

Nuestra misión vivificante es proclamar a Jesús en palabras y hechos a todo el mundo (2 Corintios 5:20; Santiago 1:27). Como nuestro Salvador, Santificador, Sanador, y Rey que Viene, Jesús nos trae vida nueva y abundante (Juan 3:3, 10:10; 2 Corintios 5:17), que transforma nuestro concepto distorsionado de la vida humana (2 Corintios 5:16; Romanos 12:2). Afirmamos la dignidad de cada persona, en especial los vulnerables y pasados por alto (p. ej. los no nacidos, extranjeros, enfermos mentales, pobres, ancianos, viudas, huérfanos, y encarcelados) (Éxodo 23:9; Mateo 24:36, 40; Santiago 1:27, 2:1–4; Hebreos 13:3). Como Iglesia, proclamamos a Cristo por hacer discípulos, y expresamos Su amor por cuidar a las personas (p. ej. socorro para desastres, cuidado de refugiados, apoyo para los discapacitados, servicios de acogida y adopción, desarrollo comunal, cuidado de ancianos). En cada oportunidad procuramos actuar como pacificadores en nuestro mundo (Mateo 5:9; Romanos 12:18).

Abogamos por los que no pueden abogar por sí mismos (Proverbios 31:8–9; Mateo 25:45), protegiendo y honrando toda vida humana. Afirmamos el valor de cada persona, desde la matriz hasta el fin de la vida terrenal, sin excepción. Por tanto, el don de la vida debe ser valorado y no quitado prematuramente. Para los con enfermedad terminal, la posibilidad de prolongar la vida por medios artificiales no produce una imperativa moral de prolongarla indefinidamente. Tales decisiones requieren discernimiento además de confianza en la providencia de nuestro Dios.

En el fondo, Dios es el dador de la vida, y Él cuenta nuestros días (Deuteronomio 32:39; Salmo 139:16; Hechos 17:25–26).

Nuestra Esperanza: La Consumación

¡Jesús es nuestra esperanza para victoria final sobre la muerte! Puesto que Jesús resucitó de los muertos y regresará para restaurar toda justicia (Mateo 24:30; Tito 2:13–14), todos resucitarán corporalmente de entre los muertos, y los que confían en Cristo vivirán para siempre con Él (Juan 5:28–29; 1 Corintios 15:20–24; 1 Tesalonicenses 4:13–18). La vida, no la muerte, por fin prevalecerá, y Jesús enjugará toda lágrima de nuestros ojos (Apocalipsis 21:4), vindicando por completo la santidad de la vida (Apocalipsis 22:1–5).

Última Revisión Junta de Directores Oct. 2020

H5

DECLARACIÓN SOBRE EL DESTINO DE LOS QUE JAMÁS ESCUCHARON EL EVANGELIO

La Alianza Cristiana y Misionera cree que la revelación natural no es suficiente para la salvación; que la muerte y resurrección de Cristo son la única base suficiente para la salvación; que cada persona tiene que arrepentirse personalmente y acudir con fe a Cristo para recibir el don de la salvación; y que la expiación de Cristo es la base necesaria para la salvación, puesto que los seres humanos no vivimos a la altura de la luz que recibimos de la revelación natural, según Romanos capítulos 1 al 3.

Mantenemos nuestra convicción que el testimonio claro de las Escrituras es que los que no escuchan el evangelio están igualmente perdidos como los que escuchan el evangelio y lo rechazan.

Última Revisión por la Junta de Directores 1996

Edición de 2022

H6

DECLARACIÓN SOBRE LA DEFINICIÓN DE AUTORIDAD CONSTITUIDA

El término "autoridad constituida" es un concepto bíblico (Romanos 13:1) que se aplica a los principios de organización dentro de La Alianza Cristiana y Misionera. Aunque el término mismo no se encuentra en las Sagradas Escrituras, los principios del auto gobierno de las iglesias de la Alianza y sus relaciones unas con otras están cimentados en la Palabra de Dios. Estos principios incluyen, aunque no se limitan a, tales conceptos bíblicos como la condición de ser siervo (Mateo 23:11), la sumisión unos a otros (Efesios 5:21), y el respeto por los que nos presiden en el Señor y obediencia a ellos (1 Tesalonicenses 5:12; Hebreos 13:17).

Los diversos constituciones, reglamentos, políticas, procedimientos y pautas de La Alianza Cristiana y Misionera incorporan el principio bíblico de la autoridad constituida. Ellos reglamentan las relaciones entre iglesias, además de las relaciones entre oficiales de la denominación, superintendentes de distrito y otro personal con credencial, para alcanzar las metas y objetivos comunes del ministerio de La Alianza Cristiana y Misionera. Por tanto, los que sirven a Cristo dentro de La Alianza Cristiana y Misionera aceptan hacerlo en sumisión a estas autoridades y documentos.

Ultima Revisión Junta de Directores Marzo 2004

Edición 2022

DECLARACIÓN SOBRE LA SEXUALIDAD

Esta Declaración sobre Sexualidad procura expresar la verdad de las Escrituras, pero esta verdad siempre debe expresarse con el espíritu de gracia que se encuentra en Jesucristo, que vino a nosotros lleno de gracia y verdad (Juan 1:16-17). De igual manera, debemos acercarnos a otros con el mismo espíritu de gracia y verdad.

La Intención de Dios: La Creación

La sexualidad fue creada por Dios y es buena. Somos creados y recibimos un cuerpo como varón o hembra. Reflejamos la imagen de Dios y realizamos Su propósito en el mundo dentro de una comunidad (Gn. 1:26-27). Somos creados para comunión comprometida e íntima, libres de vergüenza (Gn. 2:25-25). Para un hombre y una mujer, esta intimidad puede expresarse y consumarse sexualmente cuando se unen como una sola carne dentro del matrimonio (Gn. 2:24). El placer de la unión sexual tiene el propósito de expresar, no sólo la intimidad física, sino también la intimidad de corazón, alma, y mente. El propósito divino para la unión sexual es de reproducir hijos, quienes han de representar a Dios y extender el gobierno de Dios hasta los fines de la tierra (Gn. 1:26-28).^{*} Nuestro sexo y nuestra sexualidad son dones del Creador, que deben ser aceptados con gratitud y adoración.

La Distorsión Nuestra: La Caída

Cualquier rebelión contra el diseño perfecto de Dios es pecado. Nos separa de Dios y distorsiona la intimidad. Todos hemos experimentado la imperfección sexual en alguna manera. Ya no "desnudos sin sentir vergüenza," Adán y Eva se vistieron con hojas de higuera (Gn. 2:25: 3:7). Las diferencias entre los sexos, que tenían el propósito de complementarse, han producido relaciones disfuncionales, autoritarias, y hasta abusivas (por ejemplo, abuso físico, emocional, sexual [violación e incesto], o negligencia) (Gn. 3:16). Algunos tratan de redefinir la naturaleza creada de nuestra sexualidad estando en rebelión contra Dios (Ro. 1:24-27). Desean la intimidad o el placer del sexo aparte del contexto establecido por Dios del matrimonio entre un hombre y una mujer (1 Co. 6:16; compare Gn. 2:24), por medio de relaciones homosexuales o fuera del matrimonio.

Otros buscan la ilusión de intimidad por practicar la concupiscencia en fantasías y/o pornografía. Todos estos son indicios de nuestra rebelión contra Dios.

^{*} Aunque no se menciona específicamente en la narración de la creación en Génesis, la unión sexual tiene el propósito de producir placer (Cantar de los Cantares). Además, la reproducción de personas que representan a Dios y que extienden su gobierno hasta los fines de la tierra no se limita a la reproducción física, sino que también sucede por la multiplicación de discípulos; el lenguaje de la creación acerca de fructificar (ser fecundo) y multiplicarse para llenar la tierra se usa en el Nuevo Testamento para la manera en que la Palabra de Dios produce fruto en la multiplicación de discípulos (por ejemplo, Hch. 6:7; 12:24; 19:20; Col. 1:6, 10).

En toda la imperfección de nuestra sexualidad, la iglesia muchas veces no ha reconocido ni comprendido, ni demostrado compasión hacia los que están luchando con estas realidades. Especialmente, la iglesia ha tenido dificultad para caminar de manera redentora con los que experimentan atracción hacia personas del mismo sexo y/o los que cuestionan la identidad de su género, que viene de la creación. A consecuencia de la Caída, nuestras luchas con nuestra sexualidad no pueden reducirse simplemente a nuestras preferencias o al trasfondo de nuestro desarrollo; sin embargo, nuestras elecciones son importantes.

Nuestra Redención: Jesús

Dios nos ama, a pesar de nuestra condición imperfecta, con un amor sin límites que le llevó a enviar a Jesús para redimir lo que el pecado había distorsionado. Aun cristianos que anteriormente habían cometido muchos pecados sexuales ahora se describen de esta manera: "Y eso eran algunos de ustedes. Pero ya han sido lavados, ya han sido santificados, ya han sido justificados en el nombre del Señor Jesucristo y por el Espíritu de nuestro Dios" (1 Co. 6:11). Estas realidades pueden ser ciertas para nosotros actualmente. No hay nada fuera del alcance del poder de Jesús para limpiar y perdonar, cuando nos dirigimos a Él en arrepentimiento humilde y sumisión. Dios llena con gracia y misericordia nuestro mundo de imperfección sexual, para purificar nuestra naturaleza pecaminosa y hacernos nuevas creaciones en Jesucristo (Tito 3:5; 2 Co. 5:17). Partiendo de perdón en vez de condenación, recibimos poder para buscar entereza sexual y liberación de las distorsiones de la Caída (Jn. 8:11). Dios está restaurando su creación, incluyendo sus propósitos para la sexualidad, por medio de Jesucristo, el primogénito de toda creación (Col. 1:15-20).

Como el cuerpo de Cristo, caminamos juntos en nuestra imperfección sexual hacia la madurez en Cristo. Lo hacemos por hablar la verdad con entendimiento, amor, y compasión (Ef. 4:15). Aunque Jesús inaugura la restauración de todas las cosas, la restauración completa aún no se ha realizado. Pero, como resultado de la provisión de Cristo, tenemos el privilegio de escoger "andar por el Espíritu," y al hacer esto, no satisfacer los deseos de la naturaleza pecaminosa (Ga. 5:16). Podemos experimentar la bendición prometida que nos llenará con toda alegría y paz mientras que confiamos en Él, para que rebosemos de esperanza por el poder del Espíritu Santo (Ro. 15:13). Por tanto, somos librados de condenación (Ro. 8:1) y ¡podemos vencer el poder del pecado (Ro. 5:17) y Satanás (Ap. 12:11) por el poder de la cruz de Jesucristo!

Nuestra Esperanza: Cumplimiento

Mientras que la muerte de Jesús en la cruz nos libró de la pena y del poder del pecado, solamente Su segunda venida nos libraré completamente de la presencia del pecado. En aquel día, lo veremos cara a cara (1 Jn. 3:2; 1 Co. 13:12), para disfrutar la verdadera intimidad, sin sentir vergüenza. La batalla para la pureza habrá sido ganada (Ap. 19:8), y seremos presentados sin tacha con gran alegría (Judas 24).

Ultima Revisión Junta de Directores Febrero 2019

DECLARACIÓN SOBRE LA SANTIFICACIÓN

La siguiente Declaración sobre la Santificación fue adoptada por el Concilio General de 1996 (Indianapolis, Indiana).

El Significado de la Santificación

El concepto básico de la santificación bíblica es separación, y esta separación es, en primer lugar y principalmente, al Señor. Aunque debemos separarnos del pecado, la impureza y todo lo que no sea santo, en primer lugar esta separación es a la persona, la vida y las características de Dios en Cristo. El Dr. A.B. Simpson declaró que ser santificado significa poseer

los pensamientos de Cristo, los deseos de Cristo, la voluntad de Cristo, la fe de Cristo, la pureza de Cristo, el amor de Cristo, el altruismo de Cristo, el propósito único de Cristo, la humildad de Cristo, la sumisión de Cristo, la mansedumbre de Cristo, el celo de Cristo, y las obras de Cristo manifestadas en nuestro cuerpo mortal, para que digamos, "Ya no vivo yo, mas vive Cristo en mí."¹

Cristo y la Santificación

El Nuevo Testamento declara que Jesucristo es el Santificador del creyente. Esta enseñanza nace de cuatro eventos interconectados: la vida, muerte, resurrección y ascensión de Cristo.

El Hijo de Dios se dignó a asumir la naturaleza humana, de manera que "tanto el que santifica como los que son santificados tienen un mismo origen" (Hebreos 2:11 NVI). Siendo una persona humana sujeta a tentaciones y pecado, Jesús fue la primera persona que viviera una vida completamente santa (2 Corintios 5:21). Luego ofreció su vida perfecta a Dios por la muerte como un sacrificio perfecto (Hebreos 2:17, 18; 9:13, 14, 28). Cristo no sólo murió; resucitó para restaurar la plenitud de vida a la humanidad (Juan 10:10). Finalmente, ascendió al Padre, donde El es "cabeza sobre todas las cosas a la iglesia, la cual es su cuerpo, la plenitud de Aquel que todo lo llena en todo" (Efesios 1:22-23).

Basado en su obra completada, Cristo ha provisto su bondadoso Espíritu Santo para nosotros, y el Espíritu Santo aplica la obra de Cristo a nuestra vida. Cristo mismo es, entonces, nuestro Santificador y nuestra santificación (1 Corintios 1:30).

La Conversión Genuina

La base para la santificación es la unión con Cristo en la cual el creyente entra en su conversión. En la conversión el pecador arrepentido es justificado (Romanos 5:1), y completamente perdonado de sus pecados (Efesios 1:7). Es sellado por el Espíritu Santo (Efesios 1:13-14), es adoptado dentro de la familia de Dios (Efesios 1:5), y se encuentra bajo el favor de Dios (Romanos 5:2). También es regenerado, nacido de arriba, vivificado con nueva vida espiritual (1 Pedro 1:3, 23). Llega a ser partícipe de la naturaleza divina (2 Pedro 1:4) y heredero de la vida eterna (1 Pedro 1:3-4).

Habiendo sido unido a Cristo, el creyente es resucitado con Cristo (Efesios 2:4-6, Colosenses 3:1) y es una nueva creación (2 Corintios 5:17). Participa en la muerte y resurrección de Cristo, por las cuales tiene la capacidad para vivir en novedad de vida (Romanos 6:4).

En cuanto a su posición, es santificado. San Pablo habla de los creyentes de Corinto como "los santificados en Cristo Jesús" (1 Corintios 1:2). El verbo griego está en el tiempo perfecto, que indica una acción completada en el pasado con consecuencias que continúan. Esto significa que los creyentes de Corinto fueron santificados por su unión con Cristo, y que esta santificación seguía siendo su condición delante de Dios.

En 1 Corintios 6:11 la santificación se encuentra coordinada con la justificación como un acto definitivo de Dios. "Mas ya habéis sido lavados, ya habéis sido santificados, ya habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesús, y por el Espíritu de nuestro Dios." Así como los creyentes fueron justificados una vez para siempre en Cristo, así también han sido santificados una vez para siempre en Cristo. Esta enseñanza se confirma en Hechos 20:32 y 26:18, donde los textos se refieren a los creyentes como "los santificados."

La base, entonces, para toda la experiencia cristiana es aquella transformación significativa de la persona que sucede en el momento de su unión con Cristo.

Más Allá de la Conversión

El Llamado a la Santidad

Aunque el creyente es santificado posicionalmente por su unión con Cristo, las Escrituras también llaman al cristiano a la santidad y productividad en su vida diaria por su unión con Cristo. San Pedro amonesta a los creyentes, "Sed santos, porque yo soy santo" (1 Pedro 1:16). El autor de la Epístola a los Hebreos exhorta, "Dejando a un lado las enseñanzas elementales acerca de Cristo, avancemos hacia la madurez" (6:1 NVI). Y Mateo, meditando sobre los requisitos para participar en el Reino de Dios, escribe, "Sed, pues, vosotros perfectos, como vuestro Padre que está en los cielos es perfecto" (Mateo 5:48).

Romanos 8:4 nos dice que hemos sido librados de la condenación para que las justas demandas de la ley realmente sean cumplidas en nosotros. Puesto que por su muerte y resurrección Cristo ha roto el dominio del pecado sobre nosotros, y puesto que en Cristo tenemos vida, se nos exhorta a vivir y andar en la victoria que es el patrimonio en Cristo de todo creyente.

El Conflicto en el Creyente

Sin embargo, el deseo del creyente de conocer, amar y agradecer a Dios no siempre resulta en una vida consecuente de santidad y devoción. La progresión de los privilegios del creyente en Cristo a la experiencia en la vida real del poder de Cristo sobre el pecado y el egoísmo no es cosa automática. Aunque el creyente es verdaderamente nuevo en Cristo, todavía no está totalmente renovado en su práctica diaria.

Gálatas 5:16-17 describe un conflicto en el creyente entre la "carne" y el "Espíritu":

Digo pues: Andad en el Espíritu, y no satisfagáis los deseos de la carne. Porque el deseo de la carne es contra el Espíritu, y el del Espíritu es contra la carne; y éstos se oponen entre sí, para que no hagáis lo que quisieréis.

Romanos 8:5-8 habla de este mismo conflicto dentro del creyente:

Porque los que son de la carne piensan en las cosas de la carne; pero los que son del Espíritu, en las cosas del Espíritu. Porque el ocuparse de la carne es muerte, pero el ocuparse del Espíritu es vida y

paz. Por cuanto la mente carnal es enemistad contra Dios; porque no se sujeta a la ley de Dios, ni tampoco puede; y los que viven según la carne no pueden agradar a Dios.

Así que el cristiano que es controlado por la carne seguirá respondiendo a las tentaciones del pecado. San Pablo admite esta posibilidad, aun cuando ruega a los creyentes en Romanos 6:12, "No reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal, de modo que lo obedezcáis en sus concupiscencias."

Además, en sus propias fuerzas el creyente no puede vencer el pecado, ni actuar con justicia en toda circunstancia, ni servir con eficacia a Dios. Romanos 7:14-21 describe las luchas inútiles de alguien que procura cumplir las demandas justas de la ley de Dios por su propia fuerza y decisión. Aunque afirma la validez de las leyes divinas y desea cumplirlas, descubre que no puede hacerlo.

El Control por el Espíritu

La solución, tanto para las inclinaciones impuras de la carne como para el problema de la debilidad humana se encuentra en Cristo. Por medio de la victoria del Salvador sobre el pecado en el Calvario, podemos vencer la carne. La resurrección de Cristo nos da poder para vivir para Dios como debemos hacerlo. La vida y el poder de Cristo santifican al creyente, vida y poder que el Espíritu Santo hace funcionar en nosotros.

Vivir en santidad, entonces, resulta del control y el poder del Espíritu Santo. Romanos 8:12 (NVI) dice, "Por tanto, hermanos, tenemos una obligación, pero no es la de vivir conforme a la naturaleza pecaminosa." Más bien, debemos vivir de acuerdo con la dirección y el poder del Espíritu Santo.

El Aspecto Decisivo

Todo cristiano, entonces, consciente e intencionalmente, debe entregar su vida al Espíritu Santo. La palabra "crisis", en el Artículo 7 de la "Declaración de Fe" de la Alianza, es una palabra que se puede interpretar de muchas maneras. Pero en este contexto se debe entender como la entrega decisiva de uno mismo a Dios (Romanos 6:13).²

Este punto decisivo en nuestro andar cristiano puede resultar de nuestra preocupación por algún fracaso notorio. Puede empezar por una lucha sobre algún asunto específico. Pero en la manera más completa que podamos, nos entregamos al Señor. El Dr. Simpson dijo:

Por su influencia bondadosa, presentamos nuestro cuerpo en sacrificio vivo. Nos entregamos a Dios en una consagración sin reservas, le entregamos a El la vida antigua de pecado y egocentrismo para que la mate y entierre para siempre, y nos ofrecemos, sin condiciones e irrevocablemente, para que El nos posea y disponga de nosotros. Cuanto más categórico y concienzudo sea este acto de rendición, cuanto más completo y permanente será el resultado.³

El Dr. Simpson enseñó que nuestra entrega a Cristo será siempre "una consagración imperfecta, que requerirá de sus méritos para que le sea aceptable. Pero El aceptará un deseo sincero y único, y a nuestra entrega imperfecta añadirá su consagración perfecta, haciendo que así sea aceptable al Padre por su gracia."⁴ Aun así, es esta entrega al Espíritu Santo que permite que la vida de Cristo funcione en nosotros para vivir a diario en santidad.

A.W. Tozer expresó este concepto por medio de una figura:

El [el Espíritu Santo] quiere ser Señor de tu vida, y te quiere poseer, de manera que tú ya no mandes en la pequeña embarcación en que navegas. Tú puedes ser un pasajero a bordo, o un miembro de la tripulación, pero definitivamente no estás al mando. Otra persona tiene a cargo la embarcación.⁵

Ambas citas indican que el asunto clave en la santificación es quién tiene el control de la vida del creyente, y tanto Tozer como Simpson pide la dedicación radical de uno mismo al Señor que se describe en Romanos 12:1: "Así que, hermanos, os ruego por las misericordias de Dios, que presentéis vuestros cuerpos en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro culto racional." Este texto pide una acción tajante. Lo mismo es cierto en Romanos 6:13, "Presentaos vosotros mismos a Dios como vivos de entre los muertos."

Cuando San Pablo escribe en Romanos 6:2, "Hemos muerto al pecado", expresa en lenguaje muy claro que la persona que está en Cristo ha sido separada de manera definitiva de la esfera en que reina el pecado. Además, Pablo resalta esta rotura con el pecado, hecha una vez para siempre, al decirnos que si estamos en Cristo, nuestro "viejo hombre" fue crucificado con El (Romanos 6:6). El verbo "crucificado" está en el tiempo aoristo, que indica un hecho definitivo, una vez por todas. De hecho, la enseñanza principal de todo el capítulo es que el creyente, por su unión con Cristo, ha sido transferido a un nuevo amo poderoso, quien reina en victoria sobre el pecado. El creyente justificado no sólo ha muerto al pecado, sino que ha sido "resucitado con Cristo" de manera decisiva y terminante. Usando el tiempo aoristo, Pablo declara que "Dios . . . aun estando nosotros muertos en pecados, nos dio vida juntamente con Cristo . . . y juntamente con él nos resucitó" (Efesios 2:4-6). La santificación significa, no sólo la rotura decisiva del poder esclavizador del pecado, sino también la unión con Cristo en su resurrección.

Sin embargo, los creyentes tienen que apropiarse de esta bendición por considerarse "muertos al pecado, pero vivos para Dios" (Romanos 6:11). La palabra "considerarse" es un término de contabilidad. Significa que el dinero está depositado en el banco, y que podemos usarlo libremente. Los creyentes tienen que reconocer la libertad que Cristo adquirió por ellos y apropiársela.

Los creyentes, entonces, deben descansar en la sabiduría, gracia y poder del Espíritu de Dios. En nuestras propias fuerzas no podemos ser el pueblo santo y piadoso que debemos ser. Por nosotros mismos no podemos vencer la atracción y el poder del pecado. La vida santificada resulta cuando confesamos nuestra incapacidad, nos consideramos verdaderamente muertos al pecado, y descansamos en la capacidad del Espíritu Santo para hacer la vida resucitada y el poder de Cristo eficaces en nuestro carácter y conducta. Romanos 8:4 indica que para poder vivir "según el Espíritu" (NVI), debemos someternos a El y depender totalmente de El.

Aunque las Escrituras no dicen que la entrega decisiva al Señor y la apropiación consciente de la victoria sobre el pecado que nos pertenece en Cristo necesariamente *tengan que* suceder después de la conversión, en realidad casi siempre es así. En la actualidad, la mayoría de las personas confían en Cristo con muy poca comprensión teológica. Además, con frecuencia se ofrece la salvación apelando a necesidades personales. Como resultado, casi nadie está preparado en el momento de la conversión para entregarse al Espíritu en rendición y fe.

También, nuestra disposición natural nos inclina a desear manejar nuestra propia vida, a procurar vivir según nuestros propios criterios. Nuestro orgullo nos hace creer que podemos vivir como debemos de vivir por nuestras propias fuerzas y sabiduría. Pero no podemos.

Por tanto, los cristianos tienen que entregar su vida de manera intencional, haciendo una entrega radical de su persona al Espíritu. Romanos 6:13 pide tal entrega cuando dice, "Presentaos vosotros mismos a Dios como vivos de entre los muertos, y vuestros miembros a Dios como instrumentos de justicia."

El Espíritu Santo llena a los que hacen esta entrega. Ser lleno del Espíritu es permitir al Espíritu de Dios, quien habita en nosotros, que tome control sobre cada área de nuestra vida; y cuando el Espíritu nos llena, Cristo mora por la fe en nuestro corazón (Efesios 3:16-17).

El verbo "llenar" con referencia al Espíritu Santo se encuentra solamente en los escritos de San Lucas y San Pablo. Michael Green nota que en estos escritos se hace dos usos de este verbo.

El primer uso indica una inspiración o unción de poder, algo transitorio y muchas veces repentino, por el Espíritu Santo para cumplir una tarea específica. Este uso proviene de la percepción en el Antiguo Testamento del rol del Espíritu. El Espíritu Santo vino sobre ciertas personas, tales como reyes, jueces, y en especial, profetas, para capacitarles para cumplir la tarea que Dios les había asignado. Pero este uso principalmente se refiere al poder especial dado a los profetas para hacer sus proclamaciones divinas. Es precisamente esta manera de entender el verbo que predomina en el Libro de los Hechos, en los seis lugares en que el verbo "llenar" se relaciona con el Espíritu Santo (Hechos 2:4; 4:8; 4:31; 9:17; 13:9; 13:52). San Lucas aplica este verbo a la acción del Espíritu al dar poder para proclamar el evangelio. En cada una de estas referencias, la llenura del Espíritu Santo resulta en una proclamación poderosa.

Esto concuerda con el texto modelo de San Lucas con referencia al Espíritu Santo: "Pero recibiréis poder, cuando haya venido sobre vosotros el Espíritu Santo, y me seréis testigos" (Hechos 1:8). Así como el Espíritu fue la fuente de inspiración profética en el Antiguo Testamento, San Lucas entiende que la venida del Espíritu Santo es la fuente para testimonio poderoso. Cuando se proclamaba la Palabra profética, el Espíritu estaba presente. Cuando el Espíritu estaba ausente, la Palabra se mantenía en silencio. Así que Lucas ve al Espíritu Santo como la fuente de poder para testimonio poderoso. Ejemplos de este uso no sólo se encuentran en los textos de Hechos, sino también en Lucas 1:41 (el caso de Elizabet) y Lucas 1:67 (el caso de Zacarías). En ambos casos el resultado de la llenura del Espíritu es proclamación profética.

Pero las investigaciones de Robert P. Menzies han demostrado que ni Lucas ni la Iglesia Primitiva atribuye significado soteriológico al don del Espíritu en una manera parecida a lo que hace Pablo. Pablo entiende que la obra del Espíritu se extiende más allá de la proclamación de la Palabra, porque atribuye al Espíritu funciones soteriológicas. Aquí surge el segundo y más pertinente uso del verbo "llenar," indicando una característica dominante o determinativa de una persona. Por ejemplo, en Hechos 13:10 se describe a Elimas como un hombre "lleno de todo engaño y de toda maldad." "Lleno" aquí no indica una cantidad, "cuánto," como cuando decimos que la taza está "llena" de agua. Más bien, "lleno" tiene un significado cualitativo. Entonces, "lleno" significa que la vida de Elimas estaba controlada por engaño y fraude. El mismo uso ocurre en Lucas 5:12, donde Jesús se encuentra con un hombre "lleno de lepra." El adjetivo "lleno" indica un significado cualitativo en vez de cuantitativo. El significado cualitativo en vez de cuantitativo se entiende cuando un médico informa a su paciente que ella "está llena de cáncer." Quiere decir que la enfermedad controlará la vida y el futuro de ella. De manera que cuando San Lucas describe a Esteban como "un hombre lleno del Espíritu Santo y de sabiduría," quiere decir que Esteban era una persona cuya vida fue definida y controlada por sabiduría y el Espíritu.

Este segundo significado de la palabra parece ser más lógico para interpretar la "llenura del Espíritu Santo," es decir, significa que la persona es dominada y controlada por el Espíritu. Por tanto, la exhortación de Pablo en Efesios 5;18 viene, en primer lugar, en forma de un mandato. San Pablo amonesta a todo creyente que sea "controlado" por el Espíritu. En segundo lugar, el mandato tiene la forma gramatical de un verbo en el tiempo presente del modo indicativo, voz pasiva, con el significado que esta acción de ser controlado por el Espíritu que habita en el creyente es una experiencia continuada y/o que se repite. En tercer lugar, el contexto es importante. Por la razón que "los días son malos" (vs. 16), es decir, bajo la influencia de las fuerzas espirituales de maldad, los creyentes deben entender el propósito y la voluntad del Señor, deben comportarse con sabiduría, y deben ser llenos (controlados) por el Espíritu de Dios. Este llamado al testimonio por medio de nuestra vida es tan singularmente importante que ningún creyente debe intentar cumplirlo sin el poder del Espíritu Santo.

Para captar el significado de la enseñanza del Nuevo Testamento sobre la "llenura del Espíritu Santo," considere la siguiente síntesis teológica:

(1) La llenura del Espíritu Santo significa que el Espíritu "controla" o "gobierna" al creyente. Se deduce esta conclusión del significado del verbo, las estructuras gramaticales y la lógica de las exhortaciones de Pablo.

(2) La llenura del Espíritu Santo se basa en o se fundamenta sobre el hecho que el Espíritu Santo mora en el creyente. Esta declaración se basa en que el significado del verbo "llenar" es controlar, y que "llenar" tiene un significado cualitativo en vez de cuantitativo. Esta interpretación da un sentido lógico a las exhortaciones de Pablo, en que presume que el Espíritu ya mora en el creyente, pero necesita ocupar la posición de Señor. Interpretar la llenura del Espíritu como algo cuantitativo no toma en cuenta que El es una persona. La personalidad del Espíritu Santo no es divisible. Pensar que se puede tener al Espíritu morando en nosotros por la regeneración, pero al mismo tiempo no tener al Espíritu, parece ser una contradicción teológica y lógica.

(3) La llenura del Espíritu Santo se basa sobre una decisión categórica por el creyente de entregar el control de su vida al Espíritu. Esta declaración es confirmada por el uso del modo imperativo del verbo. Aunque el Espíritu Santo mora en la vida del creyente desde la conversión, uniendo al creyente con Cristo, esto no significa que el Espíritu tenga control de todas las áreas de la vida del creyente. Este control requiere una entrega constante, con la rendición de nuestros pensamientos, actitudes y acciones al Espíritu Santo.

(4) La llenura del Espíritu Santo se relaciona directa y específicamente con la capacitación del creyente con poder para testimonio eficaz, tanto por su vida como por sus palabras.

El Dr. Keith M. Bailey dice,

Todos los que somos cristianos hemos nacido del Espíritu y tenemos al Espíritu. El es quien da y sostiene la vida espiritual que tenemos. Pero hay un mundo de diferencia entre tener al Espíritu en su poder regenerador y ser lleno del Espíritu, experimentando la unción de su poder. El bautismo del Espíritu Santo y fuego purifica la vida y hace real en nuestra experiencia personal el glorioso poder del Cristo vivo, resucitado.⁶

Algunos usan el lenguaje de Pentecostés para describir esta entrada a la vida llena del Espíritu.

Otros prefieren la terminología paulina. Estas diversas maneras de expresar la verdad, y bosquejos con "pasos a seguir", tal vez ayuden a algunos que buscan con sinceridad. Sin embargo, el punto clave es la realidad de la rendición de la persona al Señor. Nuestra entrega al Señor no es completa hasta no reconocer su derecho a ejercer autoridad continua sobre todo aspecto de nuestra vida. Sean cuales fueren la terminología y los medios utilizados, lo importante es que se conduzca al creyente a:

- (1) comprender la posición en Cristo del creyente,
- (2) comprender la vida de santidad y de productividad que Dios promete y provee para sus hijos,
- (3) comprender la futilidad y falta de fruto de vivir según nuestros propios esfuerzos,
- (4) mantener un espíritu de humildad y arrepentimiento,
- (5) hacer una entrega decidida al señorío de Jesucristo, y
- (6) pedir intencionalmente la llenura del Espíritu Santo.

El Aspecto Progresivo

Mientras que Romanos 12:1-2 nos exhorta a presentarnos de manera intencional al Señor, estos textos también hablan de la necesidad de una transformación continua de nuestra vida. Nuestra rendición al señorío de Cristo tiene que afectar nuestras maneras cotidianas de hacer elecciones, de reaccionar hacia los que nos rodean, y de actuar hacia el Señor. Por tanto, esta rendición forzosamente tendrá que reafirmarse vez tras vez. Efesios 5:18 habla de ser lleno (controlado) continuamente por el Espíritu Santo.

Cuando andamos conforme al Espíritu, El señalará áreas de nuestra vida que necesitan purificación. Nos dirigirá a hacer cambios en nuestras prioridades y relaciones. Purificará nuestras motivaciones y subyugará nuestras tendencias hacia el orgullo rebelde. Tratará de ejercer autoridad sobre nuestras posesiones y ambiciones. Nos revelará heridas que pueden ser sanadas, problemas que pueden ser resueltos, y hábitos que deben ser abandonados.

El nos guiará a ministerios nuevos y sacrificios mayores. Nos hará participantes activos en la vida y el ministerio de la iglesia, y nos dará los dones apropiados para nuestros aportes al Cuerpo. Nos llamará a una comunión cada vez más cerca con el Señor.

El Espíritu nos alentará a depender continuamente de Cristo. Pablo escribió, "Lo que ahora vivo en la carne, lo vivo en la fe del Hijo de Dios" (Gálatas 2:20). La exhortación de Romanos 8:5 (NVI) a vivir "conforme al Espíritu" indica no sólo una obediencia continua al Señor, sino una dependencia intencional sobre su poder.

2 Corintios 3:18 dice que los creyentes somos transformados a la imagen de Cristo con gloria que va cada vez en aumento. 1 Pedro 2:2 nos exhorta a desear la pura leche espiritual para que crezcamos para la salvación; y 2 Pedro 1:5-8 establece un patrón de desarrollo en que se añade virtud a la fe, entendimiento a la virtud, dominio propio al entendimiento, constancia al dominio propio, devoción a Dios a la constancia, afecto fraternal a la devoción a Dios, y amor al afecto fraternal. Las Escrituras nos llaman a una intimidad cada vez más cercana con Jesús.

Puesto que el Espíritu Santo produce el crecimiento espiritual en el creyente, el creyente debe colaborar con El por medio de disciplinas espirituales tales como el estudio bíblico, la oración, la meditación, la comunión cristiana y la adoración. Un niño que está creciendo a veces se frustra por sus incapacidades y fracasos. Pero el hecho que no puede correr tan rápido como otro, o que se cae y se lastima la rodilla, no significa que no tenga vida o que esté enfermo. Simplemente debe seguir alimentándose bien, descansando lo suficiente, haciendo ejercicio, y continuar creciendo.

Lo mismo es cierto en cuanto a nuestra vida espiritual. La senda hacia la madurez espiritual no nos exime totalmente de fracasos, pecados, decepciones y problemas. Pero la vida de Cristo sigue funcionando dentro de nosotros. Por medio de nuestros fracasos y pecados aprendemos a descansar más completamente en nuestros recursos espirituales en Cristo, a decir "no" a las tentaciones egoístas y pecaminosas, y a decirle "sí" al Espíritu, que nos da poder para andar en justicia, santidad y amor.

Resumen

Somos llamados a ser semejantes a Jesús (Romanos 8:29; 1 Juan 3:3). En vez de mandarnos a imitarle a El, la Biblia revela una verdad más profunda y dinámica. El Nuevo Testamento enseña que Cristo puede vivir su vida en y a través de nosotros (Gálatas 2:20). Jesús mismo habita en nosotros por su Santo Espíritu y manifiesta su vida en y por medio de nosotros. El poder de la santificación que transforma vidas es Cristo. El Dr. Simpson dijo que Cristo verdaderamente entra en nuestro ser y llega a ser la fuente y la energía de nuestra vida, viviendo de nuevo su propia vida en nosotros.⁷ Simpson también dijo,

Esta es la meta a la cual el Espíritu siempre se dirige, no para producir en nosotros un carácter o un conjunto de virtudes humanas que nosotros diríamos que son nuestras, sino para formar a Cristo en nosotros y enseñarnos a vivir en dependencia continua sobre El.⁸

Aunque la doctrina de la santificación por definición se relaciona con la formación de la vida de Cristo en nosotros, el mismo Espíritu que da victoria sobre el pecado también da poder para servicio. El creyente anhelante debe esperar que la vida llena del Espíritu produzca tanto dones como fruto. El plan de Dios es que ambos abunden en conjunto.

1 A.B. Simpson, *Walking in the Spirit* (Andando en el Espíritu), New York: The Alliance Press(sin fecha), pág. 110.

2 El Dr. Keith M. Bailey ha dicho,

El Espíritu Santo es el agente de la santificación en nuestra experiencia. Puesto que la santidad es la voluntad de Dios para todo creyente, el Espíritu Santo pone hambre por una vida santa en cada corazón. El les aclara la provisión de Cristo para su santificación.

La crisis de la santificación sucede cuando un creyente llega a comprender su necesidad de la provisión hecha por Cristo, y la apropia por fe en la obra de Cristo. Normalmente,

esto sucede cierto tiempo después de la conversión. La infidelidad, la carnalidad y la falta de poder son algunos de los indicios que uno aún no ha sometido su personalidad a la autoridad plena del Espíritu Santo. Cuando el creyente toma medidas drásticas contra las condiciones de su corazón y confía plenamente en la obra de Cristo para hacerle santo, experimentará por dentro la obra santificadora del Espíritu Santo. [*Bringing Back the King* (Haciendo regresar al Rey), Nyack, NY; Alliance Centers for Theological Study, 1985, pág. 68-69.]

3 *Walking in the Spirit*, Harrisburg, PA, Christian Publications, Inc. (sin fecha), pág. 53-54.

4 Ibid.

5 *Ten Messages on the Holy Spirit* (Diez mensajes sobre el Espíritu Santo), pág. 68.

6 Ve a el folleto de Christian Publications, Inc., "The Indwelling of Christ" (Cristo habita en el creyente).

7 *The Epistles to the Philippians and to Colossians* (Las epístolas a los filipenses y a los colosenses), Harrisburg, PA, Christian Publications, Inc. (sin fecha), pág. 89.

8 *The Epistles to the Galatians and the Ephesians* (Las epístolas a los gálatas y a los efesios), Harrisburg, PA, Christian Publications, Inc. (sin fecha), pág. 25.

Ultima Revisión Junta de Directores Mayo 2004

DECLARACIÓN SOBRE SOCIEDADES SECRETAS Y MASONERÍA

En el 2008 la Junta de Directores nombró un comité que recibió la tarea de formular una declaración sobre maneras de guiar a miembros de las iglesias para salir de las sociedades secretas, y dando enseñanza sobre los peligros de tales sociedades. El informe del comité, que a continuación se presenta, fue adoptado en febrero de 2009. Un documento importante que contribuyó a los comentarios sobre el asunto fue "El Informe del comité sobre la Francmasonería," que fue adoptado por la Junta de Directores (JdD) el primero de marzo, 2007, y que sigue al final de este informe. Después de varias páginas de comentarios y análisis perspicaces, el informe concluye de esta manera:

La opinión del Comité es que a los masones se les debe decir que no pueden ser a la vez miembros de la Logia (que no toma en cuenta a Cristo) y miembros de la Iglesia (que lo confiesa como Señor). Al mismo tiempo, debemos hacer todo lo posible para ganar a los masones a una entrega indivisa a Jesucristo, el Señor de la Iglesia.

Después de considerar el informe, la JdD determinó que cualquier declaración sobre este asunto debe incluir todas las "sociedades secretas", y no limitarse a la Masonería. La JdD tomó la posición que "bíblicamente, no es consecuente que un miembro de la ACyM mantenga la membresía activa en cualquier sociedad secreta que es deísta, hostil al cristianismo, y tiende a relajar los lazos morales." Además, la JdD recomendó que se formule una declaración pastoral, y da consejos en cuanto a:

1. las maneras más apropiadas para guiar a miembros de las iglesias locales en separarse de la membresía en sociedades secretas, como ordenó el Concilio General de 2007, y
2. las maneras mejores para informar a miembros de las iglesias locales acerca de las sociedades secretas que existen en su región, para que no se hagan miembros de estas sociedades.

La Junta deseaba que cualquier declaración sobre este tema sea breve, y que demuestre sensibilidad y una actitud compasiva al tratar estos asuntos. Deseamos animar a los pastores a pastorear a estos miembros y guiarlos hacia un andar más profundo en la vida llena del Espíritu. Deseamos que los pastores ejemplifiquen la gracia y la verdad al discipular a estos miembros. Sugerimos que la iglesia dé enseñanza sobre los peligros de las sociedades secretas. Para esto se provee la siguiente Declaración Pastoral:

DECLARACIÓN PASTORAL

Es la posición de la ACyM que la membresía en una "sociedad secreta" no es compatible con la confesión de fe en el Señor Jesucristo. Primero, la naturaleza de tal membresía (el aspecto secreto de esa lealtad) está reñida con las prácticas del Señor Mismo, que hizo todas las cosas abiertamente, a plena vista de todos. Segundo, nuestra devoción entera debe ser a Cristo Jesús, y solamente a Él, hasta el punto de ser llamados "esclavos" de Cristo. Tercero, tales sociedades siempre exigen la lealtad a entidades terrenales, que competirían con nuestra lealtad a nuestro Señor celestial.

En muchos casos, por supuesto, la membresía en tales sociedades es asunto de ignorancia o inocencia, en vez de desobediencia abierta a la Palabra de Dios o rebeldía contra la autoridad divina.

De hecho, los miembros de dichas asociaciones con frecuencia mencionan las buenas obras que hacen como una razón por pertenecer a ellas, y no discernen los aspectos de la membresía que no son consecuentes con la fe y práctica cristiana. Por esta razón es necesario trabajar con sensibilidad cuando guiamos a los miembros de las iglesias locales para desligarse de aquellas lealtades.

Se recomienda que la iglesia consiga algunos recursos (libros u otros materiales) que se puede proveer a las personas que son miembros de alguna sociedad secreta. Cuando se sabe de un creyente maduro en alguna congregación local que antes pertenecía a una sociedad secreta, se podría invitar a esa persona para hablar de su salida de ese grupo. Cuando un miembro de la iglesia local no quiere dejar su membresía en una sociedad secreta, no se recomienda quitarle la membresía en la iglesia local, sino informarle que no se le considerará para cargos nombrados o elegidos en la iglesia mientras que mantenga su membresía en la sociedad secreta. Hay que comunicarle esto con sensibilidad y amor. A tal persona se le debe desafiar a considerar cuánto más podría ser su servicio al Señor si se dedicara a Él como primera prioridad.

Las sociedades secretas presentan una amenaza abierta a la salud y el avance de la iglesia local cuando las lealtades a ambas organizaciones estén en conflicto, o cuando los miembros de la sociedad secreta intenten introducir el estilo de gobierno o las filosofías de la sociedad a la vida de la iglesia. Este peligro es mayor en algunos lugares que en otros. En aquellos lugares, tal vez la iglesia local tenga que adoptar una postura más agresiva en su enseñanza sobre estos asuntos, revelando las raíces no bíblicas y a veces del ocultismo de las prácticas de la sociedad, y advirtiendo a los creyentes que no tengan ninguna asociación con tales grupos. Aun en tales casos, es necesario mantener la caridad cristiana y tener paciencia con los que no perciben al instante los peligros.

Sin duda, en esta área hacer algo es difícil, pero no hacer nada es peligroso. A los pastores y líderes de las congregaciones se les aconseja a mostrar sensibilidad y compasión en su trato con los que están relacionados con alguna sociedad secreta. Pero no pueden dejar de enseñar y ejemplificar la vida cristiana más profunda con Cristo, lo que por sí mismo hará contraste con las enseñanzas y prácticas erradas de la sociedad secreta. En todo, debemos ensalzar la gracia y la verdad, y ellas tienen que funcionar como los principios directrices en el ejercicio del liderazgo de la iglesia.

ARTÍCULO SUPLEMENTARIO

La Junta ofrece el siguiente suplemento a la Declaración Pastoral. A continuación, algunas preguntas sugeridas para la consejería de personas que participan en sociedades secretas. Esta lista de preguntas no se debe considerar exhaustiva.

¿Hay alguna manera en que la lealtad a la sociedad secreta tiene prioridad sobre el vínculo de la comunión en el Cuerpo de Cristo?

¿Ha investigado usted profundamente las enseñanzas y prácticas de la sociedad secreta? ¿Hay algún punto en que no son consecuentes con la doctrina bíblica?

¿Es la enseñanza de la sociedad secreta consecuente con la posición bíblica en cuanto al único Dios verdadero (Isaías 45:22)? ¿Es la enseñanza consecuente con la doctrina ortodoxa de la Trinidad?

¿Enseña la sociedad secreta que el Espíritu Santo es realmente una persona, o se le presenta como algún tipo de fuerza no personal?

¿Enseña la sociedad que Jesucristo es la encarnación de Dios en la carne (1 Juan 4:2– 3)?

- ¿Enseña la sociedad que Jesucristo es el Señor, para gloria de Dios Padre (Filipenses 2:11)?
- ¿Enseña la sociedad que solamente Jesucristo es la luz del mundo (Juan 8:12)?
- ¿Enseña la sociedad que todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento están escondidos en Jesucristo (Colosenses 2:3)?
- ¿Enseña la sociedad que la salvación puede encontrarse en alguien aparte de Cristo (Hechos 4:12)?
- ¿Enseña la sociedad la condición depravada y perdida del hombre, o que los seres humanos son buenos por naturaleza (Romanos 3:9–10)?
- ¿Enseña la sociedad la necesidad del nuevo nacimiento (Juan 3:3)? ¿Es la enseñanza de esta sociedad un evangelio diferente del que se revela en las Escrituras (Gálatas 1:8–9)?

INFORME SOBRE LA FRANCMASONERÍA

Como se nota arriba, el siguiente informe fue adoptado por la Junta el primero de marzo, 2007.

La francmasonería tiene muchos nombres: la masonería (el nombre que se usa con frecuencia en este informe), el Rito Escocés, la Eastern Star (para mujeres), y los Shriners.

Líderes cristianos quienes han hecho pronunciamientos en contra de la masonería incluyen: Dwight L. Moody, Charles Finney, Jonathan Blanchard, Charles Blanchard, John Ankerberg, y Walter Martin. Entre las denominaciones cristianas que tienen declaraciones que se oponen a la masonería o la condenan encontramos:

Las Asambleas de Dios	La Iglesia del Nazareno
Grace Brethren	Wesleyan Methodist
Evangelical Mennonite	La Iglesia Presbiteriana Ortodoxa
Christian Reformed Church	La Iglesia Presbiteriana Reformada
Evangelical Lutheran	Los Luteranos del Missouri Synod
Wisconsin Evangelical Lutheran Synod	Presbyterian Church in America
Methodist Church of England	Church of Scotland
Baptist Union of Scotland	La Iglesia Católica Romana
General Association of Regular Baptists	La Iglesia Ortodoxa Rusa
Independent Fundamentalist Churches of America	

En 1992 James Holly, un médico que pertenecía a la denominación Southern Baptist, pidió que la Convención de los Southern Baptists realizara un estudio de la francmasonería. Acordaron hacerlo, y el Dr. Holly escribió un artículo de 70 páginas que resumía sus investigaciones: "La Francmasonería en la Mira: la Convención de los Southern Baptist y la Francmasonería." Dejando de lado ese estudio, la Convención de los Southern Baptists (CSB) en 1993 publicó su informe sobre la francmasonería, señalando algunos líderes de la CSB que también eran masones, puntos de concordancia entre la francmasonería y el cristianismo, y puntos de desacuerdo entre los dos. En aquella Convención se aprobó la siguiente recomendación:

En vista de que muchos principios y enseñanzas de la francmasonería no son compatibles con el cristianismo y la doctrina de los Southern Baptists, mientras que otros sí son compatibles con el cristianismo y la doctrina de los Southern Baptists, por tanto recomendamos que, consecuente con las profundas convicciones de nuestra denominación acerca del sacerdocio de todo creyente

y la autonomía de la iglesia local, la membresía en cualquier logia masónica sea asunto de la conciencia individual. En consecuencia, exhortamos a los Southern Baptists que evalúen la francmasonería con cuidado y oración, a la luz del señorío de Cristo, las enseñanzas de las Escrituras, y los hallazgos de este informe, bajo la dirección del Espíritu Santo.

Los masones respondieron publicando lo siguiente:

Por el apoyo de ustedes, el voto de la Convención de los Southern Baptists es un momento decisivo histórico y positivo para la francmasonería. En esencia, es la aprobación de nuestra hermandad por la denominación protestante más grande de los EE.UU., después de casi un año de investigación concienzuda y erudita. Al mismo tiempo, es un llamado a un esfuerzo renovado por parte de todos los masones, para dar un nuevo empuje a nuestra hermandad y avanzar para cumplir nuestra misión como el principal defensor de la Hermandad del Hombre bajo la Paternidad de Dios (The Scottish Rite Journal, Agosto 1993).

¿Cómo debemos responder a estos puntos de vista aparentemente contradictorias? Las creencias y prácticas de los masones son difíciles de evaluar. Muchos libros y artículos han sido escritos sobre el tema. Además del estudio hecho por James Holly, tenemos un artículo publicado en The Master's Seminary Journal (5/2, Otoño 1994), escrito por Eddy D. Field II y Eddy D. Field III; y otro artículo llamado "The Masonic Lodge and the Christian Conscience," escrito por John Weldon y publicado por Christian Research Institute (que fue fundado por Walter Martin). También tenemos el libro The Secret Teachings of the Masonic Lodge (copyright 1990), escrito por John Ankerberg y John Weldon. Utilizando estos recursos, además de Is It True What They Say about Freemasonry?, escrito por Arturo de Hoyos y S. Brent Morris en defensa de los masones, deseamos presentar los resultados de nuestro estudio. El trabajo y apoyo de David Janssen, pastor de la Alliance Church de State College, Pennsylvania, contribuyó a nuestras conclusiones.

John Weldon resume sus hallazgos en el artículo mencionado arriba:

La Logia Masónica en América es una organización de mucha influencia con unos cuatro millones de miembros. Los líderes masónicos aseveran que la logia no es una religión, sino simplemente una entidad fraternal que procura mejorar la sociedad y también apoyar a la iglesia cristiana. Ellos aseveran que logra esto por ayudar a los cristianos a ser mejores miembros de su propia fe.

La verdad es que la masonería es una religión separada que enseña puntos incompatibles con la fe cristiana en las áreas de la doctrina de Dios, la salvación, y otras doctrinas importantes. Por tanto, es inconsecuente que un cristiano haga los juramentos de la masonería de sostener y apoyar la logia, cuando los rituales y las doctrinas de la masonería, y el impacto que ha tenido a través de la historia, han negado y se han opuesto a las enseñanzas de la Biblia.

Esto es así, a pesar de la recomendación hecha por los Southern Baptists en su convención anual de 1993, que la membresía en la Logia puede ser un asunto que se deja a la conciencia del cristiano individual.

¿Cuáles posiciones teológicas sostiene la francmasonería? Todos los que se hacen miembros de la masonería afirman su creencia en una deidad, pero cuando se investiga el punto, se descubre que un masón puede creer en cualquier deidad, sea el Dios de la Biblia, Buda, Alá, o cualquier otro. Esto significa que la logia incluye cristianos, musulmanes, hindúes y los seguidores de otras religiones.

Existen treintitrés grados dentro de la francmasonería. La mayoría de los que se hacen miembros nunca avanzan más allá del grado tres. Cuando uno solicita la membresía entre los masones, llega a ser un "iniciado". Luego debe participar en tres ceremonias secretas de iniciación, llamadas "grados". Después de completar el Primer Grado, el candidato llega a ser un "masón aprendiz oficial". Después de completar el Segundo Grado, es un "masón compañero". Al completar el tercer grado, viene a ser un "masón maestro". Esto le da la membresía plena en cualquier parte del mundo.

El Primer Grado incluye la entrega al futuro miembro del "Delantal de Piel de Cordero", el emblema más importante de la francmasonería. Acerca de este delantal, The Monitor and Officer's Manual (el libro de texto oficial de la logia, pág. 5) dice:

En todas las edades el cordero se ha considerado un emblema de la inocencia. Entonces, el que lleva la piel de cordero como indicio de ser masón, es recordado continuamente que la pureza de vida y conducta es esencial para ganar la admisión a la Logia Celestial arriba, donde preside el Arquitecto Supremo del Universo.

Fíjese que en esa descripción, como lo señala Weldon, la "Logia Celestial arriba" se refiere al cielo, y que "el Arquitecto Supremo del Universo" es uno de los nombres que usa la masonería para su dios. La cita menciona "ganar la admisión" a la Logia Celestial. Por el uso de la palabra "ganar", la Logia enseña que uno gana o merece la entrada al cielo por sus propias obras. Es, entonces, asunto del esfuerzo humano. La cita también dice que una persona gana la entrada al cielo por "pureza de vida y conducta", enseñando que se adquiere la salvación en base de las buenas obras humanas.

La Biblia contradice esta enseñanza. En 1 Pedro 1:18-19 leemos: Fuisteis rescatados de vuestra vana manera de vivir, la cual recibisteis de vuestros padres, no con cosas corruptibles, como oro o plata, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de un cordero sin mancha y sin contaminación. Se nos dice en Efesios 2:8-9, Por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios; no por obras, para que nadie se gloríe.

En las leyendas masónicas, el personaje principal es "el Gran Maestro Hiram Abif". Según The Monitor (págs. 35-36), citando del Tercer Grado, encontramos:

Entonces, hermano mío, ¡cuán importante es que procuremos imitar al Gran Maestro Hiram Abif en su carácter verdaderamente exaltado y ejemplar, en su piedad no fingida a Dios, y en su fidelidad inflexible a su encomendado, que estemos preparados para dar la bienvenida a la muerte, no como un tirano severo, sino como un mensajero enviado para trasladarnos de esta imperfección a esa perfecta, gloriosa y celestial Logia arriba, donde el Gran Maestro Supremo del Universo preside para siempre!

Una vez más, como en la cita anterior, la enseñanza parece ser que uno consigue la entrada al cielo por vivir una vida virtuosa. Por otro lado, el apóstol Pablo escribió que Dios nos salvó y llamó con llamamiento santo, no conforme a nuestras obras, sino según el propósito suyo y la gracia que nos fue dada en Cristo Jesús antes de los tiempos de los siglos, pero que ahora ha sido manifestada por la aparición de nuestro Salvador Jesucristo, el cual quitó la muerte y sacó a luz la vida y la inmortalidad por el evangelio (2 Timoteo 1:9-10).

Cuando escribía a los cristianos en Galacia, Pablo aclaró que si aun nosotros, o un ángel del cielo, os anunciare otro evangelio diferente del que os hemos anunciado, sea anatema (Gálatas 1:8). ¡A nosotros nos parece que los masones están predicando otro evangelio en cuanto a la salvación!

Se debe señalar, también, que los masones hacen juramentos. En los Grados Primero, Segundo, y Tercero, el masón hace un juramento a Dios, bajo pena de muerte, para cumplir ciertas obligaciones. Hace este juramento sobre un libro que su Gran Logia considera sagrado. Puede ser la Biblia, el Corán, o la Bhágavad Guitá, dependiendo del lugar donde sucede. Además, los candidatos hacen su juramento en el altar del dios de los masones, el mismo altar ante el cual todos se arrodillan, no importa la convicción religiosa que tengan.

Al final de cada juramento (según The Monitor, págs. 23, 83, 138), el Venerable Maestro (el dirigente de la logia local) le informa al masón que está atado a todos los demás masones. Después de hacer el juramento del Primer Grado, el venerable maestro dice, "Hermano Alcaide Principal, suelte al candidato del cable de

remolque, porque él ahora está atado a nosotros por una atadura más fuerte." Después del Segundo Grado el venerable maestro dice, "Hermano Alcaide Principal, suelte al candidato del cable de remolque, que hace dos vueltas por su brazo derecho desnudo, para significar que él ahora está atado a la hermandad por un lazo doble." Después del Tercer Grado, el venerable maestro dice, "Hermano Alcaide Principal, suelte al candidato del cable de remolque, que hace tres vueltas por su cuerpo desnudo, para significar que él ahora está atado a la hermandad por un lazo triple." Estas tres declaraciones ilustran el vínculo serio que une a los masones. De esta manera, el masón se ata como hermano a todos los demás masones, no importa su dios ni su religión.

Además, en el Segundo Grado, el candidato hace reverencia ante el dios de la francmasonería, que se llama G.A.D.U. (Gran Arquitecto del Universo). Hace esto después que el venerable maestro hace el siguiente llamado:

Una vez más les llamo la atención a la letra G, para un propósito más importante (en esto el venerable maestro golpea tres veces con su martillo; estos golpes les indican a todos los presentes que se pongan de pie). Esta es la letra inicial del nombre del Ser Supremo, ante el cual todos los masones, desde el Aprendiz más joven en el rincón noreste de la logia, hasta el venerable maestro en el lado este, deben inclinarse con reverencia (todos se inclinan cuando el martillo golpea por cuarta vez).

En el momento, todos los presentes hacen reverencia hacia la letra "G" que está suspendida encima del venerable maestro en el lado este. De esta manera los masones hacen homenaje al dios falso de la logia masónica. Aunque un cristiano piense que se está inclinando al Dios verdadero, no deja de hacer homenaje a un dios falso, por la razón que se está inclinando al dios como es definido por la logia.

En 2 Corintios 6:14-18 Pablo habla de la relación entre creyentes e incrédulos. Los versos 14-16a de este pasaje dicen que No os unáis en yugo desigual con los incrédulos; porque ¿qué compañerismo tiene la justicia con la injusticia? ¿Y qué comunión la luz con las tinieblas? ¿Y qué concordia Cristo con Belial? ¿O qué parte el creyente con el incrédulo? ¿Y qué acuerdo hay entre el templo de Dios y los ídolos?

2 Corintios 6:14 prohíbe que los creyentes participen en cualquier actividad que forma un vínculo parecido a un pacto con los paganos y sus ídolos. En una situación así, Pablo aconsejaba abandonar la relación. Un creyente no debe unirse con un incrédulo de manera que se asocie con la idolatría del incrédulo.

En *The Masonic Lodge and the Christian Conscience* (pág. 39), John Weldon escribió:

La logia enseña claramente que uno puede ganar la entrada al cielo en base de sus obras, no importa la religión que tenga. Esto es un evangelio falso, que coloca a los que abogan por tal doctrina bajo la maldición pronunciada por Pablo. Si esto no fuera suficiente para convencerle a un cristiano que no debe participar en la masonería, debe ser suficiente el hecho que un masón cristiano se ata por juramentos a todos los demás masones en maneras que le asocian con la idolatría de ellos. En 2 Corintios 6:14 Pablo prohíbe tal relación. La participación de un masón cristiano es aun más antibíblico cuando se arrodilla ante el altar del dios falso de la logia y hace reverencia a su deidad. Estos hechos comprueban que la participación de los cristianos en la logia es más que un asunto de la conciencia del cristiano individual. Es imperativo que los cristianos no participen en esta organización.

Al final de un estudio largo sobre la francmasonería, la Christian Reformed Church llegó a esta conclusión:

Existe un conflicto imposible de resolver entre las enseñanzas y prácticas de la logia y las del cristianismo bíblico. Por tanto, la membresía simultánea en la logia y en la Iglesia de Jesucristo es incompatible con las Escrituras y contraria a ellas.

Paul Bretscher resumió una respuesta apropiada para los masones cristianos:

(La iglesia puede) hacer esfuerzos esmerados en su trato con miembros de la logia, para que reconozcan lo incompatible que es el ser miembro de una sociedad que hace caso omiso de Jesucristo, o hasta lo niega, y a la vez pertenecer a una sociedad que lo confiesa y adora como el Salvador de la humanidad perdida y el Rey de reyes y Señor de señores (*The Masonic Apostasy from Christ*, Concordia Theological Monthly 26 [febrero 1955], pág. 97).

John Weldon dijo, "La masonería . . . reclama ser amigo del cristianismo; sin embargo, contiene doctrinas que son contrarias a la enseñanza bíblica. Por desagradable que sea, es obligación del cristiano entenderlo señalar esto, tanto por el bien de los centenares de miles de masones cristianos, como por el bien de los que podrían hacerse masones" (*The Masonic Lodge and the Christian Conscience*, pág. 1).

¿Qué significa todo esto para La Alianza Cristiana y Misionera? La opinión del Comité es que debemos decirles a los masones que no pueden ser a la vez miembros de la logia (que hace caso omiso de Cristo) y miembros de la iglesia (que lo confiesa como Señor). Al mismo tiempo, es nuestra responsabilidad hacer todo lo que esté a nuestro alcance para ganar a los masones a un compromiso sin reservas con Jesucristo, el Señor de la Iglesia.

DECLARACIÓN SOBRE LA JUSTICIA Y LA RAZA

La justicia procura restaurar las relaciones armoniosas y el orden que Dios propuso para Edén. Por eso condenamos la desigualdad racial y abrazamos la unidad étnica en diversidad.

La Creación

Es el propósito de Dios que todas las personas florezcan juntas en unidad armoniosa. Dios dice, “Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza” (Génesis 1:26). El Dios trino no crea como un acto individual sino en comunidad, y en comunidad la humanidad refleja la imagen de Dios. La imagen de Dios en comunidad se expresa en diversidad (Génesis 1:27; Colosenses 3:9-11).

Tal unidad armoniosa requiere una relación íntima con Dios, y vulnerabilidad los unos con los otros (Génesis 2:18, 3:8; 1 Juan 1:3). Solamente en la relación sacrificial unos con otros se encuentra la unidad (Génesis 2:24–25; Gálatas 3:28).² Dios propone que la humanidad llene la tierra (Génesis 1:28), expresando Su gloria en la diversidad de idiomas y culturas (Génesis 10:5; Hechos 17:24–26).

La Caída

Cuando el pecado entró en el mundo, la vergüenza distorsionó y devastó la comunidad (Génesis 3:7), produciendo la sed por el poder, la jerarquía de dominación, la subyugación, y la violencia (Génesis 3:14–19; 4:8). En Babel, en vez de esparcirse con idiomas y culturas diferentes para llenar la tierra, la gente escogió la uniformidad para fines de la idolatría, estableciéndose en un solo lugar con un solo idioma (Génesis 11:1). Cuando la humanidad fue dispersada, se continuó imponiendo la uniformidad por la opresión de las diferencias (por ejemplo, por la esclavitud [Éxodo 1:13–14]), creando desigualdades destructivas.

Al pasar los siglos, el orgullo expansivo de la colonización también oprimió a las personas que eran diferentes. En nuestra propia nación, esta colonización incluyó el genocidio de los pueblos nativos y la esclavitud de africanos como pertenencias de sus dueños, que se justificó por un sistema de jerarquía racial que algunos consideraban “bíblico.” Algunas de las maneras en que se ha expresado la supremacía racial son el desplazar a los Nativos Americanos, las leyes contra vagancia del período de la Reconstrucción, las leyes “Jim Crow” de la segregación, la discriminación que continúa contra los hispanos, la exclusión de inmigrantes chinos, el internamiento de japonés-americanos durante la Segunda Guerra Mundial, las prácticas de “redlining” y los códigos sobre la vivienda, y la criminalización desproporcionada de las comunidades de color.

¹ El término “raza” es una construcción social que clasifica a las personas según características físicas, y ha sido usado como base para jerarquías discriminatorias. En consecuencia, este documento usa las palabras “raza” y “jerarquía racial” para estas dimensiones de opresión, mientras que la palabra “étnico” expresa las diferencias únicas, dadas por Dios, entre las culturas.

² Aunque en el Medio Oriente de la antigüedad una esposa típicamente fue considerada una adquisición por su esposo para su familia extendida, Génesis 2:24 hace un llamado radical al esposo a dejar a su padre y madre por lealtad a su esposa. Tal sacrificio, entonces, es esencial para esta relación

Con demasiada frecuencia la Iglesia sigue siendo cómplice en, y hasta perpetúa, tales jerarquías de raza y desigualdad. Aunque la homogeneidad en las iglesias puede crear un refugio para los que están hastiados de las realidades dolorosas del racismo, la homogeneidad que excluye relacionarse con personas diferentes a nosotros lleva a perpetuar las divisiones raciales.

Cuando no cultivamos la unidad en diversidad, asimilamos la diversidad en uniformidad, o permitimos que la diversidad llegue a ser división. La asimilación sucede cuando la mayoría no reconoce su dominación, y la minoría lucha por expresar su contribución; consecuentemente, la cultura de liderazgo puede permanecer inalterada, aun cuando su color se diversifica. La división sucede cuando tanto la mayoría como la minoría se retira de los desafíos de relacionarse con personas diferentes de ellos mismos. Como resultado, nuestro testimonio queda dañado, frente a las divisiones raciales intratables de nuestro mundo (Juan 17:21; Hechos 6:1; Gálatas 2:11–14).

Cuando dejamos de relacionar los asuntos de la raza con el evangelio, la Iglesia se queda atrás en vez de liderar en los asuntos de la raza y la justicia (Lucas 4:18–19; Isaías 58:6–12).

Reconocemos y nos arrepentimos de nuestra complicidad en tal maldad, y en su perpetuación (Levítico 4:13–14; Nehemías 1:6–7; Salmo 19:12–13).

La Redención

La complicidad de la Iglesia en las jerarquías raciales y en su perpetuación es redimida por Jesucristo. No es suficiente evitar las acciones racistas; el corazón de Dios por los oprimidos y marginados (Éxodo 22:21–22; Levítico 19:34; Salmo 9:9; Isaías 1:17; Amós 2:6–7) nos llama a oponernos a las jerarquías raciales. Nuestra identidad común en Cristo y nuestra adopción como hijos coherederos del Padre Celestial nos capacitan para sanar las divisiones creadas por el pecado (Juan 17:21; Gálatas 3:26–28; 6:15). Es la Palabra de Dios que nos dirige, no las lealtades partidistas ni las presiones de la cultura.

Jesucristo vino para salvar a personas de todo idioma, tribu, y cultura (Génesis 12:3; Juan 4:42; Gálatas 3:14; 1 Timoteo 2:3–6). Así como la gloria de Dios se tradujo en Jesús en la Palestina del primer siglo (Juan 1:14), así Pentecostés tradujo la gloria de Dios a diversos idiomas (Hechos 2:11), y se incorpora y se expresa en distintas culturas. En consecuencia, cuando la Iglesia está en su mejor forma, reconocemos cómo la gloria de Dios se traduce de manera única en nuestra propia cultura, así como aprendemos la manera en que la gloria de Dios se traduce en otras culturas. Mientras que aprendemos unos de otros por nuestra diversidad, profundizaremos nuestra unidad en Cristo. Esta unidad dentro de nuestra diversidad nos permite expresar juntos la gloria de Dios (Romanos 15:5–6). Ninguna cultura por sí sola puede expresar completamente la gloria de Cristo; solamente en conjunto podemos expresar su gloria multifacética.

A la vez que el evangelio fue traducido a culturas e idiomas diversos, la Iglesia primitiva luchaba por combinar la unidad con la diversidad (Gálatas 2:11–16; Hechos 6:1–2). Se confrontó la asimilación para permitir la diversidad, a la vez que se mantenía una unidad más profunda (por ejemplo, Hechos 15:1–2, 19–21). Las divisiones y la pared de hostilidad fueron demolidas en Cristo (Efesios 2:14). En vez de asimilación y división, los diversos idiomas y culturas pueden “vivir juntos en armonía, conforme al ejemplo de Cristo Jesús, para que con un solo corazón y a una sola voz glorifiquen al Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo” (Romanos 15:5–6 NVI).

Como la luz del mundo (Mateo 5:14), se nos llama a ser líderes, no quedarnos atrás, en asuntos de la

raza y la justicia. La imagen de Dios en toda la humanidad nos obliga a aceptar y promover la igualdad racial, y abogar por justicia para aquellos cuyas voces de otra manera podrían ser desatendidas (Proverbios 31:8–9; Isaías 58:6–14; Miqueas 6:8; Lucas 4:18).

La Consumación

“Después de esto miré, y he aquí una gran multitud, la cual nadie podía contar, de todas naciones y tribus y pueblos y lenguas, que estaban delante del trono y en la presencia del Cordero” (Apocalipsis 7:9). Cada tribu y cultura expresa de manera única la gloria de Cristo, juntas en el cielo. Todas las naciones están reunidas en perfecta unidad (compare Isaías 2:2–4; 11:6–11).

De manera similar, *“las naciones . . . de la tierra traerán su gloria” a la nueva Jerusalén, mientras que “la gloria de Dios la ilumina, y el Cordero es su lumbrera”* (Apocalipsis 21:23–24, 26). A la vez que la luz de Cristo resplandece en gloria perfecta, los pueblos de la tierra, desde sus idiomas y culturas respectivos, traerán su gloria a esa ciudad. Así como diferentes joyas reflejan la hermosura de la luz en maneras distintas, así las culturas diversas reflejarán la gloria de Jesucristo en maneras diversas en los cielos nuevos y la tierra nueva.

Última Revisión Junta de Directores Octubre 2021

Declaración de la Comunidad de Fe y Misión del DISTRITO HISPANO DEL ESTE
de la Alianza Cristiana y Misionera, y sus entidades eclesiolásticas

I. Características claves de la Comunidad de Fe y Misión de la Alianza Cristiana y Misionera.

El DISTRITO HISPANO DEL ESTE de la Alianza Cristiana y Misionera ("DISTRITO") es una comunidad de fe que existe para ejercer y expresar sus creencias bíblicas, dentro de una comunidad más amplia de la Alianza Cristiana y Misionera (ACyM). Estas creencias se fundamentan en una comprensión compartida de las Sagradas Escrituras, incluyendo esas creencias y criterios especificados en el Manual de la Alianza Cristiana y Misionera (Manual).

A. Creencias Bíblicas de la ACyM

El DISTRITO HISPANO DEL ESTE es una comunidad de fe basada en las creencias bíblicas, cuyas y de la Alianza Cristiana y Misionera, que incluye lo siguiente.

1. *Declaración de Fe.* La ACyM ha adoptado la declaración de fe establecida en el Manual.
2. *Visión, Misión y Valores Cristianos.* El DISTRITO HISPANO DEL ESTE ha sidollamado a perseguir la siguiente visión de la ACyM:

Creemos que el instrumento de Dios para cumplir esta misión es su Iglesia. Por esta razón enfocamos nuestros esfuerzos y recursos en desarrollar iglesias locales dinámicas y saludables—en los Estados Unidos y en todo el mundo.

En cumplimiento de esta visión, el DISTRITO dirige todas sus actividades conforme a la siguiente misión de la ACyM:

Deseamos conocer a Jesucristo como Salvador, Santificador, Sanador y Rey que Viene, y completar su Gran Comisión. La Alianza cumplirá su Comisión:

Evangelizando y disciplinando personas a través de los Estados Unidos, Incorporándolos en congregaciones Cristo-céntricas, enfocadas en la comunidad y

Movilizarlas para una participación activa en el esfuerzo global designado a plantar iglesias de la Gran Comisión entre, entre pueblos no alcanzados así como los receptivos a nivel mundial.

Para llevar a cabo esta misión, las actividades del DISTRITO se organizarán con los siguientes valores bíblicos:

- Las almas perdidas le importan a Dios. El las quiere encontradas. Lucas 19:10
- La oración es el trabajo principal del pueblo de Dios. Filipenses 4:6-7
- Todo lo que tenemos le pertenece a Dios. Somos sus mayordomos. 1 Crónicas 29:14
- Conocer y obedecer la Palabra de Dios es fundamental para el verdadero éxito. Josué 1:8
- Completar la Gran Comisión requerirá la movilización de cada discípulo dedicado por completo. Mateo 28:19
- Sin el poder del Espíritu Santo, no podemos lograr nada. 1 Corintios 2:4-5
- Lograr los propósitos de Dios requiere tomar riesgos llenos de fe. Esto siempre incluye cambio. Hebreos 11:6

B. Representantes y Otros Participantes

La comunidad de fe del DISTRITO está representada por todos los oficiales, directores, obreros, obreros con credenciales y líderes voluntarios, cada uno sirviendo la misión del DISTRITO y siendo parte integral de la comunidad (cada persona se describe para propósitos de esta Declaración solo como “representante del Distrito”). Los otros participantes de la comunidad, incluyendo a los miembros y voluntarios del DISTRITO, contribuyen a la comunidad de fe del DISTRITO, pero no representan el DISTRITO HISPANO DEL ESTE a menos que sean también obreros o líderes, o hayan sido nombrados por la autoridad gobernante apropiada.

C. Práctica y Expresión Cristiana

1. *Como una Comunidad.* La ACyM cree que la iglesia local es la visible expresión organizada del Cuerpo de Cristo y que la iglesia local encuentra sentido más amplio y alcance, en el cumplimiento de sus responsabilidades bíblicas dentro de la vida y testimonio de la denominación. Además, aquellos que participan en la vida de la ACyM, incluyendo los representantes del Distrito, han de seguir el mandato bíblico de vivir su fe en comunidad y asociación con otros creyentes. Consecuentemente, el DISTRITO es de por sí un ejercicio y expresión de sus creencias y criterios bíblicos.
2. *Por medio de sus Actividades Basadas en las Misiones.* La ACyM cree que todas las actividades del DISTRITO HISPANO DEL ESTE, incluyendo las responsabilidades de cada miembro y obrero del DISTRITO, deben ser dadas en servicio a Dios como una forma de adoración. Por lo tanto, el DISTRITO como una comunidad de fe, ejerce y expresa sus creencias bíblicas en cada actividad, acción y responsabilidad.

II. Criterios de la Comunidad Cristiana para las Actividades del Ministerio.

A. Criterios generales

El DISTRITO HISPANO DEL ESTE debe involucrarse en las actividades y uso de sus instalaciones exclusivamente para ejercer y expresar las creencias bíblicas del DISTRITO y de la ACyM, y expandir la misión de ambas. En cumplimiento de esta misión, el DISTRITO puede proveer servicios o bienes a, y puede permitir el uso de sus instalaciones por, otros grupos y personas que no son miembros u obreros del DISTRITO. Pero ninguna actividad del DISTRITO HISPANO DEL ESTE, ni cualquier uso de las instalaciones del DISTRITO por otro grupo o persona, puede llevarse a cabo o ser permitidas si el DISTRITO determina que dicha actividad o uso, expresa un mensaje de apoyo del DISTRITO para cualquier opinión contraria a las creencias Cristianas de la ACyM.

B. Preocupaciones Específicas

Como una comunidad de fe, durante muchos años la ACyM ha tenido problemas con las tendencias culturales y legales de América del Norte. Esto ha resultado en que, a través de los años, la ACyM adopte declaraciones específicas para atender bíblicamente estas preocupaciones culturales. Estas preocupaciones culturales incluyen, pero no están limitadas, al divorcio, matrimonio, sexualidad humana y la santidad de la vida. El DISTRITO HISPANO DEL ESTE afirma las creencias y criterios culturales expresados en cada declaración.

Matrimonio y Sexualidad Humana

Como tal, el DISTRITO HISPANO DEL ESTE se adhiere a la creencia bíblica de que Dios crea a los seres humanos a su imagen, como dos géneros distintos, hombre y mujer, y que la intención de identidad de género de un individuo está determinada por el sexo biológico al nacer. El DISTRITO aplica esta creencia, con respeto a la identidad de género, en todas las políticas y programas de la comunidad de fe del DISTRITO. Además, el DISTRITO HISPANO DEL ESTE se adhiere a la creencia bíblica de que Dios ha instituido el matrimonio como una relación de pacto entre un hombre y una mujer. El DISTRITO solo reconoce dichos matrimonios para todas las políticas y programas de la comunidad de fe del DISTRITO. Además, el DISTRITO se adhiere a la creencia bíblica de que el deseo sexual se realiza legítimamente dentro del matrimonio, y las personas no casadas que se abstienen del sexo pueden ser personas completas y maduras, agradables a Dios, como las personas que son fieles en el matrimonio.

Santidad de la Vida

Igualmente, el DISTRITO HISPANO DEL ESTE se adhiere a la creencia bíblica de que toda vida es sagrada desde la concepción hasta la muerte, que Dios conoce a los individuos desde antes de la fundación del mundo, que la vida humana comienza en la concepción y que la muerte está bajo la soberanía de Dios, y no del hombre. Consecuentemente, el DISTRITO cree que no se deben llevar a cabo procedimientos con el objetivo principal de interrumpir un embarazo y tomar la vida de un niño por nacer (dichos procedimientos se refieren aquí como aborto), excepto en raras circunstancias donde otros principios bíblicos y morales prevalecen, como cuando es médicamente imposible salvar la vida de la madre y el niño. Similarmente, el DISTRITO cree que ningún procedimiento médico se llevará a cabo, que tome la vida de un individuo prematuramente (dichos procedimientos se refieren aquí como eutanasia). Las creencias del DISTRITO además prohíben pagar o facilitar dichos procedimientos.

Según dictan en estas creencias, el DISTRITO como una organización, no podrá financiar abortos en cualquier manera, incluyendo a través de un beneficio de plan de salud que cubra medicamentos recetados para inducir abortos, excepto en circunstancias extraordinarias que anteceden o una situación particular en que (i) cualquier medicamento según ha sido mencionado es recetado y usado exclusivamente como tratamiento terapéutico no abortivo para una condición médica cubierta, o para un aborto en las circunstancias extraordinarias que anteceden, y (ii) la cubierta es aprobada por el cuerpo gobernante del plan o la autoridad gobernante del DISTRITO HISPANO DEL ESTE. Además, el DISTRITO no participará por medio de su plan de salud en un programa que utilice el plan como un medio para proveer medicamentos usados para inducir un aborto, excepto en las circunstancias extraordinarias que anteceden. Cualquier requisito para facilitar abortos o eutanasia por participar en dicho programa, y cualquier penalidad por fracasar en participar en dicho programa, carga y socava directa y substancialmente la práctica y expresión de las creencias bíblicas del DISTRITO.

Actividades Religiosas

Conforme a estas creencias bíblicas y criterios, el DISTRITO se involucra exclusivamente en actividades que expandan su misión de fe. Todas las actividades pueden y deben ser vehículos para el crecimiento espiritual. Por tanto, el DISTRITO considera todas sus actividades como una forma de adoración religiosa.

El DISTRITO HISPANO DEL ESTE distingue entre actividades religiosas exclusivas y actividades religiosas integradas. Las actividades religiosas exclusivas incluyen servicios devocionales de adoración como servicios de capilla, retiros, campamentos, al igual que otras actividades autorizadas a comités o entidades bajo la autoridad del DISTRITO, y educación y consejería pastoral o teológica. Actividades religiosas integradas incluyen actividades similares a esas llevadas a cabo por organizaciones no religiosas para el beneficio de la sociedad. El DISTRITO lleva a cabo dichas actividades para promover, y en conformidad con sus creencias bíblicas.

El DISTRITO HISPANO DEL ESTE acordará no aceptar cualquier limitación en sus actividades religiosas integradas. [El DISTRITO puede acordar no llevar a cabo actividades exclusivamente religiosas en ciertas instalaciones o programas.]

C. Implementación

En la medida que [el Superintendente] determine que sea necesario o aconsejable expandir la misión o cultivar la comunidad de fe del DISTRITO, él puede establecer criterios adicionales fundamentados en las Sagradas Escrituras y en las creencias y criterios presentados en el Manual, para las actividades y los programas llevados a cabo dentro de la comunidad de fe o para los representantes u otros participantes de la comunidad. La determinación, en cuanto a cualquier actividad o uso particular de las instalaciones del DISTRITO no está permitido en virtud de esta Política, requiere discernimiento espiritual aplicado a cada circunstancia en particular y se pondrá a la sola discreción de los líderes espirituales del DISTRITO nombrados por la autoridad eclesiástica apropiada. Con respecto a los usos por otros grupos o personas, El DISTRITO podrá considerar sin limitaciones, tanto el contenido de las actividades propuestas y si el grupo o persona se percibe generalmente por el público como defensor de los puntos de vista contrarios a las creencias bíblicas del DISTRITO y la ACyM.

III. Criterios Comunitarios para Representantes de la ACyM.

A. Roles y Expectativas

En respuesta al llamado de Dios en sus vidas, los representantes del Distrito ejercen y expresan las creencias y los criterios bíblicos, tanto propios como también de la ACyM, trabajando juntos para avanzar la misión de fe del DISTRITO. Los representantes del DISTRITO son responsables en definir, cultivar, liderar y/o representar la comunidad de fe del DISTRITO, como una expresión y ejercicio de las creencias bíblicas y criterios de la ACyM y suyas. En consecuencia, se espera que cada representante del DISTRITO (i) modele estas creencias bíblicas y criterios para los demás, (ii) desempeñe todas sus responsabilidades como un servicio a Dios, y (iii) cumpla con las siguientes obligaciones:

1. *Creencias Bíblicas.* Cada representante del Distrito afirmará su compromiso con la declaración de fe y otras creencias bíblicas de la ACyM, y no se adherirá a, o promover, cualquier creencia religiosa inconsistente con estas creencias.
2. *Criterios de la Conducta Cristiana.* Los representantes del DISTRITO deberán en todo momento (durante horas laborables y no laborables) esforzarse por comportarse en una manera que afirma los criterios bíblicos de conducta, conforme con sus creencias bíblicas y de la ACyM.

3. *Actividades Claramente Cristianas.* Cada representante del Distrito deberá estar listo, dispuesto y capaz de liderar o contribuir a las actividades cristianas como el culto o los servicios de oración.

B. Incumplimiento por Representantes.

Si algún representante del Distrito no cumple con las obligaciones establecidas anteriormente, ese representante tendrá la obligación de revelar dicha falta de incumplimiento al Superintendente del DISTRITO. El Superintendente del DISTRITO HISPANO DEL ESTE puede determinar si dicho representante tiene la intención o es probable que continúe con ese incumplimiento. De ser así, el DISTRITO podrá destituir al representante de su posición sobre la base de que el incumplimiento de dicho representante es incompatible con, y socava la expresión y ejercicio de la comunidad de fe del DISTRITO. Dicha acción será tomada en conformidad con los procedimientos aplicables en la Política Uniforme sobre Disciplina, Restauración y Apelación.

C. Voluntarios y Empleados por Contrato.

Los Voluntarios y empleados por contrato no son considerados como representantes de la comunidad de fe del DISTRITO al menos que sirvan en posiciones de liderazgo. Sin embargo, cuando dichas personas sirven con el DISTRITO, deberá ser necesario reconocer que entienden y apoyan la misión y valores del DISTRITO. El DISTRITO podrá dar preferencia a tal servicio a los voluntarios y empleados contratados que comparten sus creencias bíblicas.

DESCRIPCIONES DE TRABAJO

MINISTERIOS DE ASUNTOS PROFESIONALES

CREDENCIALES

El Concilio de Acreditación, Ordenación y Consagración tiene la tarea de examinar a toda persona interesada en obtener licencia para ministrar o reconocimiento como obrero oficial ordenado o consagrada. Funge con el Superintendente como el foro teológico de asuntos doctrinales.

DESARROLLO MINISTERIAL

El Comité de Desarrollo Ministerial tiene la tarea de fomentar la excelencia ministerial educando, entrenando y equipando a obreros y laicos con los recursos necesarios para servir de manera efectiva en la iglesia local movilizando sus comunidades a los pies de Cristo cumpliendo así con la Gran Comisión.

MEDIACION Y EXCELENCIA MINISTERIAL

La tarea del Comité de Mediación y Excelencia Ministerial es la de mantener un alto nivel de ética profesional entre los obreros y líderes que sirven en el distrito. Las áreas de desempeño son:

- ❖ Mediar en conflictos.
- ❖ Recomendar recursos para desarrollar un ambiente saludable que refleje el buen testimonio de aquellos que dirigen en la iglesia.
- ❖ Fungir como el Comité de Disciplina a obreros.

NOMINACIONES

Será responsable de reclutar candidatos para las diferentes posiciones a elegirse en la Conferencia del Distrito luego de evaluar la disposición y cualidades para ser parte de los ministerios y comités que forjan la misión del Superintendente.

REGLAMENTO

El Comité de Reglamento revisa las directrices del Distrito, de la denominación y provee recomendaciones que ayuden a la implementación de criterios que fomenten un buen orden operacional en el Distrito y en las iglesias

MINISTERIOS DE IGLESIAS

MISIONES

Las tareas del Comité de Misiones son:

- ❖ **Entrenar** a personas claves para desarrollar una visión clara en la iglesia.
- ❖ **Conectar** personas a lugares donde Dios creará las oportunidades de alcance.
- ❖ **Promover** las disciplinas que desarrollan compromiso de aquellos que Dios llama.
- ❖ **Coordinar** los proyectos misioneros del Distrito para poder identificar a los llamados y poder enviarlos al campo que Dios les ha guardado.
- ❖ **Motivar** a las iglesias a ofrendar al Fondo de la Gran Comisión

MULTIPLICACIÓN DE DISCIPULOS

El Comité de Multiplicación de Discípulos evalúa, coordina y promueve recursos de Educación Cristiana para adultos con el propósito de capacitar la iglesia local para que pueda cumplir eficazmente las tareas de la enseñanza bíblica, el discipulado y el evangelismo.

MULTIPLICACIÓN DE IGLESIAS

La tarea del Comité de Multiplicación de Iglesias se enfoca en cuatro áreas:

1. Identificar y promover la plantación de nuevas iglesias.
2. Promover recursos para el crecimiento de las iglesias.
3. Ayudar a la revitalización de obras establecidas.
4. Trabajar con iglesias saludables en nuevas iniciativas ministeriales.

ORACIÓN

Será responsable de promover la disciplina de la oración como la tarea primordial de las iglesias en el Distrito.

MINISTERIOS DE ALCANCE

HOMBRES

Estimular en las iglesias, el compañerismo entre hombres, disciplinas espirituales que desarrollen un compromiso evidente en su desempeño de tareas en su vida, familia e iglesia.

JUVENTUD

La tarea del Comité de Trabajo con la Juventud es proveer programas y herramientas a las iglesias que ayude al liderazgo a establecer un ministerio local saludable donde la juventud conozca a Jesús y se comprometa a expandir el Reino de Dios.

MUJERES

Las Mujeres Aliancistas es un ministerio dinámico dedicado a:

- ❖ **Respaldar y orar** por los misioneros de la denominación y sus ministerios alrededor del mundo;
- ❖ **Estimular** el compañerismo en disciplinas espirituales que desarrollen un compromiso evidente en su desempeño de tareas en su vida, familia e iglesia.
- ❖ **Animar** al evangelismo
- ❖ **Promover** el sostenimiento de la ACyM en armonía con las metas y objetivos de la misma, su distrito y sus iglesias.

NIÑEZ

La tarea del Comité de Trabajo con la Niñez es la de promover en las iglesias la importancia en la selección, educación e implementación de recursos que instruyen al niño con la Palabra de Dios.

The English version of the Manual as Published on the Web by the Office of the Corporate Secretary is the only official version for use in application and interpretation.

All non-English translations shall state this fact as part of the cover page of the specific translation.